

## ÍNDICE GENERAL

## ÍNDICES

• Numérico de legislación .....	VII
• Temático general .....	XXV

## CONTRATO DE TRABAJO

• Régimen de contrato de trabajo	
— Régimen. Ley 20744 .....	1
— Forma y prueba .....	39
— Invenções del trabajador .....	43
— Modalidades de contratación .....	47
- Modelos de contratos .....	49
Por tiempo indeterminado con período de prueba .....	49
A tiempo parcial .....	50
A plazo fijo .....	51
De temporada .....	53
Eventual .....	54
A destajo .....	55
De grupo o por equipo .....	56
— Remuneraciones	
- Sueldo anual complementario .....	57
Ejercitación práctica .....	59
- Tutela y pago .....	63
- Beneficios sociales .....	71
- Créditos laborales .....	73
- Incrementos .....	77
— Certificado de trabajo .....	79
• Jornada de trabajo	
— Régimen .....	83
— Feriados y días no laborables .....	107
— Vacaciones y otras licencias .....	113
• Telegrama y carta documento	
— Normas generales .....	117
• Trabajo de mujeres y menores	
— Normas generales .....	121
• Trato discriminatorio	
— Normas generales .....	125

## EMPLEO

• Ley nacional de empleo	
— Normas generales .....	127
— Normas reglamentarias .....	145
— Normas complementarias .....	165

• Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado .....	171
• Promoción trabajo registrado .....	179
• Sistema de pasantías	
— Normas generales .....	191
<b>RÉGIMEN LABORAL EN LA PEQUEÑA EMPRESA</b>	
— Normas generales .....	197
— Normas reglamentarias .....	203
— Normas complementarias .....	205
<b>DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO</b>	
• Asociaciones sindicales	
— Normas generales .....	211
• Convenios colectivos	
— Normas generales .....	225
• Conflictos colectivos	
— Normas generales .....	229
<b>REFORMA LABORAL</b>	
— Régimen. Ley 25013 .....	241
— Ordenamiento del régimen laboral. Ley 25877 .....	243
<b>SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
• Sistema Único de la Seguridad Social	
— Normas generales .....	251
• Asignaciones familiares	
— Normas generales .....	257
— Normas reglamentarias .....	265
— Normas complementarias .....	281
— Sistema Único de Asignaciones Familiares .....	297
• Jubilaciones y pensiones	
— SIPA: Ley 24241 .....	301
— Normas generales .....	347
— Normas reglamentarias .....	363
• Obras sociales	
— Normas generales .....	397
— Normas reglamentarias .....	409
— Normas complementarias .....	413
• Sistema Nacional del Seguro de Salud	
— Normas generales .....	439
• Riesgos del trabajo	
— Normas generales .....	447
— Normas reglamentarias .....	465

## ÍNDICE GENERAL

**TRABAJO AGRARIO**

- Régimen de Trabajo Agrario. Ley 26727 ..... 487
- Reglamentación ..... 511

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

- Régimen general. Decreto 1567/1974 ..... 519
- Trabajadores rurales permanentes. Ley 16600..... 525

**POLICÍA LABORAL**

- Normas generales ..... 531
- Normas complementarias ..... 541
- Ciudad de Buenos Aires. Ley (CBA) 265. Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo ..... 551
- Provincia de Buenos Aires. Ley 10149 y decreto reglamentario 6409/1984 ..... 575

**HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Régimen general
  - Normas generales. Ley 19587..... 603
  - Normas complementarias ..... 711
- Régimen de la industria de la construcción. D. 911/1996 y normas complementarias..... 723

**PROCEDIMIENTO**

- Procedimiento laboral. Capital Federal
  - Ley 18345 ..... 759
  - Normas complementarias ..... 787
- Conciliación laboral obligatoria. Ley 24635
  - Normas generales ..... 791
  - Normas reglamentarias ..... 795
  - Normas complementarias ..... 803
- Procedimiento laboral. Provincia de Buenos Aires
  - Ley 11653 ..... 815
- Procedimiento previsional
  - Normas generales..... 827
  - Normas reglamentarias ..... 833
  - Normas complementarias..... 835
- Régimen Penal Tributario y Previsional
  - Normas generales..... 843

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

Esta obra contiene las modificaciones incorporadas por la **L. 27073 - BO: 20/1/2015**, inclusive. Las eventuales modificaciones al contenido de esta obra podrán ser consultadas en INTERNET ([www.errepar.com/separatas](http://www.errepar.com/separatas)) hasta la próxima edición.

## LEYES

- 11544 Jornada de trabajo, pág. 83
- 12205 Higiene y seguridad en el trabajo. Condiciones de trabajo. Asiento con respaldo. Obligtoriedad, pág. 711
- 14250 Convenciones colectivas de trabajo (t.o. 2004), pág. 229
- 14786 Conflictos colectivos de trabajo. Instancia obligatoria de conciliación, pág. 237
- 15223 Establece que los hospitales particulares de beneficencia y mutualistas, sanatorios, clínicas y demás establecimientos que realicen obra asistencial sanitaria de beneficencia tendrán una reducción en la contribución patronal con destino al régimen de asignaciones familiares, pág. 262
- 16600 Seguro colectivo de vida. Establece el seguro de vida colectivo obligatorio para trabajadores rurales permanentes, pág. 525
- 17040 Procedimiento. Afiliados previsionales. Organismos nacionales de previsión. Representación del afiliado. Abogados. Procuradores. Gestores, pág. 838
- 18204 Descanso semanal, pág. 85
- 18345 Procedimiento laboral. Capital Federal, pág. 759
- 18693 Policía laboral. Comprobación y juzgamiento de las infracciones, pág. 531
- 18695 Policía laboral. Infracciones. Procedimiento para su comprobación, pág. 531
- 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, pág. 603
- 20392 Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina para trabajos de igual valor, pág. 125
- 20596 Licencia especial deportiva, pág. 113
- 20657 Jornada de trabajo en supermercados, pág. 85
- 20732 Establece una licencia especial para los bomberos voluntarios, pág. 114
- 20744 Contrato de trabajo, pág. 1
- 21660 Establecimientos comerciales. Apertura y cierre uniforme de comercios, pág. 86
- 22990 Donantes de sangre (Parte pertinente), pág. 113
- 23126 Establece el plazo en el cual las convenciones colectivas recobrarán sus efectos legales, pág. 231
- 23449 Establece la información a suministrar por el empleador para el contralor de las obligaciones con los organismos previsionales, pág. 223
- 23473 Procedimiento previsional. Crea la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, pág. 827
- 23546 Establece el procedimiento para la negociación colectiva (t.o. 2004), pág. 231
- 23551 Establece el funcionamiento y actividades de las asociaciones sindicales de trabajadores, pág. 211
- 23592 Establece qué actos u omisiones serán considerados discriminatorios y la obligatoria reparación moral y material por los daños causados por los mismos, pág. 125
- 23660 Regula la actividad de las obras sociales, pág. 397
- 23661 Crea el Sistema Nacional del Seguro de Salud, pág. 439
- 23691 Trabajadores en relación de dependencia. Citaciones judiciales y de organismos públicos. Derecho de asistir sin perder la remuneración, pág. 114
- 23759 Establece una licencia especial para ciudadanos de países limítrofes a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realicen en su país de origen, pág. 114
- 23789 Establece para los trabajadores dependientes, los jubilados y los pensionados, un servicio de telegrama y carta documento gratuito para el remitente, pág. 117
- 24013 Ley nacional de empleo, pág. 127
- 24151 Higiene y Seguridad. Salud pública. Establecimientos sanitarios. Hepatitis B. Vacunación obligatoria, pág. 716
- 24156 Asignaciones familiares. Administración financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional (Parte pertinente), pág. 263
- 24193 Establece que las inasistencias en que incurra el dador con motivo de la ablación se regirán por las disposiciones que sobre protección de enfermedades y accidentes inculpables establezcan los ordenamientos legales, pág. 115
- 24241 Crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, pág. 301
- 24254 Declara feriado nacional el día de cada año en que se efectúe el Censo Nacional de Población y Vivienda, pág. 107
- 24283 Actualización del valor de bienes o prestaciones en general. Norma aplicable para la liquidación judicial o extrajudicial. Alcances, pág. 73
- 24432 Procedimiento laboral. Capital Federal. Honorarios profesionales (Parte pertinente). Modificanse los

Destacamos que este índice numérico sólo contiene las principales normas incluidas en la separata.

- Códigos Civil y Comercial y Procesal Civil y Comercial de la Nación y las L. 19551 (t.o. 1984), 20744 (t.o. 1976) y 21839, pág. 786
- 24455 Prestaciones obligatorias que deberán incorporar las obras sociales beneficiarias del fondo de redistribución de la L. 23661, pág. 403
- 24463 Modificación de la L. 24241, pág. 347
- 24463 Reforma el procedimiento judicial de la seguridad social (Parte pertinente), pág. 828
- 24467 Pequeña y mediana empresa (Parte pertinente), pág. 197
- 24476 Trabajadores autónomos. Régimen de regularización de deudas, pág. 349
- 24487 Regúlese el servicio de telegrama y carta documento enviados por el trabajador al empleador de acuerdo a lo previsto en la L. 23789, pág. 117
- 24557 Ley de riesgos del trabajo, pág. 447
- 24622 Determinase que están obligatoriamente comprendidos en la L. 24241 los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares de las entidades que practiquen fútbol profesional de los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, pág. 350
- 24635 Conciliación laboral obligatoria: normas generales, pág. 791
- 24653 Establece la no relación de dependencia entre el fletero y el contratante (Parte pertinente), pág. 39
- 24655 Procedimiento previsional. Crea la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social. Integración. Competencia, pág. 831
- 24700 Modificación de la L. 20744. Derogación de los D. 773/1996, 848/1996 y 849/1996 (Parte pertinente), pág. 71
- 24714 Se instituye un régimen de asignaciones familiares con alcance nacional y obligatorio. Derogación de la L. 18017 y modif. y los D. 770/1996, 771/1996 y 991/1996 y toda otra norma que se oponga al presente, pág. 257
- 24716 Establécese para la madre trabajadora en relación de dependencia una licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo con el síndrome de Down, págs. 115 y 262
- 24733 Jubilaciones y pensiones. Sistema Integrado. Modifica el art. 98 de la L. 24241, pág. 351
- 24769 Delitos tributarios. Delitos relativos a los recursos de la seguridad social. Delitos fiscales comunes. Procedimientos administrativo y penal (Parte pertinente), pág. 843
- 24938 L. 24557. Su modificación: art. 37. Incluida en el mismo (Parte pertinente), pág. 456
- 25013 Establécese un régimen de reforma laboral que incluye la modificación de algunos aspectos de la regulación del contrato de trabajo, de las L. 24013, 24465 y 24467 y del régimen de convenciones colectivas de trabajo (Parte pertinente), pág. 47
- 25013 Establécese un régimen de reforma laboral que incluye la modificación de algunos aspectos de la regulación del contrato de trabajo y de las leyes 24013, 24465 y 24467, así como también de la normativa vigente en materia de convenciones colectivas de trabajo, pág. 241
- 25191 Declara obligatorio el uso de la libreta del trabajador rural. Crea el RENATRE y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, pág. 502
- 25212 Ratifica el Pacto Federal del Trabajo, pág. 533
- 25231 L. 24714. Su modificación: art. 6º, inc. d); art. 10. Incluida en los mismos, pág. 258
- 25300 Régimen laboral de la pequeña y mediana empresa. Fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas, pág. 199
- 25321 Establece que los trabajadores que completen los años de servicios y aportes requeridos para acceder al beneficio jubilatorio podrán renunciar a meses trabajados simultáneamente en calidad de autónomos, pág. 351
- 25323 Establece que las indemnizaciones previstas por la L. 20744 (t.o. 1976), o las que en el futuro las reemplacen, serán incrementadas al doble cuando se trate de una relación laboral no registrada o que lo esté de modo deficiente, pág. 141
- 25345 L. 20744. Su modificación: arts. 15, 80 y 132 bis. Incluida en los mismos, pág. 2
- 25345 Limitaciones para las transacciones en dinero en efectivo que superen los \$ 1.000 (Parte pertinente), pág. 64
- 25345 L. 23789. Su modificación, art. 2º. Incluida en el mismo, pág. 117
- 25345 L. 24013. Su modificación: art. 11. Incluida en el mismo, pág. 128
- 25362 Ex agentes del Estado. Jubilación ordinaria anticipada, pág. 351
- 25364 Jubilación por invalidez. Régimen aplicable, pág. 351
- 25371 Industria de la construcción. Creación del Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo, pág. 142
- 25401 Gastos que demanden las funciones recaudatorias de la A.F.I.P. D. 2741/1991. Su modificación, art. 2º, inc. d). Incluida en el mismo, pág. 253
- 25401 Regímenes de presentación espontánea. Dispensa a la A.F.I.P. de formular denuncia penal (Parte pertinente), pág. 847
- 25413 L. 25345. Su modificación: reduce a mil pesos el importe establecido en el art. 1º. Incluida en la misma, pág. 64
- 25415 Obras sociales. Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia. Incorporación al P.M.O., pág. 423
- 25674 Derecho colectivo de trabajo. Asociaciones sindicales. Negociación colectiva. Órganos directivos. Cupo femenino, pág. 225
- 25877 Conflictos colectivos de trabajo (Parte pertinente), pág. 238
- 25877 Ordenamiento del régimen laboral, pág. 243
- 25877 Policía laboral. Administración del trabajo. Inspección del trabajo (Parte pertinente), pág. 536
- 25929 Obras sociales. Prestaciones obligatorias relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto. Incorporación al Programa Médico Obligatorio, pág. 406

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

- 25963 Prestaciones asistenciales. Inembargabilidad. Excepciones, pág. 66
- 25994 Jubilaciones y pensiones. Prestación previsional anticipada. Creación, pág. 352
- 25999 Procedimiento laboral. L. 18345. Su modificación. Sustituye el art. 119. Incluida en el mismo, pág. 780
- 26025 Procedimiento previsional. Deroga el artículo 19 de la ley 24463, pág. 832
- 26063 Ley de contrato de trabajo. Régimen de contrato de trabajo. Reforma laboral. Reforma tributaria y previsional. Plan Antievasión II. Parte previsional. Título III. De la contratación de cooperativas de trabajo. Solidaridad, pág. 40
- 26088 Ley de contrato de trabajo. L. 20744. Ius variandi. Su modificación. Sustitución del art. 66. Incluida en la misma, pág. 7
- 26153 Procedimiento previsional. Adecuaciones. L. 24463. Su modificación, pág. 832
- 26222 Jubilaciones y pensiones. Sistema Integrado. Reforma, pág. 356
- 26341 Modificación de la L. 20744 art. 103 bis y L. 24700 art. 4. Beneficios sociales. Vales alimentarios o tickets canasta, vales de almuerzo y tarjetas de transporte. Carácter remuneratorio progresivo. Vigencia, pág. 71
- 26390 Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Edad mínima de admisión al empleo, pág. 121
- 26396 Obras sociales. P.M.O. Trastornos alimentarios. Incorporación, pág. 406
- 26417 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Movilidad de las prestaciones, pág. 357
- 26425 Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Creación. Régimen de Capitalización. Eliminación, pág. 359
- 26427 Sistema de Pasantías Educativas. Creación, pág. 191
- 26428 Modifica el art. 9 de la LCT, incluida en el mismo, pág. 1
- 26456 Prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31/12/2009, pág. 404
- 26474 Ley de contrato de trabajo. Sustitución del artículo 92 ter LCT, incluida en el mismo, pág. 11
- 26476 Deroga el art. 6 de la ley 25877, incluida en el mismo, pág. 243
- 26476 Empleo. Régimen especial del empleo no registrado y promoción del empleo registrado. Creación, pág. 171
- 26485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Parte pertinente), pág. 122
- 26540 Jornada de trabajo. Feriados y días no laborables. Día del trabajador vendedor de diarios y revistas. Asimilación a feriado nacional, pág. 107
- 26541 Jornada de trabajo. Feriados y días no laborables. Día del empleado de comercio. Asimilación a feriado nacional, pág. 107
- 26574 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12. Principio de irrenunciabilidad. Modificación, pág. 2
- 26590 Ley de contrato de trabajo. Pago de remuneraciones. Cuenta sueldo. Gratuidad, pág. 16
- 26592 Ley de contrato de trabajo. Desigualdades creadas por la ley. Compensación. Incorporación del artículo 17 bis a la LCT, pág. 2
- 26593 Ley de contrato de trabajo. Pago de las remuneraciones e indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo. Plazo, pág. 36
- 26597 Régimen de jornada de trabajo. Horas extras. Directores y gerentes. Excepción, pág. 83
- 26674 Jornada de trabajo. Feriados y días no laborables. Día del trabajador judicial, pág. 109
- 26687 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Prohibición de fumar en lugares de trabajo, pág. 720
- 26693 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Aprueba el Convenio 155 y Protocolo de 2002 de la OIT, pág. 722
- 26694 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Aprueba el Convenio 187 de la OIT, pág. 722
- 26696 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 275. Conducta maliciosa y temeraria. Modificación, pág. 38
- 26704 Contrato de Trabajo. Cuenta Sueldo. Regímenes excluidos de la LCT, pág. 66
- 26721 Feriados y días no laborables. Feriado extraordinario del 27/2/2012 por la creación y primera jura de la Bandera Argentina, pág. 109
- 26727 Establece un nuevo Régimen de Trabajo Agrario, pág. 487
- 26729 Obras Sociales. Prorroga la emergencia sanitaria establecida por el D. 486/2002, pág. 404
- 26735 Regímenes penales. Modifica el Régimen Penal Tributario y Previsional, pág. 843
- 26763 Feriados y días no laborables. Declara feriado nacional excepcional al día 24 de setiembre de 2012. Bicentenario de la Batalla de Tucumán, pág. 109
- 26773 Riesgos del Trabajo. Modificación parcial del régimen, pág. 461
- 26837 Feriados y días no laborables. Declara feriado nacional extraordinario el 20 de febrero de 2013 en conmemoración de la Batalla de Salta, pág. 110
- 26840 Feriados y días no laborables. Establece como feriado excepcional el 31 de enero de 2013. Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813, pág. 110
- 26862 Obras sociales. Reproducción médicamente asistida. Cobertura. Procedencia, pág. 406
- 26872 Obras sociales. Patología mamaria. Cirugía reconstructiva. Cobertura. Procedencia, pág. 407
- 26876 Día del trabajador del Estado. Día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, pág. 110
- 26911 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 73. Prohibición. Libertad de expresión. Modificación, pág. 8
- 26940 Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, pág. 179

27073 Sueldo anual complementario. Adelanto de la fecha de pago de la segunda cuota, pág. 15

## LEYES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 10149 Policía laboral. Prov. de Buenos Aires: competencia y las atribuciones de la Secretaría de Trabajo y las normas de procedimiento ante la misma, pág. 575
- 11653 Procedimiento laboral. Prov. de Buenos Aires. Tribunales del Trabajo, pág. 815
- 12415 Policía laboral. Prov. de Buenos Aires. Pacto Federal del Trabajo. Ratificación, pág. 589
- 13829 Incorpora los artículos 53 bis y 53 ter a la Ley (Pcia. Bs. As.) 11653. Incluida en la misma, pág. 824
- 14399 Procedimiento laboral. Prov. de Buenos Aires. L. 11653. Modificación de la tasa para pago de deudas laborales, pág. 822

## LEYES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 265 Policía laboral. Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, pág. 551
- 3394 Ley tarifaria 2010. Rúbrica de libros y documentación laboral. Aranceles, pág. 566
- 3751 Ley tarifaria 2011. Rúbrica de libros y documentación laboral. Aranceles, pág. 567
- 4470 Ley tarifaria 2013. Rúbrica de libros y documentación laboral. Aranceles, pág. 569
- 4808 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley impositiva para el año 2014. Rúbrica de documentación laboral. Aranceles, pág. 571
- 5238 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley impositiva para el año 2015. Rúbrica de documentación laboral. Aranceles, pág. 572

## LEYES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- 10159 Feriados y días no laborables. Pcia. de Entre Ríos. Día del Empleado de Comercio. Adhesión a la ley 26541, pág. 110

## LEYES DE LA PROVINCIA DE SALTA

- 7747 Feriados y días no laborables. Pcia. de Salta. Feriado provincial extraordinario 13 de febrero de 2013, pág. 110

## LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

- 8334 Feriados y días no laborables. Pcia. de San Juan. CCT 130/1975 de Empleados de Comercio. Días 24 y 31 de diciembre de cada año. Límite horario, pág. 110

## DECRETOS NACIONALES

- 11/3/1930 (Parte pertinente) Reglamentación especial de la ley 11544. Trabajo insalubre, pág. 84
- 16115/1933 Reglamentario de la L. 11544, pág. 86
- 16117/1933 Reglamentación del descanso laboral, pág. 90
- 2511/1971 Seguro colectivo de vida. Trabajadores rurales. Reglamenta la L. 16600, pág. 526
- 1567/1974 Seguro colectivo de vida, pág. 519

- 390/1976 Ordena el texto de la L.C.T., pág. 1
- 351/1979 Higiene y seguridad en el trabajo. Reglamenta la ley de higiene y seguridad en el trabajo, pág. 604
- 1078/1984 Reglamenta las disposiciones de la L. 23041, pág. 57
- 484/1987 Límites de embargabilidad del salario. Reglamenta los arts. 120, 147 y 149 de la L.C.T., pág. 63
- 200/1988 Reglamenta la L. 23546 que dispone el procedimiento para la negociación colectiva, pág. 233
- 467/1988 Reglamenta el funcionamiento y actividades de las asociaciones sindicales de trabajadores, pág. 211
- 1123/1990 Seguro colectivo de vida. Reduce el período de ajuste automático determinado por el D. 1567/74, pág. 519
- 2284/1991 Fija pautas respecto del ámbito de aplicación de la negociación colectiva (Parte pertinente), pág. 234
- 2284/1991 Crea el Sistema Único de la Seguridad Social (Parte pertinente), pág. 251
- 2284/1991 Procedimiento Laboral. Capital Federal. Establece pautas para el pago de honorarios a los peritos designados de oficio para intervenir en procesos judiciales (Parte pertinente), pág. 787
- 2565/1991 Promulga parcialmente la ley nacional de empleo (L. 24013), pág. 141
- 2725/1991 Reglamenta los institutos de la L. 24013 que requieren inmediata aplicación, pág. 145
- 2726/1991 Reglamenta el art. 152 de la L. 24013, pág. 146
- 2741/1991 Crea la Administración Nacional de la Seguridad Social, pág. 253
- 342/1992 Reglamenta los arts. 75 a 80 (De las Empresas de Servicios Eventuales) de la L. 24013, pág. 131
- 692/1992 Jornada de trabajo para conductores del transporte de personas (Parte pertinente), pág. 102
- 739/1992 Reglamenta el Tit. IV de la L. 24013 que instituye un Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, pág. 148
- 1494/1992 Transporte terrestre de cargas (Parte pertinente), pág. 39
- 9/1993 Establece que los beneficiarios comprendidos en los arts. 8° y 9° de la L. 23660 tendrán libre elección de su obra social dentro de las comprendidas en los incs. a), b), c), d) y f) del art. 1° de la citada ley, pág. 413
- 507/1993 Asigna a la D.G.I. la misión relativa a la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social (Parte pertinente), pág. 254
- 576/1993 Reglamenta la L. 23660 en el Anexo I y la L. 23661 en el Anexo II (Parte pertinente), pág. 409
- 2091/1993 Veto parcial de la L. 24241, pág. 345
- 2281/1993 Reglamenta el art. 1° de la L. 23789, pág. 117
- 2433/1993 Reglamentación de los arts. 21, 32, 117, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 165 y 191 de la L. 24241, pág. 363
- 56/1994 Apruébase la reglamentación de los arts. 30, 41, 42 y 43 de la L. 24241, pág. 365
- 78/1994 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Reglamentación del art. 168 de la L. 24241, pág. 366
- 433/1994 Reglamenta los arts. 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8° y 9° de la L. 24241, pág. 367

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

- 1120/1994 Reglamenta los arts. 28, 92, 94, 95, 97 de la L. 24241, pág. 370
- 1290/1994 Apruébase la reglamentación de los arts. 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la L. 24241, pág. 373
- 1473/1994 Reglamentación de los arts. 11 y 56 de la L. 24241, pág. 374
- 2015/1994 Establece que el I.N.A.C. no autorizará el funcionamiento de cooperativas de trabajo que prevean la contratación de los servicios cooperativos por terceras personas utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados, pág. 39
- 2133/1994 Reglamentación de la L. 23759, pág. 114
- 292/1995 Elimina múltiples coberturas, unifica aportes para las obras sociales y da libertad de elección para los jubilados, pág. 414
- 525/1995 Reglamentación de los arts. 17 y 34 de la L. 24241 y de los arts. 7º y 9º de la L. 24463 (Parte pertinente), pág. 377
- 525/1995 Procedimiento previsional. L. 24463. Reglamentación de los arts. 15, 22 y 25 (Parte pertinente), pág. 833
- 526/1995 Modificación de la L. 24241 y su reglamentación, pág. 378
- 580/1995 Reglamentación de la L. 24455, pág. 411
- 679/1995 Reglamentación de los arts. 19, 20, 22, 24, 30, 34 bis, 35 y 38 de la L. 24241 y modif. y el art. 4º de la L. 24347, pág. 375
- 737/1995 Reglamentación del Tit. III, "Relaciones de trabajo", de la L. 24467, pág. 203
- 738/1995 Reglamentación de la L. 24465, pág. 47
- 847/1995 Promulgación parcial de la L. 24487, pág. 118
- 150/1996 Regláméntase el servicio de telegrama y carta documento previsto en la L. 23789, pág. 118
- 170/1996 Reglamentación de la L. 24557, pág. 465
- 260/1996 Reglamentación de la L. 24481 "Patentes de invención y modelos de utilidad" (Parte pertinente), pág. 43
- 333/1996 L.N.E. Dictanse normas referidas al S.U.R.L. (Parte pertinente), pág. 151
- 334/1996 Reglamentación de la L. 24557, pág. 469
- 585/1996 Regláméntase el régimen de autoseguro para las empresas privadas. Solvencia económico-financiera. Prestaciones en especie. Habilitación y revocación. Fondo de garantía. Disposiciones adicionales, pág. 474
- 708/1996 Establécese que podrán acceder al régimen de autoseguro los empleadores que califiquen en el segundo nivel de cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, sin perjuicio de lo establecido en el art. 8º del D. 170/1996, pág. 474
- 717/1996 Otorga facultades a la S.R.T. y a la S.A.F.J.P. para regular el actuar de las comisiones médicas. Trámites. Recursos, pág. 474
- 772/1996 Policía laboral. Asigna al M.T.y S.S. las funciones de superintendencia y autoridad central, en todo el territorio nacional, pág. 542
- 911/1996 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Reglamento. Aprobación, pág. 723
- 1141/1996 Defínese la fecha a partir de la cual la población beneficiaria podrá efectivamente optar entre las distintas obras sociales sindicales, pág. 416
- 1165/1996 Promulgación parcial de la L. 24714, pág. 262
- 1169/1996 Conciliación laboral. L. 24635. Reglamentación, pág. 795
- 1183/1996 Policía laboral. El M.T.y S.S. podrá autorizar a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial a colaborar en la fiscalización del trabajo no registrado, pág. 542
- 1245/1996 Reglamentación de la L. 24714, pág. 265
- 1338/1996 Higiene y seguridad en el trabajo. Servicios de medicina y de higiene y seguridad en el trabajo. Trabajadores equivalentes. Deróganse los Tít. II y VIII del Anexo I del D. 351/79, pág. 713
- 136/1997 Modifica la reglamentación del art. 95 de la L. 24241 aprobada por D. 1120/1994, pág. 379
- 137/1997 Precísase el concepto de "gastos médicos" establecido en el inc. d) del art. 103 bis de la L. 20744 (t.o. 1976 y modif.). Autoridad de Aplicación del inc. b) del citado artículo. Determinase el carácter que han de tener frente a la seguridad social los beneficios sociales y demás prestaciones que establece la L. 24700, pág. 71
- 432/1997 Pensiones a la vejez. Reglamentación, pág. 381
- 491/1997 Incorpórase al ámbito de aplicación y al sistema creado por la L. 24557 a los trabajadores domésticos, a los vinculados por relaciones no laborales y a los trabajadores autónomos. Modificación de los D. 334/1996 y 717/1996, pág. 478
- 590/1997 Riesgos del trabajo. Creación del Fondo para Fines Específicos. Aplicación. Utilización del Fondo. Financiamiento. Comité de Seguimiento, pág. 481
- 638/1997 Otórgase a los beneficiarios de las obras sociales del personal de dirección y de las asociaciones profesionales de empresarios la libre elección entre las mismas. Prohibiciones, pág. 416
- 701/1997 Deróganse el inc. 5) del art. 11 del D. 2104/1993; el ap. e) del inc. 2) de la reglamentación del art. 2º de la L. 24241 y el acápite 2.4 de la Tabla VII — Afiliaciones diferenciales — del Anexo I del D. 433/1994, que categorizan a los citados trabajadores remunerados "a la parte" como autónomos, pág. 381
- 833/1997 Sustitúyese el art. 21 de la L. 24241, reemplazando el aporte medio previsional obligatorio (AMPO) por la nueva unidad de referencia denominada módulo previsional (MOPRE), pág. 351
- 847/1997 Establécese que se encontrarán cumplidos a través de la remisión por parte del B.C.R.A. al M.T.y S.S. de la información que deberán suministrar las entidades bancarias al mencionado Banco respecto de los depósitos que hagan los empleadores para el



- pago de salarios, a los efectos del control y supervisión previstos por el art. 124, R.C.T., pág. 63
- 1287/1997 Establece pautas en relación con el ejercicio de la facultad otorgada en el segundo párrafo del art. 15 de la ley 24241, pág. 381
- 1301/1997 Exclúyese del régimen de desregulación de las obras sociales a aquellas incluidas en el inc. f) del art. 1° de la L. 23660. D. 9/1993. Su modificación. Incluida en el mismo, pág. 413
- 106/1998 Aprobación del texto ordenado de la L. 18345, pág. 786
- 256/1998 Modifícase el art. 15 de la L. 24714, estableciéndose la asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal para los beneficiarios del S.I.J.P., pág. 266
- 478/1998 Establece normas para la evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados, pág. 381
- 504/1998 Establécese la sistematización y adecuación de la reglamentación del derecho de opción de cambio por parte de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Deróganse los D. 1560/1996 y 84/1997 y la R. (M.S. y A.S.) 633/1996, pág. 419
- 839/1998 Establécese el incremento del tope del capital que se integrará para la prestación determinada en la L. 24557, art. 15, ap. 2, pág. 481
- 863/1998 Adopta medidas para la reestructuración de la forma de atención del gasto originado a la A.F.I.P., en función de obligaciones vinculadas con la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social, pág. 256
- 1111/1998 Promulga parcialmente la L. 25013, pág. 242
- 1250/1998 D. 491/1997, art. 3°, inc. II). Su derogación. Incluido en el mismo, pág. 478
- 1255/1998 Establécese un sistema que permite a los empresarios, armadores u operadores legales nacionales y extranjeros, que contraten tripulación para los buques y artefactos navales amparados en determinados regímenes de excepción, efectuar, respecto de éstos, los aportes y contribuciones previsionales que correspondan, en los términos de la L. 24241, pág. 382
- 50/1999 D. 1553/1996 y 1555/1996. Su derogación: D. 200/1988, art. 4°, modificado por su similar: D. 1554/1996. Su sustitución. Incluido en los mismos, pág. 233
- 51/1999 Adóptanse medidas relativas al período de referencia para el cálculo de la cuantía de la prestación por desempleo, pág. 151
- 146/1999 Pequeña empresa. Reglamentación del Tit. III, "Relaciones de trabajo", de la L. 24467, pág. 203
- 402/1999 Establece que podrán incorporarse acuerdos que prevean la suspensión de la prestación de trabajo consensuada con el empleador, la asociación gremial y el trabajador hasta el cumplimiento por parte de este último de los requisitos para acceder a los beneficios previsionales, pág. 166
- 1123/1999 Exime del pago de la contribución del régimen de asignaciones familiares a las instituciones universitarias privadas respecto de los docentes en relación de dependencia, pág. 281
- 335/2000 Procedimiento para la unificación de aportes y afiliación instituida por la ley de obras sociales universitarias (L. 24741) que lleven a cabo los beneficiarios de dicha ley en una obra social universitaria, pág. 423
- 484/2000 Establece el número máximo de horas suplementarias mensuales y anuales, pág. 103
- 493/2000 Establece que las personas comprendidas en el art. 3°, inc. b), L. 24241, que decidan incorporarse al mencionado Sistema, lo harán en la categoría mínima de aportes, pudiendo optar por cualquier otra categoría superior, pág. 382
- 294/2001 Obras sociales. Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares. Fondo de redistribución, pág. 423
- 300/2001 Jubilaciones y pensiones. L. 24241, arts. 27, 92 y 97. Reglamentación. D. 55/1994. Derogación parcial, pág. 382
- 377/2001 Obras sociales. Desregulación: D. 446/2000, 1140/2000 y 1305/2000. Suspensión de su aplicación, pág. 404
- 410/2001 Riesgos del trabajo. L. 24557. Reglamentación de los arts. 4°; 6° incs. b) y c), ap. 2; art. 11, ap. 4; 15; 18; 21, ap. 5; 40, inc. b), ap. 2 y art. 19, pág. 482
- 452/2001 Asignaciones familiares. Reestablece el mínimo de remuneración promedio para acceder al cobro de las asignaciones familiares, pág. 266
- 757/2001 Asociaciones sindicales. Representación de los intereses individuales de los trabajadores. Consentimiento expreso, pág. 223
- 777/2001 Industria de la construcción. Prestaciones por desempleo (L. 25371). Reglamentación, pág. 151
- 805/2001 Asignaciones familiares. Tope mínimo, pág. 266
- 894/2001 Jubilaciones y pensiones. Sistema Integrado. Administración Pública Nacional. Cobro de haber. Percepción de remuneración. Incompatibilidad, pág. 384
- 922/2001 D. 467/1988, art. 24. Su modificación. Incluido en el mismo, pág. 217
- 1040/2001 Asociaciones sindicales. Encuadramiento sindical. Procedimiento, pág. 225
- 1400/2001 Obras sociales. Normas complementarias. Derecho de opción del beneficiario. Obras sociales en crisis: continuidad de la cobertura. Garantía. Subsidios financieros. Limitación (Parte pertinente), pág. 424
- 216/2002 Jubilaciones y pensiones. L. 24241, art. 68, inc. d). Suspensión transitoria de la aplicación de la comisión por rentabilidad. Incluido en la misma, pág. 320
- 265/2002 Ley Nacional de Empleo. Procedimiento preventivo de crisis de empresas. Plan para empresas en crisis. Apertura del procedimiento, pág. 152
- 486/2002 Obras sociales. Emergencia sanitaria nacional. Declaración. Fondo solidario de redistribución. Alícuotas. Modificación (Parte pertinente), pág. 404
- 1273/2002 Ajustes salariales. A partir del 1/1/2002. Asignación no remunerativa de \$ 100, pág. 77
- 1275/2002 Prestaciones previsionales. Subsidio. Requisitos para su otorgamiento, pág. 384
- 1371/2002 Ajustes salariales a partir del 1/2/2002. Asignación no remunerativa de carácter alimentario. D. 1273/2002. Reglamentación, pág. 77

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

- 2415/2002 Procedimiento laboral. Ejecuciones judiciales o extrajudiciales. Marco normativo, pág. 787
- 2641/2002 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa a partir del 1/1/2003. Ámbito de aplicación. Excepciones, pág. 77
- 2724/2002 Obras sociales. Emergencia sanitaria nacional y Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE). Prórroga. Seguro de salud materno-infantil. Creación, pág. 405
- 391/2003 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Régimen previsional público. Haber mínimo. Incremento, pág. 384
- 392/2003 Remuneración básica. Sector privado. Incremento, pág. 78
- 514/2003 Derecho colectivo del trabajo. Asociaciones sindicales de trabajadores. Cupo femenino. Reglamentación, pág. 225
- 905/2003 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Monto. Incremento a partir del 1/5/2003, pág. 77
- 1121/2003 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Reglamentación del art. 156, L. 24241. Secretaría de Seguridad Social. Facultad de aplicación. Otorgamiento, pág. 384
- 1194/2003 Jubilaciones y pensiones. Haber mínimo a partir del 1/1/2004, pág. 384
- 1210/2003 Obras sociales. Emergencia Sanitaria Nacional. Declaración. Prórroga. Alcances, pág. 406
- 1223/2003 Riesgos del trabajo. Cuotas omitidas. Modo de cálculo, pág. 483
- 1347/2003 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa de \$ 50 mensuales. Ámbito de aplicación, pág. 78
- 643/2004 Obras sociales. Sanciones pecuniarias por actos administrativos emitidos por el Superintendente de Servicios de Salud. Implementación, pág. 411
- 683/2004 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Régimen previsional público. Prestaciones. Haber mínimo. Incremento a partir del 1/6/2004, pág. 384
- 817/2004 Ordenamiento del régimen laboral. L. 25877. Reducción de contribuciones patronales. Requisitos, pág. 247
- 1199/2004 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Régimen previsional público. Suplemento por movilidad. Creación. Incidencia sobre el Régimen de Asignaciones Familiares, pág. 352
- 1670/2004 Sistema integrado. Régimen previsional público. Subsidio extraordinario, pág. 384
- 1712/2004 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Trabajadores autónomos. Categorías previsionales. Modificación, pág. 385
- 2005/2004 Contrato de trabajo. Remuneraciones. Incrementos. Asignación no remunerativa de 100 pesos a partir del 1/1/2005. Ámbito de aplicación. Excepciones, pág. 78
- 2013/2004 Ordenamiento del régimen laboral. Beneficio de reducción de contribuciones patronales. L. 25877, art. 6°. Prórroga de la vigencia del beneficio, pág. 248
- 788/2005 Jubilaciones y pensiones. Sistema integrado. Aportes personales de los trabajadores dependientes. Restablecimiento de los dos puntos porcentuales. Prórroga. Vigencia. Excepciones, pág. 353
- 801/2005 Policía laboral. Nómina salarial. Omisión de declaración e ingreso de los aportes y contribuciones por parte de los empleadores. Asignación de funciones al Ministro de trabajo, empleo y seguridad social, pág. 539
- 1273/2005 Subsidio complementario. Creación. Monto, pág. 385
- 1295/2005 Asignación no remunerativa de \$ 100 mensuales (D. 2005/2004). Carácter remunerativo a partir del 1/10/2005, pág. 78
- 31/2006 Disminución de contribuciones patronales. L. 25877, art. 6°. Prórroga, pág. 249
- 267/2006 Empleo. Prestación por desempleo. Incremento. Vigencia. Tiempo mínimo de cotización. Ampliación, pág. 167
- 272/2006 Servicios esenciales. Mantenimiento. Reglamentación, pág. 238
- 764/2006 Haberes de las prestaciones. Incremento, pág. 385
- 1694/2006 Empleo. Reglamenta los institutos de la L. 24013. Empresas de servicios eventuales, pág. 154
- 1866/2006 Jubilaciones y pensiones. Trabajadores autónomos. Aportes mensuales. Montos. Nuevo criterio de determinación, pág. 355
- 1901/2006 Obras Sociales. Sistema nacional del seguro de salud. Fondo solidario de redistribución. Distribución por ajuste de riesgo. Vigencia, pág. 431
- 25/2007 Disminución de contribuciones patronales. Promoción del empleo. Beneficio de reducción establecido por el artículo 6° de la ley 25877. Vigencia. Prórroga, pág. 249
- 33/2007 Asignaciones familiares. Montos. Incremento. Vigencia. A partir 1/1/2007, pág. 266
- 313/2007 Jubilaciones y pensiones. Reforma previsional. Reglamentación, pág. 386
- 1346/2007 Jubilaciones y pensiones. Base imponible. Incremento del tope, pág. 388
- 198/2008 Beneficios sociales. Vales alimentarios, de almuerzo y tarjetas de transporte. Carácter remunerativo progresivo. Reglamentación, pág. 72
- 279/2008 Jubilaciones y pensiones. Sistema Integrado. Régimen previsional público. Prestaciones y base imponible. Incremento, pág. 388
- 337/2008 Incrementa la ayuda escolar anual a partir del ciclo lectivo 2008, pág. 266
- 1066/2008 Disminución de contribuciones patronales. Art. 6, L. 25877. Vigencia. Prórroga, pág. 249
- 2103/2008 Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto. Adecuaciones, pág. 388
- 2104/2008 Jubilaciones y pensiones. SIPA. Ámbito de aplicación temporal. Aportes. Precisiones, pág. 388
- 2300/2008 Pago de una suma fija. Monto. Oportunidad, pág. 389
- 2314/2008 Asignación no remunerativa única de carácter alimentario. Trabajadores alcanzados, pág. 78
- 1018/2009 Blanqueo y moratoria. Regularización del empleo no registrado. Prórroga, pág. 178

- 1602/2009 Asignaciones familiares. Asignación universal por hijo para protección social. Creación, pág. 263
- 1694/2009 Riesgos del Trabajo. Prestaciones dinerarias. Incremento. Topes indemnizatorios. Eliminación, pág. 459
- 1729/2009 Asignaciones familiares. Nuevos montos a partir del 1 de octubre de 2009, pág. 266
- 1482/2010 Jubilaciones y Pensiones. Haber mínimo garantizado calculado sobre el 82% del SMVM. Veto del proyecto de ley 26649, pág. 361
- 1584/2010 Feriados y días no laborables. Nuevo texto normativo, pág. 108
- 1585/2010 Feriados turísticos. Fijación, pág. 109
- 330/2010 Obras sociales. Aportes y contribuciones. Cálculo. Precisiones, pág. 411
- 1856/2010 Jubilaciones y pensiones. SIPA. Suplemento especial por única vez a los beneficiarios de prestaciones previsionales, pág. 394
- 441/2011 Jubilaciones y pensiones. Ex régimen de capitalización. Inversiones. Derecho de voto. Limitación. Derogación, pág. 361
- 446/2011 Asignaciones familiares. Asignación por embarazo para Protección Social. Creación, pág. 263
- 488/2011 Obras sociales. Aportes y contribuciones. Base de cálculo. Actualización, pág. 411
- 521/2011 Feriados nacionales. Traslado excepcional por el año 2011 del feriado del 17 de agosto al 22 del mismo mes, pág. 109
- 1110/2011 Asignaciones familiares. Pcias. de Río Negro y del Neuquén afectadas por cenizas volcánicas. Montos. Duplicación temporaria, pág. 266
- 1482/2011 Asignaciones familiares. Incremento a partir de lo percibido en octubre de 2011, pág. 266
- 1667/2012 Asignaciones familiares. Nueva base de cálculo, pág. 266
- 1668/2012 Asignaciones familiares. Incremento a partir de lo percibido en setiembre de 2012, pág. 267
- 1720/2012 Riesgos del Trabajo. Constitución de entidades aseguradoras de riesgos del trabajo sin fines de lucro. ART-MUTUAL, pág. 484
- 300/2013 Trabajo agrario. Reglamentación, pág. 511
- 301/2013 Trabajo agrario. Reglamentación de la tarea de cosecha y empaque de fruta, pág. 515
- 390/2013 Asignaciones familiares. Duplicación transitoria de asignaciones familiares, de la prestación por desempleo y de prestaciones previsionales. Zonas afectadas por las inundaciones del 1 y 2 de abril de 2013, pág. 267
- 614/2013 Asignaciones familiares. Incremento en los montos y en los topes para su percepción, pág. 267
- 956/2013 Obras sociales. Reproducción médicamente asistida. Reglamentación, pág. 412
- 1282/2013 Asignaciones familiares. Incremento en los montos y en los topes para su percepción a partir de setiembre de 2013, pág. 270
- 1369/2013 Asignaciones familiares. Provincia de Córdoba. Zonas afectadas por incendios. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Monto, pág. 271
- 1768/2013 Feriados turísticos de los años 2014, 2015 y 2016. Fijación, pág. 111

- 49/2014 Riesgos del trabajo. Listado de Enfermedades Profesionales. Modificaciones, pág. 486
- 185/2014 Ayuda escolar anual. Ciclo lectivo 2014. Monto. Incremento, pág. 271
- 352/2014 Asignaciones familiares. Provincia de Catamarca. Zonas afectadas por temporales y aludes. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Monto, pág. 272
- 353/2014 Asignaciones familiares. Provincias de San Juan y Mendoza. Zonas afectadas por temporales. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Monto, pág. 273
- 762/2014 Riesgos del trabajo. Empresas de servicios eventuales y empresas usuarias. Cuota de ART y declaración de los trabajadores, pág. 168
- 779/2014 Asignaciones familiares. Incremento de asignaciones familiares y topes de los rangos salariales a partir de junio de 2014, pág. 274
- 1714/2014 Ley de promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral. Reglamentación, pág. 185
- 2258/2014 Asignaciones familiares. Provincia de Buenos Aires. Zonas afectadas por inundaciones. Duplicación temporaria. Suplemento previsional extraordinario. Monto, pág. 278

## DECRETOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 871/2000 Designa a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de la L. (CBA) 265, pág. 557
- 88/2001 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Autoridad Administrativa del trabajo, pág. 558
- 393/2002 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Infracciones verificadas por la Autoridad Administrativa del Trabajo. Régimen de pago voluntario. Aprobación, pág. 559
- 625/2009 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Registro de empleadores on line. Creación, pág. 564

## DECRETOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 6409/1984 Reglamentación de la L. 10149, pág. 582
- 1049/2001 Policía laboral. Provincia de Buenos Aires. Asociaciones sindicales. Asistencia al Ministerio de Trabajo. Sistema de Auxiliares Laborales. Creación, pág. 590
- 1237/2001 Policía laboral. Provincia de Buenos Aires. Riesgos del trabajo. Higiene y seguridad en el trabajo. Acta acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, pág. 591
- 1385/2001 Policía del trabajo. Provincia de Buenos Aires. Infracciones laborales. Régimen de regularización de deudas, pág. 592
- 3140/2008 Policía del trabajo. Provincia de Buenos Aires. Deudas por infracciones laborales. Régimen de regularización, pág. 594

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

DECRETOS DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA

1696/2008 Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas industriales de la Pcia. de Córdoba. Ayuda económica, pág. 200

## RESOLUCIONES GENERALES AFIP

2501/2008 Jubilaciones y Pensiones. Trabajadores autónomos. Imputación de aportes a ejercicios futuros. Procedimiento excepcional para el año 2007, pág. 388

2650/2009 Moratoria y blanqueo de capitales. Se establece un texto actualizado de su reglamentación, pág. 175

3309/2012 Matriz de intercambio de información penal tributaria. Aprobación, pág. 848

## NOTAS EXTERNAS AFIP

3/2008 Certificación de servicios y remuneraciones. Procedimiento para su generación y emisión vía "Internet". Aprobación. Vigencia, pág. 80

## RESOLUCIONES AGN

121/1996 Procedimiento previsional. Reglamentación del trámite que deberán seguir, en el ámbito de la Auditoría General de la Nación, las solicitudes de las pericias previstas en el art. 17 de la L. 24463, pág. 833

## RESOLUCIONES ANSeS

443/1992 Establece el cumplimiento de determinadas pautas de carácter general a los fines de comprobar la existencia de la relación de dependencia, pág. 39

784/1992 Establece la inexistencia de vínculo laboral entre la cooperativa de trabajo y sus asociados, pág. 39

824/1996 Establécense las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos para la aplicación del sistema informático previsto para el "Censo a empleadores", que se deberá suministrar respecto de los trabajadores, sus grupos familiares y adherentes, pág. 416

246/1997 Información que deberán suministrar los trabajadores en relación de dependencia, beneficiarios titulares, a fin de actualizar el Padrón Base del Sistema Nacional, pág. 416

550/1997 Establécense que los empleadores que cumplieron con el operativo "Censo de empleadores" podrán obtener el comprobante con los números de C.U.I.L. originados oportunamente como constancia de cumplimiento del Censo, pág. 416

684/1997 Establece normas que reglamentan el derecho de libre elección por parte de los beneficiarios mencionados en el art. 8°, inc. b), de la L. 23660, pág. 417

1380/1997 Decláranse comprendidos en el régimen de asignaciones familiares para beneficiarios del S.I.J.P. los menores titulares de beneficio de pensión, pág. 281

252/1998 Establécense normas complementarias para la opción de cambio de la obra social dispuesta por el D.

638/1997, por parte de las Obras Sociales del Personal de Dirección y Asociaciones Profesionales de Empresarios, pág. 420

177/1999 Normas para la acreditación de la falta de remuneración normal y habitual, prevista en el D. 51/1999. Extensión del plazo de prestación del beneficio correspondiente, pág. 165

200/2000 R. (A.N.Se.S.) 246/1997. Su modificación: derogación del art. 5°. Incluida en la misma, pág. 416

553/2000 Procedimiento. Procedimiento previsional. L. 23473. Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. Competencia. Ampliación, pág. 836

666/2000 Requisitos que se deberán cumplir ante la imposibilidad de presentar el documento nacional de identidad, por demora del Registro Nacional de las Personas, para trámites relacionados con la prestación por desempleo, la percepción de asignaciones familiares extraordinarias y las de pago directo, pág. 281

281/2001 Asignaciones familiares. Solicitudes de reintegro. Nuevo mecanismo de pago, pág. 282

357/2002 Asignaciones familiares. Régimen L. 24714. Normas complementarias. Sistema de fondo compensador. Cesión de créditos. Aplicación, pág. 282

558/2002 Asignaciones familiares. Reintegros. Pago con LE.C.O.P., pág. 282

1289/2002 Asignaciones familiares. L. 24714. Normas operativas y de control a partir del 1/11/2002, pág. 290

665/2003 Asignaciones familiares. Depósitos por reintegros a favor de consorcios de propietarios. Mecanismo de pago, pág. 292

686/2003 Asignaciones familiares. Reintegros. Procedimiento abreviado. Informe de contador público. Requisitos. Ampliación, pág. 292

27/2006 Recargos por incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores con el Sistema de Prestaciones por Desempleo. Vigencia, pág. 167

192/2006 Prestaciones por desempleo. Percepción indebida. Recupero extrajudicial. Normativa aplicable. Precisiones, pág. 167

255/2006 Asignaciones familiares. Ayuda escolar anual. Certificado de inicio del ciclo lectivo. Presentación. Imprudencia. Sujetos incluidos, pág. 297

583/2006 Subsidio de contención familiar. Reglamentación, pág. 385

81/2007 Asignaciones familiares. Ayuda escolar anual. Procedimiento, pág. 293

642/2007 Certificación de servicios y remuneraciones. Procedimiento para su generación y emisión "vía Internet". Aprobación. Vigencia, pág. 79

292/2008 SUAF. Normas generales. Incorporación de empleadores. Procedimiento, pág. 297

601/2008 Certificación de servicios y remuneraciones. Generación y emisión "vía Internet". Sistema informático. Aprobación, pág. 80

874/2008 Asignaciones familiares. Asignación por maternidad. Solicitud. Procedimiento alternativo, pág. 299

- 65/2009 Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y el valor de la movilidad a partir de setiembre de 2009. Importe de la PBU. Determinación, pág. 393
- 135/2009 Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado a partir de marzo de 2009. Importe de la PBU. Determinación, pág. 393
- 393/2009 Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Reglamentación, pág. 266
- 130/2010 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de marzo de 2010. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 132/2010 Asignaciones familiares. Asignación Universal por Hijo. Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación. Implementación, pág. 293
- 320/2010 Asignaciones familiares. Asignación Universal por Hijo. Procedimiento de pago, pág. 293
- 651/2010 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de setiembre de 2010. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 58/2011 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de marzo de 2011. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 235/2011 Asignaciones familiares. Asignación por embarazo para protección social. Implementación. Precisiones, pág. 293
- 421/2011 Asignaciones familiares. Asignación universal por hijo. Informes periódicos, pág. 293
- 448/2011 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de setiembre de 2011. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 602/2011 Asignación Universal por Hijo para personas con discapacidad. Certificado único de discapacidad. Requisitos para el pago a partir de diciembre de 2011, pág. 294
- 606/2011 Asignación por ayuda escolar anual. Procedimiento para la percepción. Vigencia, pág. 294
- 47/2012 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de marzo de 2012. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 62/2012 Obras Sociales. Opción de cambio para jubilados. Procedimiento, pág. 437
- 327/2012 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de setiembre de 2012. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 474/2012 Asignaciones familiares. Ayuda escolar anual. Certificados. Presentación. Prórroga, pág. 295
- 30/2013 Jubilaciones y pensiones. Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Aprobación. Haber mínimo y máximo garantizado y base imponible a partir de marzo de 2013. Importe de la PBU. Determinación, pág. 394
- 117/2013 Duplicación transitoria de asignaciones familiares, de la prestación por desempleo y de prestaciones previsionales. Zonas afectadas por las inundaciones del 1 y 2 de abril. Ampliación. Procedimiento para su pago. Aprobación, pág. 295
- 266/2013 Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Haberes mínimo y máximo garantizados desde setiembre de 2013. Base imponible. Importe de la Prestación Básica Universal (PBU). Determinación, pág. 394
- 562/2013 Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual. Presentación de los certificados escolares. Prórroga, pág. 295
- 27/2014 Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Haberes mínimo garantizado y máximo desde marzo de 2014. Base imponible. Importe de la Prestación Básica Universal (PBU). Determinación, pág. 394
- 231/2014 Asignaciones familiares. Provincias de San Juan y Mendoza. Zonas afectadas por temporales. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Ámbito territorial. Ampliación, pág. 296
- 449/2014 Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales. Haberes mínimo garantizado y máximo desde setiembre de 2014. Base imponible. Importe de la Prestación Básica Universal (PBU). Determinación, pág. 395
- 479/2014 Procedimiento previsional. Nuevo Registro de Abogados y Gestores Administrativos. Creación, pág. 839

## **RESOLUCIONES ANSeS. GERENCIA DE NORMATIZACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**

- 69/2006 Afiliación. Comprobante de empadronamiento (CO-DEM), pág. 431
- 84/2008 Certificación de servicios y remuneraciones. Generación y emisión vía Internet. Excepciones, pág. 81
- 111/2011 Asignaciones familiares. Pcias. De Río Negro y del Neuquén. Cenizas volcánicas. Montos. Duplicación temporaria, pág. 293

## **RESOLUCIONES ANSSAL**

- 709/1997 Establece que los agentes del seguro de salud deberán dar cobertura a sus beneficiarios que se encuentren afectados por el H.I.V.-Sida (Parte pertinente), pág. 416

## **RESOLUCIONES CFSS**

- 55/1999 Procedimiento previsional. Ordena destruir las actas de poder y sus correspondientes minutas otorgadas con posterioridad al 1/9/1995, borrando de la memoria del sistema informático los datos correspondientes a los mencionados poderes, pág. 836

## **RESOLUCIONES CGEP**

- 1279/2002 Ajustes salariales. Asignación no remuneratoria. D. 1273/2002. Establecimientos educativos privados, pág. 77

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

- 1884/2002 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa de carácter alimentario. D. 1273/2002. Ámbito de aplicación. Institutos de enseñanza privada. Personal docente. Exclusión, pág. 77
- 3/2003 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa. Personal no docente, pág. 77
- 510/2003 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa. Incremento, pág. 77
- 600/2003 Ajustes salariales. Enseñanza privada. Personal no docente. Salario básico. Incremento, pág. 78
- 2/2004 Ajustes salariales. Personal docente. Establecimientos educativos de gestión privada. Equiparación con establecimientos educativos de gestión estatal, pág. 78
- 1/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Asignación no remunerativa desde el 1/1/2005, pág. 78
- 3/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Asignación no remunerativa desde el 1/1/2004, pág. 78
- 3/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Asignación no remunerativa de cincuenta pesos. Incorporación a la remuneración. Incremento. Vigencia, pág. 78
- 7/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Incorporación al salario básico de asignación no remunerativa dispuesta por R. (CGEP) 3/2005, pág. 78
- 9/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Incorporación al salario básico de asignación no remunerativa dispuesta por R. (CGEP) 1/2005, pág. 78
- 19/2002 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Trabajo agrario. Trabajadores no permanentes. Pluriempleo. Cobro. Condiciones, pág. 77
- 1/2003 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. D. 2641/2002. Trabajo agrario. Inclusión, pág. 77
- 2/2003 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. D. 2641/2002. Trabajadores rurales no permanentes. Inclusión, pág. 77
- 11/2003 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Compensación, pág. 77
- 1/2004 Trabajo agrario. Provs. de Mendoza y San Juan. Crédito gremial horario, pág. 226
- 48/2006 Derecho colectivo. Asociaciones sindicales. Régimen Nacional de Trabajo Agrario. Delegado interno. Crédito gremial horario. Ámbito de aplicación, pág. 226

## RESOLUCIONES CNTrab.

- 12/1981 Procedimiento laboral. Prueba de peritos. Presentación del escrito con copia adicional. Incumplimiento. Consecuencias, pág. 787
- S/Nº/1999 Procedimiento laboral. Establece que las resoluciones que ordenen el libramiento de giros judiciales deben ser cumplidas luego de haber operado la preclusión procesal por el transcurso del plazo previsto en la L. 18345 y de conformidad con lo dispuesto en la L. 9667, pág. 787
- 18/1997 Unifórmase la interpretación de la ley 24635, pág. 804
- 20/1997 Procedimiento. Conciliación laboral obligatoria. L. 24635. Modificación de la R. (CNTrab.) 18/1997, pág. 805

## DISPOSICIONES CGEP

- 1/2005 Ajustes salariales. Personal no docente de establecimientos privados. Asignación mensual de \$ 110. Incentivo docente. Precisiones, pág. 78

## RESOLUCIONES CNEPSMVM

- 2/2009 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento progresivo a partir del 1/8/2009, pág. 168
- 2/2010 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento progresivo a partir del 1/8/2010, pág. 168
- 2/2011 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento progresivo a partir del 1/8/2011, pág. 168
- 2/2012 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento a partir del 1/9/2012, pág. 168
- 4/2013 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento progresivo a partir del 1/8/2013, pág. 168
- 3/2014 Empleo. Salario mínimo, vital y móvil. Incremento progresivo a partir del 1/9/2014, pág. 169

## RESOLUCIONES CNTA

- 10/2002 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Trabajo agrario. Inclusión, pág. 77
- 12/2002 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Trabajo agrario. Monto diario. Determinación. Trabajadores no permanentes, pág. 77

## ACORDADAS CSJN

- 38/2011 Procedimiento. CSJN. Presentaciones por escrito. Hoja en formato A4. Implementación, pág. 788
- 16/2014 Procedimiento judicial. Sentencias inapelables. Monto del proceso. Actualización, pág. 789

## RESOLUCIONES DGI

- 4072/1995 Régimen Nacional de Obras Sociales. D. 292/1995, art. 9º. Unificación de aportes para obras sociales. Comunicación de opción a los empleadores. Procedimiento, pág. 415

## RESOLUCIONES DNT

- 25/1/1937 Jornada de trabajo de los serenos de establecimientos comerciales, pág. 103
- 23/12/1937 Descanso hebdomadario de los serenos, pág. 103

## RESOLUCIONES INAC

- 183/1992 Determina la inexistencia de relación laboral entre los asociados de una cooperativa de trabajo y la cooperativa, pág. 39
- 1510/1994 Cooperativas de trabajo. Funcionamiento. Autorización. Actividades comprendidas en el art. 1º del D. 2015/1994, pág. 39

## RESOLUCIONES INAES

4664/2013 Cooperativas de trabajo. Asociados. Definición del vínculo jurídico y prestación de beneficios de la seguridad social, pág. 40

## RESOLUCIONES INPI

P-91/2005 Controversia empleador-empleado inventor. Solución. Procedimiento administrativo. Aprobación, pág. 44

## RESOLUCIONES INOS

58/1994 Créase en el ámbito del Instituto la Comisión de Conciliación y Arbitraje Voluntario, para resolver como instancia previa a la normada por la L. 23660 los conflictos de encuadre que plantearan las obras sociales del sistema, pág. 413

81/1995 Requisitos que deberán acreditar los ascendientes y descendientes de los beneficiarios titulares a cargo de los mismos, para ser admitidos en calidad de beneficiarios familiares, pág. 414

## RESOLUCIONES MEyOySP

621/1983 Seguro colectivo de vida obligatorio. Seguro obligatorio para el personal permanente que trabaja en actividades rurales. Reajuste anual, pág. 530

## RESOLUCIONES MEFP

294/2009 Seguro colectivo de vida. Trabajadores rurales permanentes. Monto. Incremento, pág. 530

## RESOLUCIONES MEyP

177/2007 Trabajadores rurales permanentes. Ley 16600. Monto. Incremento, pág. 530

## RESOLUCIONES MICT Cba.

32/2009 Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de Córdoba. Programa de Ayuda Económica, pág. 208

## RESOLUCIONES MJ

75/1999 Conciliación laboral. Normas complementarias. Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Conciliadores Laborales, pág. 807

241/1999 Conciliación laboral. Normas complementarias. Aprueba un Programa de Capacitación Continua para Conciliadores Laborales, pág. 810

## RESOLUCIONES MS

201/2002 Obras sociales. Programa médico obligatorio de emergencia. Aprobación, pág. 425

310/2004 Obras sociales. Programa médico obligatorio de emergencia. Modificación, pág. 427

1714/2007 Obras sociales. Programa Médico Obligatorio (PMO). Vigencia. Precisiones, pág. 432

## RESOLUCIONES MT (Bs. As.)

872/2001 Policía laboral. Prov. de Buenos Aires. Asociaciones sindicales. Verificación del cumplimiento de la normativa

laboral, previsional y de la seguridad social. Asistencia al Ministerio de Trabajo. Auxiliares laborales, pág. 590

135/2008 Normas de procedimiento ante el Ministerio de Trabajo. Acuerdos conciliatorios. Homologación. Efectos, pág. 593

7406/2009 Policía laboral. Prov. de Buenos Aires. Suspensión de plazos administrativos, pág. 596

94/2009 Domicilio electrónico. Notificación por medios electrónicos. Implementación, pág. 596

310/2009 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Rúbrica de documentación laboral. Sistema unificado. de tasas retributivas. Aprobación, pág. 598

207/2010 Higiene y seguridad en el trabajo. Pcia. de Buenos Aires. Registro público provincial de insalubridades laborales. Creación, pág. 718

215/2010 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Conciliación laboral. Honorarios profesionales, pág. 598

261/2010 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Rúbrica de documentación laboral. Sistema de tasas retributivas. Aprobación, pág. 599

28/2011 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Registro único de denuncias. Procedimiento, pág. 601

3/2012 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Infracciones laborales y de higiene y seguridad. Pago voluntario. Aprobación, pág. 601

120/2012 Policía laboral. Pcia. de Bs. As. Inspecciones laborales. Procedimiento. Aprobación, pág. 602

## RESOLUCIONES MTySS

313/1983 Higiene y seguridad en el trabajo. Condiciones para obtener la certificación habilitante para el ejercicio del cargo a que se refiere el art. 35 del Anexo I del D. 351/79, pág. 711

483/1989 Higiene y seguridad en el trabajo. Aclara expresión del D. 351/79, pág. 712

1050/1991 Establece los días de descanso anual para los vendedores de diarios, revistas y afines de la industria periodística, pág. 107

20/1992 Policía laboral. Establece el traslado de dependencias y/u organismos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la suspensión de los plazos previstos en la legislación vigente entre los días 24 y 27/1/1992, pág. 541

218/1992 Ordena los plazos establecidos por la L. 24013 para el cumplimiento de obligaciones impuestas y reguladas por la citada norma, pág. 165

890/1992 Faculta a las obras sociales a ejercer la fiscalización y ejecución de los aportes y contribuciones a su cargo, pág. 413

1046/1994 Créase la Comisión Nacional para la Mediación y la Negociación Colectiva, pág. 235

504/1995 Aprueba las instrucciones sobre la aplicación de la L. 24465 (Parte pertinente), pág. 47

504/1995 Pequeña empresa. Aprueba las instrucciones sobre la aplicación de la L. 24467 (Parte pertinente), pág. 205

343/1996 Reglamenta el servicio telegráfico previsto en la L. 23789, atribuyéndole las características y atributos del telegrama colacionado, pág. 118

1029/1996 Policía laboral. Normas complementarias. Reglamentación del D. 1183/1996, que estableció que el Ministerio de Trabajo podrá autorizar a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

gremial a colaborar en la fiscalización del trabajo no registrado, pág. 543

- 391/1997 Policía laboral. Normas complementarias. Acta de constatación y planilla de relevamiento de personal. Modificación del art. 8° de la R. (MTySS) 1029/1996, pág. 544
- 559/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Determina de qué manera acreditarán la personería los apoderados letrados de los trabajadores y establécese que los poderes otorgados por estos últimos a sus letrados ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo son válidos a los efectos de promover la tramitación del procedimiento fijado en la L. 24635 y su D.R. 1169/1996, pág. 803
- 561/1997 Conciliación laboral obligatoria. Daño psicofísico por el hecho o en ocasión del trabajo durante el tiempo en que el trabajador estuviere a disposición del empleador. Discrepancia entre las partes en torno de la existencia del grado de eximición parcial de responsabilidad, pág. 803
- 644/1997 Determinase que las empresas de más de cien empleados deberán abonar las remuneraciones en cuentas abiertas a nombre de cada trabajador. Fijase un cronograma a fin de dar cumplimiento a la obligación establecida, pág. 63
- 658/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Determina la forma de acreditación de la personería de quien comparezca por la organización representativa de empleadores para ejercer la asistencia del empleador en el procedimiento de conciliación establecido por la L. 24635, pág. 805
- 459/1998 Conciliación laboral. Faculta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a promover la ejecución fiscal tendiente a la percepción de la multa prevista por el art. 19 de la L. 24635, pág. 805
- 558/1998 Autorízase a Correo Argentino S.A. a proveer los formularios prenumerados confeccionados conforme con el D. 150/1996, que se denominará "Telegrama Ley 23789" para la implementación del sistema único de identificación fehaciente en materia laboral previsto por la L. 23789, pág. 118
- 149/1999 Ampliase los alcances del servicio denominado "Telegrama Ley 23789". Fíjanse las modalidades que tendrá el despacho obrero, a partir del 1 de abril de 1999, pág. 119
- 456/1999 Procedimiento previsional. Normas complementarias. Crea la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social, pág. 835
- 488/1999 Establece que para tener derecho a la percepción de la prestación por desempleo el trabajador no deberá encontrarse en situación de incapacidad laboral temporaria o incapacidad laboral permanente provisoria previstas en la L. 24557, pág. 166
- 790/1999 Amplía el régimen establecido por la R. (MTySS) 644/1997, acerca del pago mediante la utilización de cajeros automáticos, el cual será aplicable a empresas de más de 25 (veinticinco) trabajadores y fija un cronograma para su cumplimiento, pág. 64

## RESOLUCIONES MTEFRH

- 303/2000 Precisa los alcances del D. 484/2000 sobre el tope de horas extras y establece que la Secretaría de Trabajo

entenderá en las excepciones permanentes y temporarias previstas en el art. 4°, L. 11544, pág. 103

- 360/2001 Ley de contrato de trabajo. Remuneraciones. Pago mediante acreditación en cuenta bancaria, pág. 64
- 461/2001 Asociaciones sindicales. Convocatoria electoral. Anticipación. Comunicación a la Autoridad de Aplicación. Plazo, pág. 225
- 551/2001 Ley de contrato de trabajo. Pago de remuneraciones. Acreditación en cuenta bancaria. Mecanismo de control, pág. 65
- 964/2001 Procedimiento previsional. Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. Disolución, pág. 836
- 61/2002 Procedimiento previsional. R. (MTEFRH) 964/2001. Suspensión. Trámites de petición de prestaciones de la seguridad social. Instancia de revisión administrativa. Elaboración de proyecto normativo, pág. 837

## RESOLUCIONES MTESS

- 733/2002 Procedimiento previsional. Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. Normas de organización transitorias. R. (MTEFRH) 61/2002. Prórroga de los arts. 2° y 3°, pág. 837
- 857/2002 Prestación por desempleo. Presentación de solicitudes de pago único y de ampliaciones de la prestación por desempleo, pág. 166
- 859/2002 Empleo. Ley nacional de empleo. L. 24013. Prestación por desempleo. Ampliación del beneficio por única vez para determinados beneficiarios, pág. 166
- 295/2003 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones. D. 351/1979. Su modificación, pág. 717
- 146/2004 Procedimiento laboral. Plazos administrativos. Días 6 y 9 de febrero de 2004. Suspensión. Fundamento, pág. 788
- 384/2004 Aplicación del D. 392/2003. Topes indemnizatorios. Falta de actualización. Determinación. Procedimiento transitorio, pág. 78
- 796/2005 Policía laboral. Nómina salarial. Omisión de declaración e ingreso de los aportes y contribuciones por parte de los empleadores. Verificación y fiscalización. Asignación de funciones de juez administrativo al Ministro de trabajo, empleo y seguridad social. Adecuaciones, pág. 547
- 302/2006 Fiscalización y multa. Infracciones laborales. Pago en cuotas de las multas impuestas, pág. 548
- 731/2006 Empleo. Ley nacional de empleo. Prestaciones por desempleo. Suspensión de plazos administrativos entre el 24/7/2006 y el 4/8/2006. Finalidad, pág. 167
- 5/2007 Contrato de trabajo. Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral. Creación. Funciones, pág. 125
- 27/2007 Trabajadores autónomos. D. 1866/2006. Equivalencias entre las distintas categorías de trabajadores autónomos. MOPRE, pág. 386



- 1225/2007 Ley nacional de empleo. Empresas de servicios eventuales. Reglamentación. Precisiones, pág. 161
- 1356/2007 Telegrama obrero. Servicio de telegrama y carta documento gratuito para el remitente. Adecuaciones. Incorporación de comunicaciones, pág. 119
- 3/2009 Empleo. Reglamenta el título II, capítulo I y título IV de la ley 26476 de promoción y protección del empleo registrado, pág. 173
- 347/2009 Regularización de empleo no registrado. Industria de la construcción. Liberación de multas. Precisiones, pág. 174
- 381/2009 Contrato a tiempo parcial. Porcentaje máximo de trabajadores contratados. Precisiones, pág. 48
- 471/2009 Licencia preventiva por la Influenza A (H1N1), pág. 115
- 598/2009 Licencia preventiva por la Influenza A (H1N1). Prórroga, pág. 115
- 213/2010 Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria. Nueva sede, pág. 812
- 653/2010 Cuenta sueldo. Gratuidad. Precisiones, pág. 66
- 983/2010 Riesgos del trabajo. Prestaciones dinerarias por incapacidad laboral temporaria y permanente provisoria. Cálculo, pág. 483
- 701/2011 Servicio de Conciliación Laboral Optativo. Encargados de Edificios. Aprobación, pág. 812
- 1455/2011 Recibos de pago a través de formas electrónicas o digitales. Reglamentación, pág. 67
- 1016/2013 Programa Prestaciones por Desempleo. Creación, pág. 168
- 759/2014 Riesgos del trabajo. Empresas de servicios eventuales y empresas usuarias. Cuota de ART y declaración de los trabajadores. Contratos de afiliación. Aclaración, pág. 169

## RESOLUCIONES RENATRE

- 166/2009 Trabajo agrario. Blanqueo laboral. RENATRE. Contribuciones y multas. Aplicación de la ley 26476, pág. 174

## RESOLUCIONES SATyL

- 81/1998 Conciliación laboral. Normas generales. Fija la fecha en la que los profesionales inscriptos en el Registro Nacional de Conciliadores Laborales deberán cumplir con el pago de la matrícula anual de inscripción y su correspondiente acreditación, para el corriente año, pág. 806

## RESOLUCIONES SE

- 1/2003 Ley Nacional de Empleo. Prestaciones por desempleo. Modalidad de pago único y seguro por desempleo. Otorgamiento. Autoridad competente, pág. 166
- 10/2003 Ley Nacional de Empleo. Prestaciones por desempleo. Modalidad de pago único. Ampliación de beneficio. Procedimiento, pág. 166

## RESOLUCIONES SPyMe

- 24/2001 Pequeña y mediana empresa. Categorización de las micro, pequeñas y medianas empresas, pág. 205

## RESOLUCIONES SPyMeYDR

- 21/2010 Empleo. Micro, pequeñas y medianas empresas. Nuevos valores para la variable "ventas anuales", pág. 209

## RESOLUCIONES SRT

- 231/1996 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Reglamentación del D. 911/1996, pág. 752
- 37/1997 Higiene y seguridad en el trabajo. Procedimiento de registro de técnicos y profesionales de higiene y seguridad en el trabajo. Sistema adoptado para la información de los registros, pág. 715
- 51/1997 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Adopta medidas preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción, pág. 753
- 29/1998 Establece normas para el ejercicio profesional en materia de higiene y seguridad en el trabajo, pág. 715
- 35/1998 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Establece un mecanismo para la coordinación de la redacción de los programas de seguridad para las obras en construcción, pág. 753
- 319/1999 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Establece la implementación obligatoria de un servicio de higiene y seguridad para aquellos que actúen como comitentes o contratistas principales, pág. 754
- 566/1999 Deroga la R. (SRT) 362/1999, pág. 716
- 122/2000 Dispone que el D. 839/1998 será aplicable a las contingencias cuya primera manifestación invalidante se produjo con posterioridad al 1/8/1998, pág. 482
- 201/2001 Higiene y seguridad en el trabajo. Ejercicio profesional. Requisitos, pág. 716
- 743/2003 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Registro Nacional de Accidentes Industriales Mayores, pág. 717
- 1904/2007 Higiene y seguridad. Condiciones de seguridad. Sustituye el art. 197 del anexo I del decreto 351/1979. Incluida en el mismo, pág. 624
- 953/2010 Higiene y seguridad en el trabajo. Tareas ejecutadas en espacios confinados. Criterios de seguridad, pág. 718
- 299/2011 Higiene y seguridad en el trabajo. Elementos de protección personal confiables. Provisión. Precisiones, pág. 719
- 550/2011 Higiene y seguridad para la industria de la construcción. Riesgos de derrumbe. Medidas de seguridad preventivas. Adecuaciones, pág. 755

## RESOLUCIONES SSN

- 18969/1986 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567/74. Establece nuevas condiciones contractuales para los seguros de accidentes de trabajo. Plan Empresas e Industrias, pág. 519
- 18989/1986 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567/74. Deroga el art. 16 de la R. (S.S.) 11.945/74. Dicta nueva reglamentación para el funcionamiento de la Caja Compensadora, pág. 519

## NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN

- 25258/1997 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567. Derogación del art. 3° del Anexo I de la R. (S.S.) 23.970/1995. Fijación de la tasa de prima vigente del D. 1567/74, desde el 1/8/1997, pág. 520
- 25279/1997 Aclara aspectos y procedimientos para una adecuada administración del "Fondo para Fines Específicos" creado por el D. 590/1997 (Parte pertinente), pág. 481
- 26497/1999 Seguro colectivo de vida. Trabajadores rurales. L. 16.660. Establece las normas necesarias para la operatoria del seguro de vida obligatorio para los trabajadores rurales permanentes, pág. 530
- 29079/2002 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567/1974. Reglamentación a partir del 1/1/2003. Aprobación, pág. 520
- 30729/2005 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567/1974. Nuevo reglamento. Vigente a partir del 1/10/2005. Aprobación, pág. 520
- 30730/2005 Seguro colectivo de vida. Régimen general. D. 1567/1974. Sistema de contralor. Implementación, pág. 521
- 33860/2009 Seguro colectivo de vida. Nuevo reglamento, pág. 521
- 35333/2010 Seguro colectivo de vida. Régimen D. 1567/1974. Nuevo Reglamento, pág. 522
- 38136/2014 Seguro colectivo de vida obligatorio. Suma asegurada. Incremento a partir del 1/4/2014, pág. 524
- 76/1998 Pautas básicas que deberán observar las obras sociales habilitadas para el ejercicio de la opción de cambio establecida por el D. 504/1998, en la entrega de información a los beneficiarios optantes, pág. 422
- 9/1999 Establece que la Superintendencia de Servicios de Salud determinará en los casos de conflictos la obra social encargada de brindar las prestaciones médicas y recibir los aportes y contribuciones previstos en el art. 16, L. 23660. Procedimiento, pág. 422
- 61/2000 Crea el Registro de Agentes para la cobertura médico-asistencial de los monotributistas y sus empleados y determina los requisitos para la inscripción en el mismo, pág. 423
- 1/2001 Obras sociales. Libre elección. Formulario de opción de cambio. Agentes adheridos al sistema. Libro de registro de opción, pág. 423
- 28/2001 Obras sociales. Monotributo y servicio doméstico. Opción de cambio, pág. 423
- 236/2001 Obras sociales. Afiliación de trabajadores dependientes. Consulta a la página Web de la A.F.I.P., pág. 423
- 245/2001 Obras sociales. Docentes. Libre elección. Cobertura médico-asistencial. Unidades de Gestión Privada Prov. de Buenos Aires, pág. 423
- 383/2001 Obras sociales. Empleados de monotributistas y trabajadores del servicio doméstico. Opción de cambio, pág. 423
- 433/2003 Obras sociales. Derecho de opción. Afiliación. Formulario de información. Aprobación, pág. 426
- 59/2004 Obras sociales. Opción de cambio vigente. Inicio de una nueva relación laboral. Redireccionamiento de aportes y contribuciones. Procedimiento, pág. 426
- 576/2004 Obras sociales. Monotributo. Opción de cambio. Unificación de aportes, pág. 429
- 667/2004 Obras sociales. Monotributo. Falta de opción. Asignación por la Superintendencia de Servicios de Salud. Procedimiento, pág. 429
- 812/2004 Obras sociales. Opción de cambio vigente. Nueva relación laboral. Continuidad. Normas de procedimiento, pág. 429
- 466/2005 Obras sociales. Monotributo. Asociados a cooperativas de trabajo. Falta de opción. Asignación por la Superintendencia de Servicios de Salud. Procedimiento, pág. 429
- 287/2006 Obras sociales. Servicio doméstico. Opción de cambio. Reglamentación, pág. 429
- 755/2006 Obras sociales. Programa médico obligatorio (PMO). Prestaciones y cobertura total. Ampliación, pág. 431
- 83/2007 Obras sociales. Programa Médico Asistencial (PMA). Pautas básicas para su elaboración. Aprobación, pág. 432
- 102/2007 Obras sociales. Sistema Nacional del Seguro de Salud. Fondo solidario de redistribución. Distribución por ajuste de riesgo. Adecuaciones, pág. 432

## RESOLUCIONES SSS

- 117/1996 Adóptanse medidas en relación a las asignaciones familiares establecidas por la L. 24.714 y su reglamentación, cuyo pago corresponde efectuar por aplicación de la L. 24.557, pág. 281
- 16/1998 Reglamentanse diversos aspectos de la asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, establecida por el D. 256/1998 para los beneficiarios de prestaciones del S.I.J.P., pág. 281
- 71/1999 Aclara que continúan excluidos del régimen instituido por la L. 24.714 los establecimientos comprendidos en el Estatuto de los Establecimientos Privados de Enseñanza, aprobado por la L. 13047, pág. 281
- 14/2002 Asignaciones familiares. Normas complementarias, aclaratorias y de aplicación. Régimen L. 24714, pág. 283
- 17/2002 Procedimiento previsional. Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. Competencia. Ampliación. Dependencia orgánica y jerárquica. Modificación, pág. 837
- 60/2004 Asignaciones familiares. Modifica la R. (SSS) 14/2002. Incluida en la misma, pág. 283
- 6/2009 Movilidad de las prestaciones previsionales. Pautas operativas, pág. 389

## RESOLUCIONES SSSaI.

- 37/1998 Establécense normas aclaratorias y complementarias para la opción de cambio de obra social, pág. 421

- 958/2008 Obras sociales. Certificación de autoridades. Reconocimiento. Requisitos, pág. 432
- 995/2008 Obras sociales. Opción de cambio. Procedimiento. Adecuaciones, pág. 432
- 362/2009 Obras sociales. Unificación de aportes y contribuciones en un Agente del Seguro de Salud. Normas de procedimiento, pág. 432
- 950/2009 Obras sociales. Opción de cambio. Adecuaciones, pág. 433
- 1025/2009 Obras sociales. Programa Médico Obligatorio. Modificación de la nómina de prestaciones, pág. 434
- 1225/2009 Pasantías Educativas. Cobertura de salud. Reglamentación, pág. 196
- 1240/2009 Obras sociales. Opción de cambio. Procedimiento. Formulario, pág. 434
- 219/2010 Obras sociales. Dirección y administración. Reconocimiento. Precisiones, pág. 435
- 367/2010 Obras sociales. Cobro de deudas por planes de adherentes. Procedimiento, pág. 435
- 368/2010 Obras sociales. Inscripción en el registro de atención a discapacitados. Prórroga, pág. 436
- 370/2010 Obras sociales. Identificación de los beneficiarios en el padrón de la Superintendencia de Servicios de Salud, pág. 436
- 1379/2010 Obras sociales. Agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud y Prestadores Inscriptos. Infracciones. Régimen de graduación de sanciones, pág. 436
- 537/2012 Obras sociales. Opción de cambio vigente. Nueva relación laboral. Continuidad. Procedimiento, pág. 437
- 1436/2012 Obras sociales. Opción de cambio vigente. Obras sociales del personal de dirección. Precisiones, pág. 437
- 3344/2013 Obras sociales. Unificación de aportes y contribuciones en un agente del seguro de salud. Trabajadores activos y beneficiarios pasivos. Precisiones, pág. 438
- 1422/2014 Obras sociales y empresas de medicina prepaga. Reclamos de beneficiarios y/o usuarios. Notificación electrónica. Implementación, pág. 438
- 19/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Aprueba los requerimientos mínimos de hardware y software de equipo informático para la interconexión con el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria de los conciliadores laborales inscriptos en el Registro Nacional de Conciliadores Laborales, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, pág. 803
- 28/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Establece la fecha en que se recibirán y sortearán los reclamos que se inicien ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, pág. 805
- 137/2000 Autoriza a los trabajadores de edificios de renta y propiedad horizontal (C.C.T. 306/1998) a realizar horas suplementarias en exceso del límite previsto por el D. 484/2000, pág. 104
- 7/2001 Jornada de trabajo. Industria de la construcción. Horas extra, pág. 105
- 6/2002 Conciliación laboral obligatoria. Ratificación de acuerdos espontáneos. Atención al público. Sistema, pág. 811
- 168/2002 Policía laboral. Régimen Nacional. Protocolo adicional sobre rúbrica de documentación y reciprocidad. Nuevo texto. Aprobación, pág. 545
- 169/2002 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Ámbito personal de aplicación. Norma aclaratoria, pág. 77
- 2/2003 Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Percepción. Monto. Conceptos excluidos, pág. 77
- 64/2003 Ajustes salariales. Remuneración básica. Sector privado. Incremento. Precisiones, pág. 78
- 71/2003 Ajustes salariales. Asignación no remunerativa de carácter alimentario. Incrementos remunerativos o no remunerativos. Compensación. Interpretación, pág. 77
- 93/2003 Ajustes salariales. D. 392/2003 y R. (ST) 64/2003. Remuneración mínima garantizada. Viajantes. Alcance e interpretación, pág. 78
- 158/2003 Asignación no remunerativa. D. 905/2003. Aclaraciones, pág. 77
- 774/2008 Certificado de trabajo registrado. Procedimiento de emisión, pág. 548
- 513/2011 Actividades portuarias. Fiscalización. Aprobación de instrumentos actuariales, pág. 549
- 352/2012 Empresas de Servicios Eventuales. Formulario de remuneración a percibir. Aprobación, pág. 168
- 1362/2012 Recibos de pago a través de formas electrónicas o digitales. Precisiones, pág. 68
- 329/2013 Feriados y días no laborables. Vendedor de diarios y revistas. Carácter no laborable del Viernes Santo de cada año, pág. 110
- 602/2013 Recibos de pago a través de formas electrónicas o digitales. Precisiones. Certificados. Formularios, pág. 68

## RESOLUCIONES SsRyF (CBA)

- 373/2002 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de insalubridad. Procedimiento, pág. 560

## RESOLUCIONES SsTyE (CBA)

- 16/2000 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo. Creación, pág. 558
- 18/2000 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Infracciones por incumplimiento de las leyes de trabajo y de la seguridad social. Área de recepción de denuncias. Creación, pág. 558
- 9/2001 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inspecciones en materia laboral y de higiene y seguridad. Dirección General de Relaciones Laborales. Delegación, pág. 558

## RESOLUCIONES ST

- 21/1995 Policía laboral. Normas complementarias. Determina la competencia de la D.N.P.T. en la clausura de establecimientos o locales, pág. 542

## RESOLUCIONES Ss.TySS (Mendoza)

- 6500/2006 Jornada de trabajo. Sistema Integrado de Control horario. Creación. Sujetos alcanzados. Implementación, pág. 105

## RESOLUCIONES ST (Bs. As.)

- 2098/2000 Horas suplementarias. Procedimiento para incrementar su número máximo, pág. 104

**NUMÉRICO DE LEGISLACIÓN**

**RESOLUCIONES (SsT Bs. As.)**

- 13947/2009 Policía laboral. Pcia. Bs. As. Suspensión de los términos procesales. Enero de 2010, pág. 597
- 8304/2010 Policía laboral. Pcia. Bs. As. Suspensión de los términos procesales. Período 19 al 30 de julio de 2010, pág. 598
- 16653/2010 Policía laboral. Pcia. Bs. As. Suspensión de los términos procesales. Enero de 2011, pág. 599

**RESOLUCIONES (SsT Bs. As. Cdad.)**

- 3187/2009 Registro de empleadores on line. Modificaciones, pág. 565
- 3650/2009 Registro de Empleadores on line. Carga de la información. Adecuaciones, pág. 565
- 4912/2009 Acuerdos conciliatorios o laudos arbitrales. Forma de pago, pág. 566
- 5498/2009 Registro de empleadores on line. Carga de información. Modificaciones, pág. 566
- 2979/2010 Registro de empleadores on line. Carga de la información. Prórroga, pág. 567
- 5059/2010 Registro de empleadores on line. Carga de la información. Adecuaciones, pág. 567
- 1181/2011 Registro de empleadores on line. Carga de la información. Prórroga, pág. 568
- 2497/2011 Registro de empleadores on line. Carga de la información. Ejercicio fiscal 2011, pág. 569
- 2984/2011 Suspensión de los términos procesales. Ciudad de Buenos Aires. Enero de 2012, pág. 559
- 285/2012 Registro de empleadores on line. Carga de información. Tablas de contenido. Actualización, pág. 569
- 22/2013 Policía laboral. Registro de empleadores on line. Carga de la información. Ejercicio fiscal 2012. Adecuaciones, pág. 571
- 995/2013 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rúbrica de libros y documentación laboral. Tramitación de solicitudes. Medios de pago, pág. 571
- 595/2014 Policía laboral. Registro de Empleadores Online. Carga de información. Ejercicio fiscal 2013. Adecuaciones, pág. 572

**RESOLUCIONES STyP**

- 146/1945 Jornada de trabajo de los serenos que realizan una tarea pasiva, pág. 103

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**RC (AFIP - ST - SSS)**

- 706-108-75/1999 Determina el alcance y la oponibilidad que corresponde atribuir a los conceptos "no remunerativos" fijados en convenciones colectivas o en acuerdos convencionales, pág. 235
- 1552-91-5/2003 Policía laboral. Plan nacional de regularización del trabajo. Aprobación, pág. 546

**RC (DGI - ANSeS)**

- 22 Régimen Nacional de Obras Sociales. Sistema 885/1996 Nacional del Seguro de Salud. D. 1141/1996. Censo a empleadores. Incumplimiento. Sanciones, pág. 416

**RC (MEP - MTESS - MS)**

- 20-80-12/2008 Obras sociales. Atención médica de jubilados y pensionados. Adecuaciones, pág. 432
- 128-274-428/2010 Obras sociales. Atención médica de jubilados. Adecuaciones, pág. 435

**RC (MEyP - MTESS - MSA)**

- 760-915-1364/2004 Obras sociales. Agentes del seguro de salud. Atención médica de jubilados y pensionados, pág. 429
- 231-271-442/2006 Obras sociales. Agentes del Seguro de Salud. Atención médica de jubilados y pensionados. Adecuaciones, pág. 429
- 107-224-257/2009 Obras Sociales. Agentes del Seguro de Salud. Atención médica de jubilados y pensionados. Adecuaciones, pág. 432

**RC (MSyAS - MEyOySP - MTySS)**

- 170-334-241/1998 Personal de Dirección y Asociaciones Profesionales de Empresarios. Norma complementaria para la implementación de la opción prevista en el D. 638/1997, pág. 418

**RC (MTESS - ME)**

- 825-338/2009 Sistema de Pasantías Educativas. Ley 26427. Reglamentación, pág. 193

**RC (MTySS - MEyOySP)**

- 518-681/1995 Procedimiento previsional. Adopta medidas respecto de sentencias condenatorias dictadas contra la A.N.Se.S., pág. 835

**RC (MTySS - MJ)**

- 357-296/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Establece la fecha de entrada en vigencia del procedimiento creado por la L. 24635, pág. 803
- 444-51/1997 Conciliación laboral. Normas complementarias. Prorroga el plazo para la puesta en funcionamiento del procedimiento previsto por la L. 24635 y el D. 1169/1996, pág. 803

**RC (MTySS - MSyAS)**

- 105-94/1996 Jornada de trabajo. Industria de la construcción. Jornada reducida. Precisiones, pág. 103

**RC (MTESS - MJDH)**

- 898-1390/2006 Honorarios de los conciliadores actuantes. Fondo de financiamiento. Rubros arancelarios. Actualización, pág. 811

- 1304- Honorarios de los conciliadores actuantes. Fondo 3222/2010 de financiamiento. Rubros arancelarios. Actualización, pág. 812
- 1305- Domicilio de los conciliadores laborales. Limitación 3223/2010 zonal, pág. 812
- 133- Honorarios de los conciliadores actuantes. Fondo 53/2013 de Financiamiento. Rubros arancelarios. actualización, pág. 813
- 1265- Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO). 2164/2014 Honorarios de los conciliadores actuantes. Fondo de financiamiento. Rubros arancelarios. Actualización, pág. 813

### RC (SSS - SH)

- 31- Asignaciones familiares. Beneficiarios del régimen 192/2001 de riesgos del trabajo y de prestaciones por desempleo. Pautas para la aplicación del art. 34 de la L. 24156, pág. 282

### RC (SsRL - AFIP)

- 103- Asociaciones sindicales. Tratamiento tributario, 1027/2001 pág. 224

### RC (SSS - SE)

- 4- Ley nacional de empleo. Prestaciones por desempleo. Ayuda económica mensual para determinados 36/2003 trabajadores. Excepción, pág. 166

### COMUNICACIONES BCRA

- 41070/2001 Contrato de trabajo. Pago de remuneraciones. Acreditación de cuenta bancaria. Gratuidad, pág. 65

### DISPOSICIONES AFIP

- 411/1999 Establece que la D.G.I. tendrá a su cargo conformar, cuando lo estimare pertinente, los dictámenes emitidos en virtud del art. 1º de la R. (S.T.) 17/1999 modificada por la R. (S.T.) 68/1999, pág. 235

### DISPOSICIONES (DGE - CBA)

- 212/2013 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rúbrica de libros y documentación laboral. Medios de pago, pág. 571

### DISPOSICIONES (DGDPT - CBA)

- 263/2003 Policía laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rúbrica de libros y documentación laboral. Requisitos y modalidades, pág. 560

### DISPOSICIONES DNHST

- 2/1983 Higiene y seguridad en el trabajo. Se clarifican los conceptos sobre los sistemas de higiene personal. Alcances del art. 42 del Anexo I del D. 351/79, pág. 711
- 79/1987 Higiene y seguridad en el trabajo. Establece el procedimiento para las inspecciones de la DNHST, pág. 712

### DISPOSICIONES DNIT

- 21/1991 Policía laboral. Establece que determinadas empresas que operan en el ámbito portuario y las entidades sindicales deben presentar ante la Autoridad de Aplicación toda la documentación de las operaciones que realicen, pág. 541
- 106/1991 Policía laboral. Declara días inhábiles administrativos para esa Dirección Nacional los comprendidos entre el 29/8 y el 13/9 de 1991, pág. 541

### DISPOSICIONES DNPT

- 37/1987 Policía laboral. Establece que el Libro de Viajantes de Comercio deberá ser rubricado por la DNPT, pág. 541
- 104/1992 Determina pautas para el registro en el libro especial establecido en el art. 52 de la LCT, pág. 165
- 115/1992 Policía laboral. Faculta a los agentes de fiscalización a ordenar la instrucción sumarial que establece el art. 4º de la L. 18695, pág. 541
- 108/1993 Complementa la Disp. (DNPT) 104/1992 en lo referente al uso del libro especial para asentar trabajadores contratados bajo la modalidad de trabajo eventual, pág. 165
- 129/1994 Policía laboral. Declara en el ámbito de la DNPT feria administrativa durante el mes de enero de 1995, limitando la actividad habitual a prestaciones de carácter impostergable, pág. 541

### DISPOSICIONES DNSyST

- 8/1995 Higiene y seguridad en el trabajo. Crea el Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores, pág. 712

### DISPOSICIONES SAFJP

- 2/1998 Conciliación laboral. Normas complementarias. Aprueba el procedimiento administrativo correspondiente a la intervención de las comisiones médicas creadas por la L. 24241 en los trámites correspondientes al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria. Manual de Procedimientos para los trámites en que deban intervenir las comisiones médicas y la Comisión Médica Central, pág. 806

### DISPOSICIONES SPyMEyDR

- 303/2004 Micro, pequeña y mediana empresa. Sector de la construcción. Categorización, pág. 207
- 147/2006 Empleo. Micro, pequeñas y medianas empresas. Nuevos valores máximos de ventas, pág. 207

### ACTAS CNTrab.

- 2357/2002 Contrato de trabajo. Remuneraciones. Créditos laborales. Tasa aplicable a partir del 1/1/2002, pág. 73
- 2601/2014 Actualización de créditos laborales por depreciación monetaria. Nueva tasa a aplicar. Vigencia, pág. 73

## TEMÁTICO GENERAL

## ACCIDENTES DE TRABAJO

## Riesgos del trabajo L. 24557

- ART MUTUAL
  - Constitución de entidades aseguradoras sin fines de lucro: D. 1720/2012
- Contingencias y situaciones cubiertas
  - Carácter provisorio y definitivo de la incapacidad laboral permanente: L. 24557, art. 9°
  - Contingencias: L. 24557, art. 6°
    - Reglamenta los incs. b) y c), ap. 2 del art. 6°, L. 24557: DR 410/01, art. 2°
  - Gran invalidez: L. 24557, art. 10
  - Incapacidad laboral temporaria: L. 24557, art. 7°
  - Incapacidad laboral permanente: L. 24557, art. 8°
- Derechos, deberes y prohibiciones
  - Reglamentación del art. 31, ptos. 1, incs. a), e) y g), 2 y 3: D. 170/96, arts. 16 a 24
  - Sanciones: L. 24557, art. 32; D. 1694/2009, art. 15
- Derogación de la L. 24028: L. 24557, art. 49, disposición final tercera, inc. 3)
- Sustitución del art. 51 de la L. 24241: L. 24557, art. 50
- Determinación y revisión de las incapacidades
  - Comisiones médicas: L. 24557, art. 21
    - Otorga facultades a la SRT y a la SAFJP para regular el actuar de las comisiones médicas: D. 717/96
    - Reglamenta el ap. 5, art. 21, L. 24557: DR 410/01, art. 6°
    - Revisión de la incapacidad: L. 24557, art. 22
- Empresas de servicios eventuales y empresas usuarias. Cuota de ART y declaración de los trabajadores: D. 762/14; R. (MTESS) 759/14
- Enfermedades profesionales
  - Registro. Creación. Procedimiento administrativo para la denuncia de enfermedades profesionales. Aprobación: R. (SRT) 840/2005
  - Listado de Enfermedades Profesionales. Modificaciones: D. 49/14
- Entes de regulación y supervisión
  - Autoridades y régimen del personal: L. 24557, art. 38
  - Creación: L. 24557, art. 35
  - Financiamiento: L. 24557, art. 37
  - Funciones: L. 24557, art. 36 y D. 334/96, art. 25
- Fondo de Garantía
  - Creación y recursos: L. 24557, art. 33 y D. 334/96, arts. 20 y 21
  - Cuotas omitidas. Modo de cálculo: D. 1223/2003
- Fondo para fines específicos: D. 590/97 y R. (SS) 25279/97
- Fondo de reserva
  - Creación y recursos: L. 24557, art. 34 y D. 334/96, arts. 22, 23 y 24
- Gestión de las prestaciones
  - Afiliación: L. 24557, art. 27
  - Aseguradoras de riesgos del trabajo: L. 24557, art. 26 y D. 334/96, art. 19
    - Rentas en moneda extranjera. Devengamiento febrero 2002. Cálculo. Factor de valuación (FV): R. (S.S.N.) 28.592/02
- Autoseguro: L. 24557, art. 30
- Insuficiencia patrimonial: L. 24557, art. 29
- Responsabilidad por omisiones: L. 24557, art. 28
- Normas generales y complementarias
  - Competencia judicial: L. 24557, art. 46
  - Concurrencia: L. 24557, art. 47
  - Denuncia: L. 24557, art. 43
    - Determinación de las contingencias e incapacidades: D. 717/96, arts. 1° a 9°
- Disposiciones adicionales
  - Compañías de seguros: L. 24557, art. 49, disposición cuarta
  - Contingencias anteriores: L. 24557, art. 49, disposición quinta
    - Reemplaza el primer párrafo del art. 15 de la L. 24028: L. 24557, art. 49, disposición tercera
    - Sustitución del art. 75 de la L. 20744: L. 24557, art. 49, disposición primera y D. 334/96, art. 26
    - Sustitución del art. 177, L. 24241: L. 24557, art. 49; disposición segunda
    - Sustitución del art. 177, L. 24241: L. 24557, art. 49, disposición segunda
- Disposiciones finales
  - Ámbito de aplicación temporal de la L. 24557: L. 24557, art. 49, disposición final tercera, inc. 1)
  - Vigencia de la ley: L. 24557, art. 49, disposición primera
  - Vigencia de las disposiciones adicionales primera y tercera: L. 24557, art. 49, disposición final tercera, inc. 2)
  - Vigencia del régimen de prestaciones dinerarias: L. 24557, art. 49, disposición segunda
- Fondos de garantía y reserva: L. 24557, art. 48
- Negociación colectiva: L. 24557, art. 42
- Normas aplicables: L. 24557, art. 41
- Prescripción: L. 24557, art. 44
- Situaciones especiales: L. 24557, art. 45
- Objetivos y ámbito de aplicación de la ley
  - Ámbito de aplicación: L. 24557, art. 2°
  - Incorporación al ámbito de la ley a trabajadores autónomos, trabajadores domésticos y relaciones no laborales: D. 491/97 y D. 1250/98
  - Normativa aplicable: L. 24557, art. 1°
  - Seguro obligatorio y autoseguro: L. 24557, art. 3° y D. 334/96, art. 1°
  - Posibilidad de acceder al autoseguro a los empleados que califiquen en segundo nivel de cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene: D. 708/96
  - Reglamentación del régimen de autoseguro para empresas privadas: D. 585/96
- Oficinas de homologación y visado
- Órgano tripartito de participación
  - Comité consultivo permanente: L. 24557, art. 40
    - Reglamenta el inc. b), ap. 2, art. 40, L. 24557: DR 410/01, art. 7°

- Prestaciones dinerarias
  - Contratación de la renta periódica: L. 24557, art. 19 y D. 334/96, art. 8º
  - Gran invalidez: L. 24557, art. 17, D. 334/96, art. 6º y D. 1694/2009, arts. 5 y 6
  - Ingreso base: L. 24557, art. 12 y D. 334/96, art. 3º
  - Muerte del damnificado: L. 24557, art. 18 y D. 334/96 art. 7º
    - Reglamenta el art. 18, L. 24557: DR 410/01, art. 5º
  - Pago de prestaciones dinerarias. Disposiciones: D. 1694/2009, arts. 8 a 11
  - Prestaciones por incapacidad laboral temporaria: L. 24557, art. 13 y R. (MTESS) 983/2010
  - Prestaciones por incapacidad permanente parcial: L. 24557, art. 14 y D. 334/96, art. 4º, D. 1694/2009, art. 2 y R. (METSS) 983/2010
  - Prestaciones por incapacidad permanente total: L. 24557, art. 15; D. 334/96, art. 5º, D. 839/98 y D. 1694/2009, art. 2
    - Establece que el D. 839/98 será aplicable a las contingencias cuya primera manifestación invalidante se hubiere producido con posterioridad al 1/8/1998: R. (SRT) 122/00
    - Reglamenta el art. 15, L. 24557: DR 410/01, art. 4º
  - Régimen legal: L. 24557, art. 11, D. 334/96 y D. 1694/2009, arts. 1 y 6
    - Reglamenta el ap. 4, art. 11, L. 24557: DR 410/01, art. 3º
  - Retorno al trabajo del damnificado: L. 24557, art. 16
- Prestaciones en especie: L. 24557, art. 20
- Prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo
  - Gestión y cobertura. Medidas: D. 1694/2009, arts. 12 a 14
- Prevención de los riesgos del trabajo
  - Obligaciones de las partes: L. 24557, art. 4º
    - Reglamentación: DR 410, art. 1º
  - Programa de rehabilitación para empresas con establecimientos con alta siniestralidad
    - Creación: R. (SRT) 559/2009
    - Intercambio de información. Procedimiento: Disp. (SRT) 46/2009
  - Programa para la Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en PYMES
  - Programa para la Reducción de los Accidentes Mortales
  - Programa "Trabajo Seguro para Todos"
  - Recargo por incumplimientos: L. 24557, art. 5º
  - Reglamentación del art. 4º, ptos. 2, 3 y 5: D. 170/96, arts. 1º a 14
- Procedimiento
  - Recursos ante las comisiones médicas: D. 717/96, arts. 23 a 37
  - Trámite ante las comisiones médicas: D. 717/96, arts. 12 a 22
- Régimen
  - Modificaciones

Reglamenta el art. 19 del D. 1278/2000: DR 410/2001, art. 8 L. 24938; L. 26773

- Régimen financiero
  - Cotización: L. 24557, art. 23 y D. 334/96, art. 9º
  - Régimen de alcuotas: L. 24557, art. 24
  - Reglamentación: D. 170/96, art. 15
  - Tratamiento impositivo: L. 24557, art. 25 y D. 334/96, art. 10
- Registro de prestadores médico asistenciales
  - Creación: D. 1694/2009, art. 7
- Responsabilidad civil del empleador: L. 24557, art. 39

## ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES

- Asignación de nuevas tareas: LCT, art. 212
- Aviso al empleador: LCT, art. 209
- Conservación del empleo: LCT, art. 211
- Control médico por el empleador: LCT, art. 210
- Derecho a la remuneración: LCT, art. 208
- Despido del trabajador: LCT, art. 213
- Feriados y días no laborales: LCT, art. 170
- Incapacidad absoluta: LCT, art. 212
- Indemnización por incapacidad absoluta: LCT, art. 212
- Indemnización sustitutiva de la reincorporación con asignación de nuevas tareas: LCT, art. 212
- Omisión de la comunicación al empleador: LCT, art. 209
- Prescripción de la acción: LCT, art. 258
- Recidiva de enfermedades crónicas: LCT, art. 208
- Reincorporación: LCT, art. 212
- Remuneración: LCT, art. 208
- Suspensión por causas económicas o disciplinarias. Inaplicabilidad: LCT, art. 208
- Trabajador con cargas de familia: LCT, art. 208

## ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES: LCT, art. 276

- Actualización del valor de bienes o prestaciones en general: L. 24283
- Actualización a partir del 1/1/2002: Acta (C.N.Trab.) 2357/02; R. (C.N.Trab.) 8/02; Acta (C.N.Trab.) 2601/14

## ACUERDOS TRANSACCIONALES, CONCILIATORIOS O LIBERATORIOS: LCT, art. 15

### AGUINALDO

- Ver REMUNERACIÓN

### ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

### APRENDIZAJE, CONTRATO DE

- Régimen vigente
  - L. 25013, art. 1º

### ASIGNACIONES FAMILIARES

- Ámbito de aplicación del régimen: L. 24714, art. 1
  - Beneficiarios de pensiones no contributivas
    - Prestaciones, monto y topes. Aplicación del régimen: L. 24714, art. 24 y DR 1245/1996, art. 3
  - Establecimientos de enseñanza privada

## TEMÁTICO GENERAL

- Aclara que continúan excluidos del régimen instituido por la L. 24714, los establecimientos comprendidos en el Estatuto de la Enseñanza Privada aprobado por L. 13047: R. (SSS) 71/1999
- Trabajadores contratados bajo modalidades especiales. Pago de asignaciones. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 2
  - Trabajadores del sector público
    - Prestaciones, monto y topes. Aplicación del régimen: L. 24714, art. 24 y DR 1245/1996, art. 3
  - Trabajadores menores de 18 años. Pago de asignaciones. Procedencia. Excepciones: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 1
  - Asignación por adopción
    - Concepto y requisitos: L. 24714, art. 13
    - Documentación respaldatoria
      - Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. f)
    - Hecho generador. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 21, inc. c)
    - Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. g)
  - Asignación por embarazo para protección social
    - Creación: D. 446/2011
    - Implementación. Precisiones: R. (ANSES) 235/2011
  - Asignación por ayuda escolar anual
    - Concepto: L. 24714, art. 10; DR 1245/1996, art. 1
    - Descuento de la asignación
      - Por percepción indebida o falta de la documentación respaldatoria: R. (SSS) 16/1998, art. 8
    - Documentación respaldatoria
      - Falta de presentación. Descuento de la asignación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 12
      - Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. c)
      - Plazo para la presentación de la documentación del ciclo lectivo 1998: R. (SSS) 16/1998, art. 7
      - Establece los requisitos que deben reunir los establecimientos y la enseñanza impartida para que proceda el pago de la ayuda escolar anual durante la etapa de educación inicial: R. (SSS) 23/2000
      - Trabajadores de temporada. Certificado de inicio de escolaridad. Presentación. Plazos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 11
    - Certificados de inicio del ciclo lectivo. Presentación. Improcedencia. Fundamento: R. (ANSeS) 255/2006
  - Educación especial o diferencial
    - Liquidación de la asignación por ayuda escolar. Solicitud. Oportunidad: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 7
  - Hijos discapacitados mayores de 18 años. Pago. Procedencia: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 6
  - Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. d)
    - Incremento para el ciclo lectivo 2008: D. 337/2008
    - Ciclo lectivo 2014. Monto. Incremento: D. 185/2014
  - Pago de la asignación
    - Ciclo lectivo. Comienzo. Concepto: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 10
    - Ciclo lectivo 1998. Pautas para el pago: R. (SSS) 16/1998
  - Oportunidad. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, ptos. 8 y 9
  - Procedimiento para la percepción. Vigencia; R. (ANSES) 606/2011
    - Presentación de los certificados escolares. Prórroga: R. (ANSES) 474/2012
    - Presentación de los certificados escolares. Prórroga: R. (ANSES) 562/2013
  - Remuneración del trabajador
    - Determinación del tope remuneratorio: R. (SSS) 16/1998, art. 3
    - Remuneración promedio. Periodos de aplicación: R. (SSS) 16/1998, art. 3
  - Requisitos que deben reunir los establecimientos y la enseñanza impartida para la procedencia del pago de la ayuda escolar: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, ptos. 1 a 4
  - Asignación por hijo
    - Concepto y requisitos
      - Concepto: L. 24714, art. 7; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, ptos. 4 a 7
    - Documentación respaldatoria
      - Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. a)
    - Montos de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. a)
      - Trabajadores que se desempeñen en las Provs. de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Incremento de la asignación: D. 795/1997
      - Trabajadores que se desempeñen en las Provs. de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa y Chaco. Duplicación del monto durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998: D. 278/1999
    - Pago en casos de adopción. Retroactividad. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 11
  - Asignación por hijo con discapacidad
    - Concepto y requisitos. L. 24714, art. 8; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, ptos. 8 y 9
    - Documentación respaldatoria
      - Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. b)
    - Montos de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. b); DR 1245/1996, art. 1
  - Asignación universal por hijo para protección social
    - Creación: D. 1602/2009
    - Informes periódicos: R. (ANSES) 421/2011
    - Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación Implementación: R. (ANSES) 132/2010
    - Procedimiento de pago. Aprobación: R. (ANSES) 320/2010
    - Reglamentación: R. (ANSeS) 393/2009
  - Asignación por maternidad
    - Concepto y requisitos: L. 24714, art. 11
      - Anticipación del parto: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 24
    - Certificado de nacimiento. Presentación. Plazo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 28
    - Cumplimiento de la antigüedad con posterioridad al inicio de la licencia. Pago por el período restante: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 21



Interrupción del embarazo. Período mínimo de gestación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, ptos. 23 y 25

Nacimiento a término antes del inicio de la licencia. Extensión de la licencia: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, ptos. 26 y 27

Presentación de la opción del art. 177, LCT. Oportunidad: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 20

- Documentación respaldatoria

Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. g)

- Hecho generador. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 21, inc. d)

- Monto de la asignación: L. 24714, art. 18, inc. e)

Determinación. Remuneraciones variables. Procedimiento: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 22

- Nacimiento de hijo con Síndrome de Down: L. 24716

- Pago íntegro de la asignación. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 29

- Trabajadora de temporada. Licencia. Otorgamiento. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 29

- Asignación por matrimonio

- Concepto y requisitos: L. 24714, art. 14

- Documentación respaldatoria

Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. d)

- Hecho generador. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 21, inc. b)

- Matrimonio ocurrido en el extranjero. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. III, pto. 5

- Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. h)

- Asignación por nacimiento

- Concepto y requisitos: L. 24714, art. 12

- Documentación respaldatoria

Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. e)

- Hecho generador. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 21, inc. a)

- Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. f)

- Nacimiento en el extranjero. Requisitos: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. III, pto. 5

- Nacimiento múltiple. Pago por cada hijo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. III, pto. 4

- Reconocimiento de hijos. Plazo para el cobro: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. III, pto. 3

- Asignación prenatal

- Concepto y requisitos: L. 24714, art. 9; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, ptos. 14 a 18

- Cese del pago. Motivo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 16

- Documentación respaldatoria

Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. h)

- Mes de alumbramiento. Compatibilidad de pago con la asignación por hijo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 17

- Montos de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. c)

- Pago a la trabajadora: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 13

- Autoridad de Aplicación: DR 1245/1996, arts. 12 y 13

- Beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo

- Pago de la asignación

Responsables del pago. Determinación: R. (SSS) 117/1996

- Prestaciones, monto y topes. Aplicación del régimen: DR 1245, art. 3

- Beneficiarios del seguro de desempleo

- Asignación por ayuda escolar anual

Pautas para su liquidación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 5

- Prestaciones, monto y topes. Aplicación del régimen: DR 1245, art. 3

- Beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

- Asignación por ayuda escolar anual

Establece pautas para su liquidación: D. 256/1998, art. 2; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. IV, pto. 5

Hijos con discapacidad. Tipos de establecimientos comprendidos para la procedencia del pago de la asignación: R. (SSS) 16, art. 5

Fija el importe para los beneficiarios que residen en las Provs. de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: R. (SSS) 16/1998

Procedimiento R (ANSeS) 81/2007

- Asignación por cónyuge

Concepto y requisitos: L. 24714, art. 16; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 30

Documentación respaldatoria

Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. j)

Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. i)

- Asignación por cónyuge discapacitado

Documentación respaldatoria. Detalle: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. V, inc. k)

- Asignación por hijo

Concepto y requisitos: L. 24714, art. 17

Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. j)

- Asignación por hijo con discapacidad

Concepto y requisitos: L. 24714, art. 17

Monto de la prestación: L. 24714, art. 18, inc. j)

- Beneficiarios menores de edad

Cobro de asignaciones familiares. Condiciones: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 24

Titulares de beneficio de pensión. Su inclusión en el régimen de asignaciones familiares: R. (AN-SeS) 1380/1997

- Detalle de las asignaciones familiares instituidas: L. 24714, art. 15

- Pago de la asignación

Ciclo lectivo 1998. Pautas para el pago. R. (SSS) 16/1998, arts. 5 y 6

- Consejo de Administración

- Autoridad de Aplicación. Designación: DR 1245/1996, art. 12

- Creación: L. 24714, art. 19

- Integración y duración del mandato de sus miembros: DR 1245/1996, art. 11

- Documentación respaldatoria para la percepción de asignaciones familiares

## TEMÁTICO GENERAL

- Asignaciones de pago mensual. Documentación. Presentación. Plazo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 1; Cap. V, inc. i)
- Documentos mencionados en el art. 24 del decreto ley 8204/1963. Aceptación supletoria: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 23
- Financiación del sistema: L. 24714, art. 5
  - Hospitales particulares de beneficencia y mutualistas, sanatorios, clínicas y demás establecimientos que realizan obra asistencial sin fines de lucro: L. 15223, art. 1
- Generalidades
  - Carácter de las prestaciones: L. 24714, art. 23
  - Desempeño del trabajador en más de un empleo: L. 24714, art. 21
  - Enumeración de las asignaciones familiares: L. 24714, art. 6
  - Guarda, tenencia o tutela: L. 24714, art. 22
  - Relación de dependencia de ambos cónyuges
    - Derecho al cobro de las asignaciones por sólo uno de ellos: L. 24714, art. 20
  - Situaciones que generan la pérdida del derecho al cobro de las asignaciones familiares: DR 1245/1996, art. 6
- Montos de las asignaciones familiares
  - Cenizas volcánicas
    - Montos de las asignaciones familiares. Duplicación temporaria: D. 1110/2011
  - Facultad del Poder Ejecutivo Nacional para establecer coeficientes zonales o montos diferenciales: L. 24714, art. 19
  - Incremento de las asignaciones familiares
    - A partir del 1/10/2011: D. 1482/2011
    - A partir del 1/9/2012: D. 1668/2012
    - A partir del 1/7/2013: D. 614/2013
    - A partir del 1/9/2013: D. 1282/2013
    - A partir del 1/6/2014: D. 779/2014
  - Modalidades: DR 1245/1996, art. 7
  - Tope salarial y rango remuneratorio. Incremento a del 1/9/2005: D. 1134/2005
  - Reducción de las asignaciones familiares: L. 24156, art. 34 (Parte pertinente)
    - Pautas para la aplicación de la reducción: RC (SSS - SH) 31-192/2001
    - Normas para la efectivización del D. 1103/2000: R. (ANSeS) 118/2000
  - Requisitos que se deberán cumplir ante la imposibilidad de presentar el documento nacional de identidad por demora del Registro Nacional de las Personas, para trámites relacionados con la prestación por desempleo, la percepción de asignaciones familiares extraordinarias y las de pago directo: R. (ANSeS) 666/2000
  - Trabajadores que se desempeñan en las provincias y localidades enunciadas en el segundo párrafo del art. 3 de la L. 24714: DR 1245/1996, art. 9
  - Zona geográfica de explotación. Forma de determinarla: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 2
  - Zonas afectadas por las inundaciones del 1 y 2 de abril 2013. Duplicación transitoria de las asignaciones familiares, prestación por desempleo y prestaciones previsionales: D. 390/2013
- Provincia de Córdoba. Zonas afectadas por incendios. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. D. 1369/2013
- Duplicación transitoria de asignaciones familiares, de la prestación por desempleo y de prestaciones previsionales. Zonas afectadas por las inundaciones del 1 y 2 de abril. Ampliación. Procedimiento para su pago. Aprobación. R. (ANSES) 117/2013
- Provincia de Catamarca. Zonas afectadas por temporales y aludes. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Monto: D. 352/2014
- Provincias de San Juan y Mendoza. Zonas afectadas por temporales. Duplicación temporaria. Suplemento Previsional Extraordinario. Monto: D. 353/2014; R. (ANSES) 231/2014
- Provincia de Buenos Aires. Zonas afectadas por inundaciones. Duplicación temporaria. Suplemento previsional extraordinario. Monto
- Obligaciones de las partes
  - Del beneficiario de asignaciones
    - Documentación respaldatoria. Presentación. Plazo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 7
  - Del empleador
    - Ingreso de personal. Normas que rigen el régimen. Notificación. Plazo: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 6
- Pago de las asignaciones familiares
  - Asignaciones familiares devengadas con anterioridad a la vigencia de la ley 24714. Pago. Valores aplicables: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, ptos. 14 y 15
  - Asignaciones familiares liquidadas indebidamente. Recupero. Procedimiento: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 22
  - Hecho generador. Determinación: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 21
  - Fallecimiento del trabajador, del beneficiario de prestación por desempleo o beneficiario de prestaciones previsionales. Pago de las asignaciones. Personas autorizadas al cobro: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 4
  - Mes de nacimiento, fallecimiento, cumplimiento de edad límite o cese de la discapacidad de los hijos del titular. Pago de asignaciones. Procedencia: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 3
  - Pago de las asignaciones por nacimiento, matrimonio y adopción. Cuando ambos progenitores están comprendidos en el Régimen de Asignaciones Familiares. Derecho al cobro: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 9
  - Pago por nacimiento, matrimonio, adopción y maternidad
    - Necesaria relación de dependencia al producirse el hecho generador: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 5
  - Reclamo de asignaciones familiares impagas: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 18
    - Prescripción. Presentaciones administrativas. Interrupción: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, ptos. 19 y 20

- \* Separaciones de hecho y legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio. Pago de las asignaciones familiares: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 10
- Régimen de asignaciones familiares
  - DR 1245/1996
  - L. 24714
- Reintegro de asignaciones familiares
  - Consorcio de propietarios. Depósitos por reintegros. Mecanismo de pago: R. (ANSeS) 665/2003
  - Pago con LECOP: R. (ANSeS) 558/2002
    - Informe de contador público. Requisitos. Ampliación: R. (ANSeS) 686/2003
  - Solicitudes de reintegro. Nuevo mecanismo de pago: R. (ANSeS) 281/2001
- Requisitos para el cobro de las asignaciones familiares
  - Antigüedad: DR 1245/1996, art. 2; R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, ptos. 16 y 17
  - Guardas. Jueces autorizados para dictarlas: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. II, pto. 12
- Remuneración del trabajador
  - Concepto: L. 24714, art. 4
  - Nueva base de cálculo: D. 1667/2012
  - Remuneración computable
    - Inicio de relación laboral, remuneración computable: R. (SSS) 14/2002, Anexo, Cap. I, pto. 11
  - Topes remuneratorios para la percepción de asignaciones familiares: L. 24714, art. 3
  - Topes máximos y mínimos de remuneración
    - Tope mínimo. Aplicación al período mayo 2001 a febrero 2002: D. 805/2001
    - Topes máximos. Incremento a partir del 1/10/2004: D. 1691/2004
  - Trabajadores excluidos del régimen: L. 24714, arts. 2 y 3
- Sistema Único de Asignaciones Familiares
  - Asignación por ayuda escolar anual
    - Certificado de inicio del ciclo lectivo. Presentación: R. (ANSeS) 255/2006
  - Asignación por maternidad
    - Solicitud. Procedimiento alternativo: R. (ANSeS) 874/2008
  - Incorporación de empleadores al SUAF
    - Incorporación masiva por tramos: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo III
  - Modalidades
    - Por inscripción en AFIP: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo II, apartado A)
    - Por presentación de solicitud de reintegro de asignaciones familiares: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo II, apartado B)
    - Por tratarse de beneficiarios comprendidos en el D. 1212/2003 (Clubes de fútbol): R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo II, apartado C)
    - Por solicitud voluntaria del empleador: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo II, apartado D)
    - Por determinación de ANSeS: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo II, apartado E)
    - Incorporación de empleadores incluidos en el Sistema de Pago Directo

- Informe periódico de Asignaciones Familiares: R. (ANSeS) 421/20110
- Normas generales: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo I
- Reintegros de asignaciones familiares: R. (ANSeS) 292/2008, Anexo, Capítulo IV

## ASOCIACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES

- Afiliación y desafiliación
  - Baja: L. 23551, art. 15
  - Calidad: L. 23551, art. 14 y D.R. 467/88, art. 6°
  - Edad mínima: L. 23551, art. 13
  - Libre afiliación: L. 23551, art. 12 y DR 467/88, art. 5°
- Asambleas o congresos
  - Condiciones para su reunión: L. 23551, art. 19 y DR 467/88, art. 17
  - Facultades: L. 23551, art. 20 y DR 467/88, art. 18
- Asociaciones sindicales con personería jurídica
  - Derechos: L. 23551, art. 31 y DR 467/88, art. 22
  - Personería gremial. Requisitos: L. 23551, arts. 25, 26, 27, 28, 29 y 30 y DR 467/88, art. 21
- Autoridad de Aplicación: L. 23551, art. 56
- CNTrab. Competencia: L. 23551, arts. 62 y 63
- Control: L. 23551, art. 58
- Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales
  - Control del cumplimiento patronal de las obligaciones previsionales: L. 23449
  - Derechos: L. 23551, art. 23
  - Obligaciones: L. 23551, art. 24 y DR 467/88, art. 20
    - Convocatoria a elecciones. Comunicación a la Autoridad de Aplicación. Plazo: R. (MTEFRH) 461/01
- Dirección y administración
  - Órgano directivo: L. 23551, art. 17 y DR 467/88, art. 15
- Encuadramiento sindical: L. 23551, arts. 59 y 60
  - Procedimiento: D. 1040/01
- Estatutos. Adecuación. Plazos: L. 23551, art. 16
- Estatutos
  - Contenido: L. 23551, art. 16 y DR 467/88, arts. 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14
- Federaciones y confederaciones
  - Facultad de intervención: L. 23551, art. 36
  - Personería gremial. Modo de adquirirla: L. 23551, art. 32
  - Representatividad. Ejercicio: L. 23551, arts. 33, 34 y 35 y DR 467/88, art. 23
- Impugnación: L. 23551, art. 61
  - Ministerio de Trabajo. Facultades: L. 23551, arts. 56 y 57 y DR 467/88, art. 31
  - Plazos: DR 467/88, art. 32
  - Vigencia: L. 23551, art. 65
- Inscripción
  - Resolución: L. 23551, art. 22
  - Solicitud de inscripción: L. 23551, art. 21 y DR 467/88, art. 19
- Negociación colectiva
  - Órganos directivos. Cupo femenino. Establecimiento: L. 25674
    - Cupo femenino. Reglamentación: D. 514/2003

## TEMÁTICO GENERAL

- Patrimonio de las asociaciones sindicales
  - Constitución: L. 23551, art. 37
  - Exenciones fiscales: L. 23551, art. 39
  - Obligación patronal de retención: L. 23551, art. 38 y DR 467/88, art. 24
    - D. 467/88, art. 24. Modificación: D. 758/01
    - D. 758/01. Art. 1º: Su derogación: D. 922/01
- Prácticas desleales
  - Enunciación: L. 23551, art. 53
  - Promoción de querrelas: L. 23551, art. 54
  - Sanciones: L. 23551, art. 55
- Representación de los intereses individuales
  - Consentimiento expreso de los trabajadores: D. 757/01
- Representación sindical en la empresa
  - Delegados. Funciones: L. 23551, art. 40
  - Derechos: L. 23551, art. 43 y DR 467/88, arts. 26 y 27
  - Duración del mandato: L. 23551, art. 42 y DR 467/88, art. 25
  - Establecimientos agropecuarios. Licencia gremial. Ambito de aplicación: R (CNTA) 48/2006
    - Provs. de Mendoza y San Juan: R. (CNTA) 1/2004
  - Obligaciones del empleador: L. 23551, art. 44 y DR 467/88, art. 28
  - Requisitos para la elección del delegado: L. 23551, art. 41
- Tipo de asociaciones sindicales
  - Formas: L. 23551, art. 10
  - Concepto: L. 23551, art. 10
- Tratamiento tributario
  - Asociaciones sindicales con inscripción gremial. Igual tratamiento tributario que las entidades sin fines de lucro: RC (SsRL - AFIP) 103-1027/01
- Tutela de la libertad sindical
  - Alcances de la ley: L. 23551, art. 2º
  - Antigüedad en el empleo: DR 467/88, art. 3º
  - Autonomía de las asociaciones sindicales. Límites: L. 23551, art. 6º
  - Concepto de trabajador: DR 467/88, art. 1º
  - Democracia interna. Garantía: L. 23551, art. 8º
  - Derechos de las asociaciones sindicales: L. 23551, art. 5º
  - Derechos sindicales de los trabajadores: L. 23551, art. 4º
  - Discriminaciones. Prohibición: L. 23551, art. 7º
  - Garantía: L. 23551, art. 1º
  - Intereses de los trabajadores: L. 23551, art. 3º
  - Prohibición de ayuda económica: L. 23551, art. 9º
  - Solicitud de afiliación. Rechazo: DR 467/88, art. 2º
- Tutela sindical
  - Derechos sindicales. Amparo: L. 23551, art. 47
  - Garantía de estabilidad: L. 23551, arts. 50, 51 y 52 y DR 467/88, art. 29
  - Representantes sindicales. Derechos. Requisitos: L. 23551, arts. 48 y 49
    - balance social
- Creación: L. 25877, art. 25

## BENEFICIOS SOCIALES

- Concepto y enumeración: art. 103 bis, LCT
  - Vales alimentarios
    - Establece una contribución patronal del 14%: L. 24700, art. 4º;
  - Vales alimentarios, de almuerzo y tarjetas de transporte. Carácter remuneratorio progresivo
    - Deroga los incisos b) y c) del art. 103 bis de la ley 20744 y el art. 4 de la ley 24700: L. 26341
    - Reglamentación. Vigencia: D. 198/2008

## CARGOS ELECTIVOS

- No gremiales
  - Cómputo como tiempo de servicio: LCT, art. 215
  - Despido del trabajador: LCT, art. 216
  - No reincorporación del trabajador: LCT, art. 216
  - Reserva del empleo: LCT, art. 215
- Representativos en asociaciones profesionales de trabajadores: LCT, art. 217

## CENTRALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LABORAL

- Ver DOCUMENTACIÓN LABORAL

## CERTIFICADO DE TRABAJO: LCT, art. 80

- Plazo para su entrega: LCT, art. 80 modificado por L. 25345
  - Vía Internet RG (AFIP) 2316; R. (ANSeS) 642/2007; N. Ext. (AFIP) 3/2008, R. (ANSeS) 601/2008 y R. (GNPS-ANSeS) 84/2008

## CESIÓN DE CRÉDITOS LABORALES: LCT, art. 148

## COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

- Ver MUJERES, TRABAJO DE

## CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA

- Ver PROCEDIMIENTO LABORAL

## CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO

- Arbitraje colectivo
  - Acción directa, cesación: L. 14786, arts. 8º y 11
  - Arbitraje: L. 14786, arts. 4º y 5º
  - Comunicación a la autoridad administrativa: L. 14786, art. 2º
  - Conciliación: L. 14786, arts. 3º y 4º
  - Intimidación para cesar medidas de fuerza: L. 14786, art. 8º
  - Laudo arbitral: L. 14786, arts. 6º y 7º
  - Nulidad. Recurso: L. 14786, arts. 6º y 7º
  - Plazos: L. 14786, art. 11
  - Sanciones: L. 14786, art. 9º
- "Lock out": L. 14786, art. 9º
- Servicios esenciales afectados por conflictos colectivos. Mantenimiento: L. 25877, arts. 24, 44 y 45 (Parte pertinente)
  - Califica como servicio esencial a la educación: R. (MTEFRH) 480/01
  - Reglamenta los servicios sanitarios y hospitalarios, telefónicos, la producción y distribución de agua potable y energía eléctrica, y el control del tráfico aéreo, como

servicios esenciales, en los casos de conflictos colectivos que dieren lugar a la interrupción total o parcial de los mismos, de acuerdo con las consideraciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT: D. 843/00

## CONTRATO DE TRABAJO

- A cumplirse en el extranjero: LCT, art. 3°
  - Ámbito de aplicación: LCT, art. 2°
    - Dependientes de la Administración Pública: LCT, art. 2°, inc. a) R (MTESS) 5/2007
    - Fleteros. Exclusión: D. 1494/92
    - Ley aplicable: LCT, art. 3°
    - Ley extranjera: LCT, art. 3°
    - Régimen de transporte automotor de cargas. Fleteros. Inexistencia de relación de dependencia: L. 24653 (Parte pertinente)
    - Servicio doméstico: LCT, art. 2°, inc. b)
    - Trabajador agrario: LCT, art. 2°, inc. c)
  - Antigüedad del trabajador. Cómputo: LCT, arts. 18 y 19
    - Estado de excedencia: LCT, arts. 183 y 184
    - Reingreso a órdenes del mismo empleador: LCT, art. 18
  - Cláusulas nulas
    - Fraude a la ley laboral: LCT, art. 14
    - Perjuicio al trabajador: LCT, art. 13
    - Sustitución: LCT, art. 13
    - Concepto: LCT, art. 21
    - Conducta maliciosa o temeraria del empleador: LCT, art. 275
    - Consentimiento: LCT, arts. 45 y 46
    - Conservación: LCT, art. 10
    - Créditos laborales. Convenio adoptado por la Confederación Internacional del Trabajo sobre protección en caso de insolvencia del empleador: L. 24283
  - Derechos y deberes de las partes
    - Alimentación y vivienda: LCT, art. 77
    - Auxilios o ayudas extraordinarias: LCT, art. 89
    - Conocimiento por el Ministerio de Trabajo de los sistemas de control: LCT, art. 71
    - Controles personales: LCT, art. 70
    - Conocimiento por la Autoridad de Aplicación: LCT, art. 71
    - Dignidad del trabajador: LCT, arts. 70 y 72
    - Personal femenino: LCT, art. 70
    - Prohibición de efectuar discriminaciones: LCT, art. 81
    - Prohibición de obligar al trabajador a manifestar sus ideas políticas, religiosas o sindicales: LCT, art. 73
    - Verificación por la Autoridad de Aplicación: LCT, art. 72
    - Cumplimiento de órdenes e instrucciones: LCT, art. 86
    - Deber de diligencia e iniciativa del empleador: LCT, art. 79
    - Deber de diligencia y colaboración del trabajador: LCT, art. 84
    - Deber de fidelidad: LCT, art. 85
    - Deber de no concurrencia: LCT, art. 88
    - Deber de ocupación: LCT, art. 78
    - Deber de protección, alimentación, vivienda: LCT, art. 77
  - Deber de seguridad: LCT, art. 75
  - Deber del empleador de observar las obligaciones frente a los organismos sindicales y de la seguridad social. Certificado de trabajo: LCT, art. 80
  - Facultad de dirección: LCT, art. 65
  - Facultad de modificar las formas y modalidades de trabajo: LCT, art. 66
  - Facultad de organización: LCT, art. 64
  - Facultades disciplinarias. Sanciones: LCT, art. 67
  - Cuestionamiento por el trabajador: LCT, art. 67
  - Exclusión del “ius variandi” como sanción disciplinaria: LCT, art. 69
  - Igualdad de trato: LCT, art. 81
  - Irrenunciabilidad: LCT, art. 12
    - Modificación: L. 26574
  - Determinación de los actos u omisiones que serán considerados discriminatorios y la obligatoria reparación moral y material por los daños causados por los mismos: L. 23592
  - “Ius variandi”: LCT, art. 66.
  - Sustitución del art. 66 LCT: L. 26088
  - Limitación de las facultades del empleador: LCT, art. 67
  - Modalidades de su ejercicio: LCT, art. 68
  - Modalidades del ejercicio de las facultades del empleador: LCT, art. 68
  - Obligación genérica de las partes: LCT, art. 62
  - Opiniones políticas, religiosas o sindicales: LCT, art. 73
  - Pago de la remuneración: LCT, art. 74
  - Principio de buena fe. Ver PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL
  - Prohibición de discriminaciones: LCT, arts. 17, 81 y 172
  - Inveniones del trabajador: LCT, art. 82, D. 260/1996 y R. (INPI) P-91/2005
  - Preferencia del empleador: LCT, art. 83
  - Propiedad: LCT, art. 82
  - Secreto: LCT, art. 83
  - Prohibición de exigir del trabajador declaraciones políticas, religiosas o sindicales: LCT, art. 73
  - Proporcionalidad: LCT, art. 67
  - Reintegro de gastos: LCT, art. 76
  - Responsabilidad por daños del trabajador: LCT, art. 87
  - Secretos sobre invenciones o descubrimientos: LCT, art. 83
  - Verificación de los sistemas de control por parte del Ministerio de Trabajo: LCT, art. 72
- Desigualdades creadas por la ley. Compensación: LCT, ART. 17 bis
  - Incorporación del art. 17 bis a la LCT: L. 26592
- Diagramación de horarios. Anuncios: LCT, art. 197
- Duración del trabajo y descanso semanal. Ver JORNADA DE TRABAJO
- Extinción. Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

## TEMÁTICO GENERAL

- Forma y prueba
  - Documentación del empleador. Inspección por el trabajador: LCT, art. 111
  - En libros y registros: LCT, art. 144
  - Exigencia de documento, licencia o carnet profesional para el ejercicio de determinada actividad: LCT, art. 51
  - Falta de requisitos exigidos. Omisión de su exhibición: LCT, art. 55
  - Firma: LCT, art. 59
  - Firma en blanco: LCT, art. 60
  - Forma: LCT, art. 48
  - Formularios: LCT, art. 61
  - Impresión digital: LCT, art. 59
  - Nulidad por omisión de la forma: LCT, art. 49
  - Omisión de formalidades: LCT, art. 53
  - Prueba: LCT, art. 50
  - Registros, planillas y otros elementos de contralor: LCT, art. 54
  - Requisitos de validez: LCT, art. 54
  - Silencio del empleador: LCT, art. 57
  - Vicios de forma en actos del empleador: LCT, art. 49
- Formación: LCT, arts. 45 a 47
  - Consentimiento: LCT, art. 45
  - Enunciación del contenido esencial: LCT, art. 46
  - Integrantes de equipos: LCT, art. 47
- Fuentes de regulación: LCT, art. 14
  - Laudos: LCT, art. 1º, inc. c)
  - Prueba en juicio: LCT, art. 8º
  - Principio de la norma más favorable para el trabajador: art. 9º
  - Usos y costumbres: LCT, art. 1º, inc. e)
  - Voluntad de las partes: LCT, art. 1º, inc. d)
- Libro especial. Ver DOCUMENTACIÓN LABORAL
- Modificaciones de formas y modalidades de trabajo
  - Exclusión como sanción disciplinaria: LCT, art. 69
  - Facultad del empleador: LCT, art. 66
  - Límites: LCT, arts. 66 y 67
  - Posibilidad de considerarse despedido: LCT, art. 66
- Modalidades
  - Contrato a plazo fijo: LCT, arts. 93, 94 y 95
    - Conversión en contrato de plazo indeterminado: LCT, arts. 90 y 94
    - Despido antes del vencimiento del plazo: LCT, art. 95
    - Duración: LCT, art. 93
    - Extinción: LCT, art. 250
    - Indemnización por vencimiento del plazo: LCT, art. 250
  - Contrato de grupo o por equipo
    - Colaboradores designados por el empleador: LCT, art. 101
    - Concepto: LCT, art. 101
    - Descanso semanal: LCT, art. 202
    - Designación de integrantes: LCT, art. 47
    - Jornada de trabajo: LCT, arts. 200 y 202
    - Salario colectivo: LCT, art. 101
    - Trabajo prestado por integrantes de una sociedad: LCT, art. 102
  - Contrato de temporada
    - Concepto: LCT, art. 96
    - Equiparación a los contratos a plazo fijo: LCT, art. 97
    - Reiniciación de la relación laboral: LCT, art. 98
    - Vacaciones: LCT, art. 163
  - Contrato de trabajo a tiempo parcial: LCT, art. 92 ter
    - Porcentaje máximo de contratación: R.(MTESS) 381/2009
  - Contrato de trabajo eventual
    - Concepto: LCT, art. 99; D.694/2006 y R (ANSeS) 1225/2007
    - Condiciones de aplicación de la ley: LCT, art. 100
  - Período de prueba: LCT, art. 92 bis
    - Reglamentación: D. 738/95
    - Instrucciones sobre la aplicación de la L. 24465: D. 504/95
- Multas al trabajador. Prohibición: LCT, art. 131
- Nulidad del contrato de trabajo
  - Declaración: LCT, art. 44
  - Fraude a la ley laboral: LCT, art. 14
  - Nulidad parcial: LCT, art. 43
  - Objeto ilícito: LCT, art. 41
  - Objeto prohibido: LCT, art. 42
  - Omisión de la forma: LCT, art. 49
- Objeto
  - Parcialmente prohibido: LCT, art. 4º
  - Principal: LCT, art. 4º
  - Principio general: LCT, art. 37
  - Servicios excluidos: LCT, art. 38
- Objeto ilícito
  - Concepto: LCT, art. 39
  - Declaración de la nulidad: LCT, art. 44
  - Efectos: LCT, art. 41
  - Facultad de la autoridad administrativa: LCT, art. 44
- Objeto prohibido
  - Concepto: LCT, art. 40
  - Declaración de la nulidad: LCT, art. 44
  - Efectos: LCT, art. 42
  - Facultad de la autoridad administrativa: LCT, art. 44
  - Inoponibilidad al trabajador: LCT, art. 42
  - Parcialmente: LCT, art. 43
- Onerosidad del trabajo: LCT, art. 115
- Personas jurídicas. Actos de sus representantes: LCT, art. 36
- Pluspetición inexcusable: LCT, art. 20
- Prescripción y caducidad: LCT, arts. 256 a 259
- Presunción: LCT, art. 23
- Privilegios: LCT, arts. 268 a 274
- Prueba: LCT, art. 99
  - Contrato por tiempo indeterminado
    - Duración: LCT, art. 91
    - Período de prueba: LCT, art. 92 bis, art. 18; D. 738/95 y R. (MTySS) 504/95

Presunción: LCT, art. 90

Principio general: LCT, art. 90

Prueba: LCT, art. 92

- Contrato sin relación de trabajo: LCT, art. 24
- Contratos promovidos. Ver LEY NACIONAL DE EMPLEO

- Relación de trabajo: LCT, art. 22
- Remuneración del trabajador. Ver REMUNERACIÓN
- Requisitos esenciales y formales: LCT, arts. 32 a 36
- Sin relación de trabajo: LCT, art. 24
- Subsistencia del contrato de trabajo: LCT, art. 10
- Suspensión de ciertos efectos
  - Accidentes y enfermedades inculpables: LCT, arts. 208 a 213
  - Cierre del establecimiento por vacaciones: LCT, art. 153
  - Desempeño de cargos electivos: LCT, arts. 215 y 216
  - Licencia gremial: LCT, art. 217
  - Servicio militar y convocatorias especiales: LCT, art. 214
  - Suspensión por causas económicas y disciplinarias: LCT, arts. 218 a 224
  - Suspensión preventiva por denuncia criminal: LCT, art. 224
- Trabajo de mujeres. Ver MUJERES, TRABAJO DE
- Transferencia
  - A favor del Estado: LCT, art. 230
  - Arrendamiento o cesión transitoria del establecimiento: LCT, art. 227
  - Cambio del objeto de la explotación y otras modificaciones: LCT, art. 226
  - Cesión del personal: LCT, art. 229
  - Cesión total o parcial del establecimiento: LCT, art. 30
  - Cesión transitoria del establecimiento: LCT, art. 227
  - Concepto de adquirente: LCT, art. 228
  - Contrato de locación de obra: LCT, art. 228
  - Derechos del trabajador: LCT, art. 225
  - Situación de despido: LCT, art. 226
  - Solidaridad entre transmitente y adquirente: LCT, arts. 228 y 229
  - Transferencia del establecimiento: LCT, art. 225
- Trato discriminatorio
  - Igualdad de trato: LCT, art. 81
  - Prohibición de hacer discriminaciones: LCT, art. 17
    - Establece qué actos y omisiones serán considerados discriminatorios: L. 23592
    - Prohibición de establecer diferencias de remuneraciones entre el trabajo femenino y masculino: L. 20392
    - Trabajadores epilépticos. Medidas especiales de protección: L. 25404, arts. 1° y 2°
- Vacaciones. Ver LICENCIAS ORDINARIAS

## CONTRATOS NO LABORALES

- Contrato de aprendizaje: Ver APRENDIZAJE, CONTRATO DE
- Contrato de pasantías: Ver PASANTÍAS

## CONTROLES PERSONALES

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

- Ámbito de aplicación
  - Alcance nacional: L. 14250 (t.o. 2004), art. 10
  - Sujetos comprendidos: L. 14250 (t.o. 2004), art. 1
  - Sujetos excluidos: L. 14250 (t.o. 2004), art. 1
- Articulación de los convenios colectivos: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 23 y 24
- Celebración
  - Condiciones de celebración: L. 14250 (t.o. 2004), art. 3
  - Pautas para su celebración: L. 23546 (t.o. 2004), arts. 1, 2, 3, 4, 6 y 9
    - Reglamentación: D. 200/1988
- Coexistencia, articulación y sucesión de convenios colectivos de trabajo: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 18 a 21
- Comisiones paritarias
  - Acuerdos conciliatorios: L. 14250 (t.o. 2004), art. 10
  - Atribuciones: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 14 y 15
  - Autoridad de Aplicación: L. 14250 (t.o. 2004), art. 12
  - Condiciones para su creación: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 13 y 14
  - Convenciones comprendidas: L. 14250 (t.o. 2004), art. 1
  - Constitución: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 13 y 14
  - Contribuciones a asociaciones profesionales de trabajadores: L. 14250 (t.o. 2004), art. 9
  - Derechos: L. 14250 (t.o. 2004), art. 14
  - Funcionamiento. Falta de previsión convencional. Constitución. Procedimiento: L. 14250 (t.o. 2004), art. 15
  - Vigencia: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 5, 6
- Determinación
  - Beneficios especiales a afiliados: L. 14250 (t.o. 2004), art. 9
  - Extensión a zonas no previstas por los convenios colectivos de trabajo: L. 14250 (t.o. 2004), art. 10
  - Por actividad: L. 14250 (t.o. 2004), art. 8
  - Por ámbito territorial: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 4 y 10
- Empresas en crisis. Convenios: L. 14250 (t.o. 2004), art. 20
- Homologación
  - Celebración. Ministerio de Trabajo: L. 14250 (t.o. 2004), art. 3
  - Competencia: L. 14250 (t.o. 2004), art. 4
  - Obligatoriedad: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 8 y 10
  - Prestaciones no remunerativas
    - Establece que la DGI conformará, cuando lo estime pertinente, los dictámenes emitidos en virtud del art. 1 de la R. (ST) 17/1999: Disp. (AFIP) 411
    - Los conceptos calificados como no remuneratorios en convenios colectivos homologados antes del dictado de la R. (ST) 17/1999, mantendrán la naturaleza conferida: RC (AFIP - ST - SSS) 709-108-75/1999
    - Previo a la homologación de convenios colectivos que contengan cláusulas sobre prestaciones no remunerativas, se requerirán dictámenes de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Seguridad Social: R. (ST) 17/1999
      - Publicación: L. 14250 (t.o. 2004), art. 5
      - Registro: L. 14250 (t.o. 2004), art. 4

## TEMÁTICO GENERAL

- Negociación colectiva
  - Ámbito de negociación colectiva: L. 14250 (t.o. 2004), arts. 16 y 17
  - Comisión negociadora. Constitución: D. 2284/1991, art. 104
  - Fomento de la negociación colectiva: L. 14250 (t.o. 2004), art. 21
  - Pautas para la celebración de convenciones colectivas de trabajo: L. 14250 (t.o. 2004), art. 2
  - Procedimiento para la negociación colectiva: L. 23546 (t.o. 2004) y D. 200/1988
  - Reglamentación del procedimiento para la negociación colectiva: D. 200/1988
  - Sustitución del art. 4 del D. 200/1988: D. 50/1999
  - Unidad de negociación. Constitución: L. 14250 (t.o. 2004), art. 2
  - Vencimiento del término del convenio colectivo. Nueva convención. Iniciación de las negociaciones: L. 14250 (t.o. 2004), art. 11
- Ultraactividad
  - Convenio colectivo vencido. Mantenimiento de la vigencia: L. 14250 (t.o. 2004), art. 6
- Vigencia. Efectos legales: L. 14250 (t.o. 2004), art. 5 y L. 23126

**COOPERATIVAS DE TRABAJO**

- Inexistencia de relación laboral entre los asociados y la cooperativa: R. (INAC) 183/92 y R. (DEANSeS) 784/92; L. 26063
- Asociados. Definición del vínculo jurídico y prestación de beneficios de la seguridad social: RESOLUCIÓN (INAES) 4664/2013

**CRÉDITOS LABORALES**

- Ver ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES

**CUOTAS Y CONTRIBUCIONES LABORALES**

- Retenciones efectuadas por cuota sindical y venc. de ingreso a la asociación gremial: L. 24642

**DEBERES DEL EMPLEADOR**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**DEBERES DEL TRABAJADOR**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**DEDUCCIONES**

- Ver REMUNERACIONES

**DELEGADOS GREMIALES**

- Ver ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES: REPRESENTACIÓN GREMIAL EN LA EMPRESA

**DERECHOS DEL EMPLEADOR**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**DERECHOS DEL TRABAJADOR**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**DESCANSO SEMANAL**

- Ver JORNADA DE TRABAJO

**DESISTIMIENTO DE ACCIONES Y DERECHOS POR EL TRABAJADOR: LCT, art. 277****DESPIDO**

- Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

**DESREGULACIÓN ECONÓMICA**

- Negociación colectiva. Ámbito de aplicación: D. 2284/91
- Sistema Único de la Seguridad Social: D. 2284/91
  - Ver SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**DESVALORIZACIÓN MONETARIA**

- Ver ACTUALIZACIÓN DE PRESTACIONES Y CRÉDITOS

**DISCRIMINACIONES**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**DOCUMENTACIÓN LABORAL**

- Centralización de la documentación laboral
- Centralización en un domicilio del empleador: R. (ST) 113/91 (DEROGADA)
- Protocolo adicional sobre rúbrica de documentación laboral: R. (ST) 168/2002
- Ver LEY NACIONAL DE EMPLEO
- Libro especial
  - Apreciación judicial: LCT, arts. 53 y 54
  - Falta de requisitos exigidos: LCT, art. 53
  - Formalidades: LCT, art. 53
  - Obligatoriedad: LCT, art. 52
  - Omisión de formalidades: LCT, art. 53
  - Omisión de su exhibición: LCT, art. 55
  - Presunción a favor del trabajador: LCT, art. 55
  - Prohibiciones: LCT, art. 52
  - Planillas de horarios: LCT, art. 197 y L. 11544, art. 6°

**EMBARAZO**

- Ver MUJERES, TRABAJO DE

**EMBARGOS**

- Ver REMUNERACIÓN

**EMPLEO****Ley Nacional de Empleo**

- Ámbito de aplicación, objetivos y competencias: L. 24013, art. 1° y ss.
- Crisis de empresas. Procedimiento preventivo: L. 24013, art. 98 y ss.
  - Apertura del procedimiento del plan para empresas en crisis: D. 265/02
  - Habilita la posibilidad de celebrar acuerdos que prevean la suspensión de la prestación de trabajo consensuada con el empleador, la asociación gremial y el trabajador, hasta el cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios previsionales: D. 402/99
  - Sistemas de prestaciones por desempleo. Recargos por incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores. Vigencia: R. (ANSeS) 27/2006
- Desempleo. Sistema Integral de Prestaciones



- Establece que para tener derecho a la percepción de la prestación por desempleo el trabajador no deberá encontrarse en situación de incapacidad laboral temporaria o incapacidad laboral permanente provisoria previstas en la L. 24557: R. (MTySS) 488/99
  - Industria de la construcción
    - Crea un Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo: L. 25371
    - Reglamenta la L. 25371: D. 777/01
  - Prestación por desempleo: L. 24013, art. 111 y ss.
    - Reglamentación: D. 739/92
    - Ampliación del beneficio por única vez para determinados beneficiarios: R. (MTESS) 859/2002
    - Ampliación de la prestación por desempleo. Solicitud. Presentación: R. (MTESS) 857/2002
    - Ayuda económica mensual para determinados trabajadores. Requisitos: RC (SSS - SE) 4-36/2003
    - Modalidad de pago único y seguro por desempleo. Otorgamientos. Autoridad competente: R. (SE) 1/2003
    - Modalidad de pago único. Ampliación del beneficio. Procedimiento: R. (SE) 10/2003
    - Montos máximo y mínimo a partir del 1/3/2006: D. 267/2006. Edad del beneficiario. Precisiones: R. (MTESS) 731/2006
    - Modalidad de pago único. Solicitud. Presentación: R. (MTESS) 857/2002
    - Monto de la prestación: Nuevos valores a partir del 1/8/2008 y 1/12/2008: R. (CNEPSMV) 3/2008
    - Percepción indebida. Restitución. Procedimiento: R. (A.N.Se.S.) 361/02
    - Programa Prestaciones por Desempleo. Creación: R. (MTESS) 1016/2013. Modificación de la R. (MTESS) 1016/2013: R. (MTESS) 1354/2013
  - Prestación transitoria por desempleo: L. 24013, art. 152
    - Reglamentación: D. 2726/91
    - Adóptanse medidas relativas al período de referencia para el cálculo de la cuantía de la prestación por desempleo: D. 51/99
  - Protección de los trabajadores desempleados: L. 24013, art. 111 y ss.
  - Situación legal de desempleo: L. 24013, art. 114
  - Vigencia de las prestaciones: L. 24013, art. 157
    - Recargo por incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores con el Sistema de Prestaciones por Desempleo. Vigencia: R (ANSeS) 27/2006
  - Emergencia ocupacional. Programas: L. 24013, art. 106 y ss.
  - Empresas de servicios eventuales: L. 24013, art. 75 y ss.
    - Ver EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES
  - Fomento de empleo mediante nuevos emprendimientos y reconversión de actividades informales: L. 24013, art. 90 y ss.
  - Fondo Nacional de Empleo
    - Administración y gestión: L. 24013, art. 150
    - Aportes y contribuciones al Fondo Nacional de Empleo: L. 24013, art. 145 y ss.
      - Exigibilidad: L. 24013, art. 156
      - Observación del Poder Ejecutivo: D. 2565
    - Financiamiento: L. 24013, art. 143 y ss.
  - Formación profesional para el empleo: L. 24013, art. 128
    - Estadísticas laborales: L. 24013, art. 133 y ss. y D. 739/92
    - Servicio de empleo: L. 24013, art. 130 y ss.
  - Indemnizaciones
    - Establece que las indemnizaciones previstas por la L. 20744, o las que en el futuro las reemplacen, serán incrementadas al doble cuando se trate de una relación laboral no registrada o que lo esté de modo deficiente: L. 25323
    - Por despido, art. 245, LCT: L. 24013, art. 153
    - Por despido, art. 76, L. 22248: L. 24013, art. 155
    - Por empleo no registrado: L. 24013, arts. 8° a 17 y D. 2725/91
      - Modifica el art. 11, L. 24013 incorporando el requisito de denuncia a la AFIP para la procedencia de las indemnizaciones de los arts. 8°, 9° y 10 L. 24013: L. 25345, art. 47
  - Modalidades de trabajo no promovidas: L. 24013, art. 28 y ss. y D. 2725/91
    - Eventual: L. 24013, art. 68 y ss.
    - Temporada: L. 24013, art. 66 y ss.
  - Plazos. Días hábiles: R. (MTySS) 218/92
  - Programa de empleo para grupos especiales de trabajadores: L. 24013, art. 81 y ss.
  - Promoción y defensa del empleo: L. 24013, art. 21 y ss.
  - Promulgación parcial: D. 2565/91
  - Registración
    - Empleo no registrado: L. 24013, art. 7°; D. 2725/91 y D. 2726/91
    - Eximición de aportes por registro espontáneo: L. 24013, art. 12 y D. 2725/91
    - Registro laboral: L. 24013, art. 18 y ss.
      - Contrato de trabajo de aprendizaje. Plazo para la celebración y la registración: C. (SURL) 1/98
      - Establece que el día 17 de noviembre de 1998 dejará de practicarse definitivamente el registro de los contratos promovidos por la L. 24013: C. (SURL) 2/98
  - Reestructuración productiva: L. 24013, art. 95 y ss.
- Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**
- Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral: L. 26940
  - Reglamentación: D. 1714/14
- Régimen de promoción y protección del empleo registrado**
- Regularización del empleo no registrado: L. 26476, título II, capítulo I
    - Reglamentación: R (MTESS) 3/2009; RG (AFIP) 2537; RG (AFIP) 2650
    - Prórroga: D. 1018/2009
    - Industria de la construcción. Liberación de multas. Precisiones: R. (MTESS) 347/2009
    - Trabajo agrario. Renatre. Contribuciones y multas. Aplicación de la ley 26476: R. (RENATRE) 166/2009
- EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES**
- Autoridad de Aplicación. Funciones. Inscripción: Condiciones: R. (MTySS) 217/92
  - Normas a las que se sujetarán las empresas de servicios eventuales: L. 24013, art. 75 y ss.

## TEMÁTICO GENERAL

- Dispone que la Dirección de Inspección y Relaciones Individuales del Trabajo será la autoridad administrativa de las empresas de servicios eventuales y fija los requisitos que las mismas deberán cumplir para solicitar autorización para actuar en relación con los mencionados servicios: R. (MTySS) 408/99
  - Implementación del arancelamiento. Modelos de formularios: Disp. (DlyRIT) 135/01
- Formulario de remuneración a percibir. Aprobación: R. (ST) 352/2012
- Garantías
- Pautas para el registro en el libro especial del art. 52 de la LCT: Disp. (DNPT) 104/92
- Reglamentación de los arts. 75 a 80 de la L. 24013: D. 342/92
  - Modifica los arts. 14, 16, inc. b), y 18 del D. 342/92: D. 951/99

## ENFERMEDADES INCULPABLES

- Ver ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES

## ESTADO DE EXCEDENCIA

- Ver MUJERES, TRABAJO DE

## ESTATUTOS ESPECIALES

- Estatuto para el personal de bancos, y personal de compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro del sector privado
- Exigencia de documento, licencia o carnet profesional para el ejercicio de determinada actividad: LCT, art. 51
- Fuente de regulación: LCT, art. 1º, inc. b)

## EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Compensación por rescisión del contrato por la mujer que tuviera un hijo durante la relación laboral: LCT, art. 183, inc. b)
- Concurso del empleador
  - Apreciación de la conducta del empleador por el juez laboral: LCT, art. 251
  - Continuación de la empresa: LCT, art. 267
  - Exclusión del fuero de atracción: LCT, art. 265
  - Extinción del contrato de trabajo: LCT, art. 251
  - Pronto pago de remuneraciones al trabajador: LCT, art. 266
- Despido indirecto: LCT, art. 246
- Despido por causa de embarazo
  - Indemnización: LCT, art. 178
  - Presunción: LCT, art. 178
- Despido por causa de matrimonio
  - Indemnización: LCT, art. 182
  - No reincorporación de la mujer en estado de excedencia: LCT, art. 184
  - Presunción: LCT, art. 181
  - Prohibición: LCT, art. 180
- Despido sin causa
  - Indemnización: LCT, art. 245
    - Indemnización mínima: LCT, art. 245
    - Topo igual a tres veces el promedio de todas las remuneraciones previstas en el convenio colecti-
  - vo: L. 24013, art. 153, modificatorio del art. 245, LCT
  - Aplicación del D. 392/2003. Topes indemnizatorios. Falta de actualización. Determinación. Procedimiento transitorio: R. (MTESS) 384/2004
- Disposición común. Reingreso del trabajador. Deducciones de las indemnizaciones percibidas: LCT, art. 255
- Fuerza mayor o falta o disminución del trabajo
  - Concepto. Modalidad: LCT, art. 247
  - Procedimiento preventivo de crisis de empresas: L. 24013, art. 98
  - Incapacidad o inhabilidad del trabajador. Despido. Indemnización: LCT, art. 254
- Jubilación del trabajador: LCT, art. 252
  - Intimación. Certificado de servicios: LCT, art. 252
- Justa causa
  - Abandono de trabajo: LCT, art. 244
  - Apreciación judicial de la justa causa: LCT, art. 242
  - Comunicación: invariabilidad de la causa: LCT, art. 243
  - Despido indirecto: LCT, art. 246
  - Injurias: LCT, art. 242
  - Justa causa. Concepto: LCT, art. 242
- Muerte del empleador
  - Extinción del contrato de trabajo: LCT, art. 249
  - Indemnización al trabajador: LCT, art. 249
- Muerte del trabajador
  - Accidentes de trabajo: LCT, art. 248
  - Beneficiarios de la indemnización: LCT, art. 248
  - Derecho de la concubina: LCT, art. 248
  - Extinción del contrato de trabajo: LCT, art. 248
  - Indemnización: LCT, art. 248
  - Trabajador divorciado, viudo o separado de hecho: LCT, art. 248
- Mutuo acuerdo
  - Forma: LCT, art. 241
  - Modalidades: LCT, art. 241
  - Nulidad: LCT, art. 241
- Preaviso
  - Comienzo del plazo: LCT, art. 233
  - Cómputo como tiempo de servicio: LCT, art. 19
  - Eficacia: LCT, art. 239
  - Indemnización sustitutiva: LCT, arts. 231, 232 y 233
  - Integración del mes de despido: LCT, art. 233
  - Licencia diaria: LCT, art. 237
  - Notificación: LCT, art. 235
  - Obligaciones de las partes: LCT, art. 238
  - Pequeña empresa: notificación: L. 24467
  - Plazos: LCT, art. 231
  - Prueba: LCT, art. 235
  - Renuncia al plazo faltante: LCT, art. 236
  - Retracción: LCT, art. 234
- Quiebra o concurso del empleador: LCT, art. 251
- Reingreso del trabajador: LCT, art. 255
- Renuncia del trabajador: LCT, art. 240

- Ante la autoridad administrativa: LCT, art. 240
- Forma: LCT, art. 240
- Nulidad: LCT, art. 145
- Telegrama colacionado gratuito: LCT, art. 240
- Telegrama y carta documento gratuito para trabajadores dependientes, jubilados y pensionados: L. 23789; R (MTESS) 1356/2007
  - Incorpora el inc. d) al art. 2º de la L. 23789, posibilitando el servicio gratuito para el requerimiento enviado al empleador conforme al inc. b), del art. 11 de la L. 24013: L. 25345, art. 48
- Autoriza a Correo Argentino SA a proveer los formularios específicos prenumerados, confeccionados conforme con el D. 150/96, que se denominará "Telegrama Ley 23789" para la implementación del sistema único de identificación fehaciente en materia laboral previsto por la L. 23789: R. (MTySS) 558/98
  - Reglamentación: D. 2281/93
- Transferencia del establecimiento: LCT, art. 226
- Vencimiento del plazo: LCT, art. 250
- Voluntad concurrente de las partes: LCT, art. 241

## FERIADOS OBLIGATORIOS Y DÍAS NO LABORABLES

- Días no laborables
  - Enumeración de días no laborables: D. 1584/2010, art. 1
  - Enumeración de días no laborables para todos los trabajadores que profesen las religiones Judía e Islámica: D. 1584/2010, arts. 6, 7 y 8
  - Feriados turísticos de los años 2014, 2015 y 2016. Fijación: Dto. 1768/2013
- Feriados nacionales
  - Accidente o enfermedad: LCT, art. 170
  - Aplicación de normas sobre descanso semanal: LCT, art. 166
  - Cálculo de la remuneración: LCT, arts. 166 y 169
  - Censo Nacional de Población y Vivienda
    - Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. 27 de octubre de 2010. Actividad comercial. Prohibición de ocupar trabajadores: RC(MTESS-MEyFP) 1159-639/2010
    - Declara feriado nacional el día de cada año en que se efectúe el Censo Nacional de Población y Vivienda: L. 24254
    - Declara feriado nacional el día 27/10/2010, fecha en que se realiza el Censo Nacional de Población y Vivienda: D. 67/2010
  - Condiciones para percibir la remuneración: LCT, art. 168
  - Día del Empleado de Comercio. Asimilación a feriado nacional: L. 26541
  - Día del Trabajador Judicial Argentino. Equiparación a feriado nacional: L. 26674
  - Día del Trabajador del Estado: L. 26876
  - Enumeración de días feriados nacionales: D. 1584/2010, art. 1
    - Feriado extraordinario del 27/2/2012 por la creación y primera jura de la Bandera Argentina: L. 26721
    - Feriado extraordinario del 24/9/2012 por el Bicentenario de la Batalla de Tucumán: L. 26763
    - Feriado extraordinario del 31 de enero de 2013 por el

- Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813: L. 26840
  - Feriado extraordinario del 20 de febrero de 2013 en conmemoración de la Batalla de Salta: L. 26837
- Feriados nacionales con fines turísticos. D. 1584/2010, arts. 3 y 4 y D. 1585/2010
- Feriados nacionales trasladables. Enumeración: D. 1584/2010, art. 2
  - Trabajo a domicilio: LCT, art. 171
  - Traslado excepcional para el año 2011 del feriado del 17 de agosto de 2011 al 22 del mismo mes: D. 521/2011
  - Vendedores de diarios, revistas y afines
    - Descanso anual: R. (MTySS) 1050/91
    - Día del Vendedor de Diarios y Revistas. Asimilación a feriado nacional: L. 26540
    - Viernes santo de cada año. Día no laborable: R. (ST) 329/2013
- Feriados provinciales
  - Feriado extraordinario del 13/2/2013 por el Bicentenario del juramento de fidelidad a la asamblea del año 1813: L. (Salta) 7747
  - Pcia. de Entre Ríos. Adhesión a la ley 26541: L. (E. Ríos) 10159
  - Pcia. de San Juan. CCT 130/1975 de Empleados de Comercio. Días 24 y 31 de diciembre de cada año. Límite horario.: L. (San Juan) 8334

## FOMENTO DEL EMPLEO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## FONDO NACIONAL DE EMPLEO

- Ver LEY NACIONAL DE EMPLEO

## FORMA Y PRUEBA DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## FORMACIÓN DEL CONTRATO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## HIGIENE Y SEGURIDAD

- Régimen general
  - Alcance del art. 42, Anexo I: D. 351/79 y Disp. (DNHST) 2/83
  - Ámbito de aplicación: L. 19587, art. 1º
  - Aparatos con presión interna: D. 351/79, arts. 122 a 136
  - Aparatos para izar: D. 351/79, arts. 114 a 121
  - Ascensores: D. 351/79, art. 137
  - Capacitación personal: D. 351/79, arts. 208 a 214
  - Carga térmica: D. 351/79, art. 60
  - Condiciones de trabajo D. 11/3/1930
  - Asiento con respaldo. Obligatoriedad: L. 12205
  - Condiciones para obtener certificado habilitante: R. (MTySS) 313/83
  - Construcciones de los establecimientos: D. 351/79, arts. 42 a 50
  - Contaminación ambiental
    - Anexo III: R. (MTySS) 444/91
  - Convenios O.I.T.
    - Convenio 155 y Protocolo de 2002. Aprobación: L. 26693
    - Convenio 187. Aprobación: L. 26694

## TEMÁTICO GENERAL

- D. 351/79, art. 61
- Desagües: D. 351/79, art. 59
- Ergonomía y levantamiento manual de cargas y radiaciones. Especificaciones técnicas: R. (MTESS) 295/2003
  - Tareas ejecutadas en espacios confinados. Criterios de seguridad: R.(SRT) 953/2010
- Elementos de protección personal: D. 351/79, arts. 188 a 203; R. (SRT) 1904/2007
  - Provisión. Precisiones: R.(SRT) 299/2011
- Establecimientos: D. 351/79, arts. 1º, 2º, 3º y 4º
- Estadísticas de enfermedades y accidentes de trabajo: D. 351/79, arts. 215 a 225, derogado por D. 1338/96, art. 2º
- Examen preocupacional y revisión médica periódica del personal: D. 1338/96, art. 9º y D. 590/97, art. 9º
- Facultades del Ministerio de Trabajo: L. 19587, art. 11
- Herramientas: D. 351/79, arts. 110, 111, 112 y 113
- Iluminación y color: D. 351/79, arts. 71 a 84
- Infracciones: L. 19587, art. 12
- Plazo para una nueva regulación en materia de formularios de denuncia por incumplimientos de los empleadores: R. (SRT) 566/99; extensión del plazo del art. 3º, R. (SRT) 566/99: R. (SRT) 172/00
- Instalaciones eléctricas: D. 351/79, arts. 95 a 102
- Maquinaria: D. 351/79, arts. 103 a 109
- Modificación de los arts. 1º, 4º y 5º de la Disp. (DNHST) 79/87: Disp. (DNHST) 40/88
- Objetivos de la ley de seguridad e higiene: L. 19587, art. 4º
- Obligaciones del empleador: L. 19587, arts. 8º y 9º
- Plazos: D. 351/79, arts. 227 a 229
- Principios: L. 19587, arts. 5º, 6º y 7º
- Procedimientos para las inspecciones de la DNHST: Disp. (DNHST) 79/87
- Prohibición de fumar en lugares de trabajo: L. 26687
- Protección contra incendios: D. 351/79, arts. 160 a 187
- Provisión de agua potable: D. 351/79, arts. 57 y 58
- Registro de Técnicos y Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo: R. (SRT) 37/97; R. (SRT) 29/98 y R. (SRT) 201/01
- Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores
  - Creación: Disp. (DNSyST) 8/95
  - Inscripción de los empleadores: R. (SRT) 743/2003, arts. 4 y 5
  - Puesta en funcionamiento: R. (SRT) 743/2003, art. 1
- Responsable solidario: L. 19587, art. 3º
- Ruidos: D. 351/79, arts. 85 a 94
- Sanciones: D. 351/79, arts. 230, 231 y 232
- Servicios de medicina del trabajo: D. 351/79, arts. 8º a 33 y D. 1338/96
  - Tareas ejecutadas en espacios confinados. Criterios de seguridad: R.(SRT) 953/2010
  - Verificación: D. 351/79, arts. 64 a 70
- Entidades financieras
  - Jornada de trabajo y horario de atención al público: D. 2289/76
  - Prov. de Buenos Aires. Horario uniforme de atención al público: D. (Bs. As.) 3320/99
- Establecimientos sanitarios: L. 24151
  - Hepatitis B. Vacunación obligatoria: art. 1º
- Provincia de Buenos Aires
  - Registro público provincial de insauidades laborales. Creación: R. (MT Bs. As.) 207/2010
- Régimen de la Industria de la Construcción. D. 911/1996
  - Disposiciones generales: D. 911/1996, Anexo, arts. 1 a 12
  - Reglamentación del art. 8 del D. 911/1996: R.(SRT) 231/1996
    - Riesgos de derrumbe. Medidas de seguridad preventivas. Adecuaciones: R. (SRT) 550/2011
  - Legajo técnico de higiene y seguridad: D. 911/1996, Anexo, art. 20
  - Reglamentación del art. 20 del D. 911/1996. R.(SRT) 231/1996
  - Normas de prevención en las distintas etapas de obra: D. 911/1996, Anexo, arts. 138 a 184
  - Normas de prevención en las instalaciones y equipos de obra: D. 911/1996, Anexo, arts. 185 a 377
  - Normas generales aplicables en obra: D. 911/1996, Anexo, arts. 42 a 115
  - Normas higiénico ambientales en obra: D. 911/1996, Anexo, arts. 116 a 137
  - Obras en construcción.
    - Mecanismos para la adopción de medidas de seguridad, preventivas, correctivas y de control: R.(SRT) 51/1997
    - Mecanismo para la coordinación de medidas correctivas: R.(SRT) 35/1996
    - Prestaciones de medicina y de higiene y seguridad: D. 911/1996, Anexo, arts. 13 y 14
    - Prestaciones de higiene y seguridad en el trabajo: D. 911/1996, Anexo, arts. 15 a 19
    - Reglamentación del art. 17 del D. 911/1996. R.(SRT) 231/1996
    - Servicio de higiene y seguridad. Implementación obligatoria para los comitentes o contratistas principales: R.(SRT) 319/1999
    - Servicios de Infraestructura de Obra: D. 911/1996, Anexo, arts. 21 a 41

## HORAS EXTRAS

- Ver JORNADA DE TRABAJO

## INDEMNIZACIONES Y SANCIONES

- Accidente de trabajo
  - Ver ACCIDENTES DE TRABAJO
- Accidente de trabajo o enfermedad inculpable. Incapacidad: Ver ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INculpables

- Contratos promovidos. LNE 24013
  - Al vencimiento del plazo acordado: art. 38
  - Preaviso: art. 37
  - Ruptura del contrato antes del vencimiento pactado sin justa causa: art. 39
- Despido: Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO
- Demora en la entrega del certificado de trabajo: art. 80 LCT modificado por la ley 25345
- Empleo no registrado: Ver LEY NACIONAL DE EMPLEO
- Incumplimiento del contrato antes de iniciarse la prestación de servicios: LCT, art. 24
- Omisión del preaviso: LCT, art. 232
- Plazo fijo: LCT
  - Al vencimiento del plazo: arts. 94, 95 y 250
  - Ruptura del contrato antes del vencimiento pactado sin justa causa: art. 95
  - Por vacaciones proporcionales: LCT, art. 156
- Privilegios: LCT, arts. 268 a 274
- Recibo: LCT, art. 141
- Sanción conminatoria por falta de ingreso de aportes del trabajador: LCT, art. 132 bis
- Tiempo de servicio para cálculo de antigüedad: art. 18 LCT
- Tutela del pago: LCT, art. 149

## INFRACCIONES A LAS LEYES LABORALES

- Ver POLICÍA DEL TRABAJO

## INTERPOSICIÓN Y MEDIACIÓN: LCT, art. 29

## INTIMACIONES

- Ver PRESUNCIONES

## JORNADA DE TRABAJO

- Asociaciones profesionales: L. 11544, art. 11
- Autoridad competente: L. 11544, arts. 9º, 10 y 11
- Concepto: LCT, art. 197
- Conductores del transporte de personas: D. 692/92, art. 13 y Anexo II, parte pertinente
- Corredores: D. 16115/33, art. 11
- Descanso semanal
  - Actividades exceptuadas: L. 21660
  - Aplicación: L. 18204
  - Descanso compensatorio: LCT, art. 204
  - Descanso laboral. Capital Federal: Reglamentación D. 16117/33
  - Excepciones. Exclusión: LCT, art. 206
  - Goce de salario: LCT, art. 205
  - Menores de 16 años: LCT, art. 206 y L. 18204, art. 4º
  - Mujeres: D. 16117/33, art. 5º
  - Omisión del descanso compensatorio: LCT, art. 207
  - Prohibición de trabajar: LCT, art. 204
  - Salarios por días de descanso no gozados: LCT, art. 207
- Determinación: LCT, art. 196
- Diagramación de horarios: LCT, art. 197
- Distribución de horas de trabajo: LCT, art. 197
- Duración mayor. Límite: L. 11544, art. 1º y D. 16115/33, art. 1º
- Excepciones al límite máximo: LCT, art. 199 y L. 11544, art. 1º

- Establece como únicos exceptuados para el cobro de horas extras a los directores y gerentes: L. 26597
- Familia: miembros: D. 16115/33, art. 6º
- Fuerza mayor: L. 11544, arts. 3º y 7º y D. 16115/33, art. 14
- Horas perdidas. Recuperación: D. 16115/33, art. 16
- Horas suplementarias: LCT, art. 201
  - Autoridad administrativa. Permiso: L. 11544, art. 5º y D. 16115/33, art. 15
    - Autoriza por vía de excepción a los trabajadores de edificios de renta y propiedad horizontal (CCT 306/98) a realizar horas suplementarias en exceso del límite previsto por el D. 484/00: R. (ST) 137 Industria de la construcción. Fija el tope de horas extras mensuales y anuales: R. (ST) 7/01 Precisa los alcances del D. 484/00 y establece que la Secretaría de Trabajo entenderá en las excepciones permanentes y temporarias previstas en el art. 4º L. 11544: R. (MTEFRH) 303/00 Procedimiento para incrementar el número máximo en la Prov. de Bs. As.: R. (ST - Bs. As.) 2098/00
- Habilitación: D. 16115/33, art. 13
  - Deja sin efecto la autorización administrativa previa al trabajo de horas suplementarias: D. 484/00
- Número máximo de horas suplementarias mensuales y anuales: D. 484/00
- Obligación de prestar servicios: LCT, art. 203
- Registro: D. 16115/33, art. 21
- Remuneración: LCT, art. 201
- Insalubre: LCT, art. 200
  - Declaración de insalubridad. Autoridad competente: R. (M.T.E.S.S.) 434/02
  - L. 11544 y LCT, arts. 196 y 202
  - Legislación provincial: LCT, art. 196
  - Límite máximo: excepciones: LCT, art. 199
  - Jornada reducida: LCT, art. 198
    - Industria de la construcción. Precisiones: RC (MT y SS-MSyAS) 105-94/1996
  - Menores: LCT, art. 190
  - Mujeres: LCT, art. 174
  - Nocturna: LCT, art. 200; L. 11544, art. 2º y D. 16115/33, art. 9º
  - Pausa entre dos jornadas: LCT, art. 197
  - Personal de dirección y vigilancia: L. 11544, art. 3º y D. 16115/33, art. 11
  - Planilla de horarios. Ver DOCUMENTACION LABORAL
  - Prohibición de trabajar: LCT, art. 204
  - Reducción: LCT, art. 198
  - Reglamentos especiales: L. 11544, art. 4º y D. 16115/33, arts. 5º, 6º, 12, 17, 18 y 19
  - Salarios: LCT, art. 205
  - Salarios por días de descanso no gozados: LCT, art. 207
    - Serenos: R. (DNT) 25/1/1937 y 23/12/1937
    - Supermercados: L. 20657
    - Tareas penosas, peligrosas o insalubres
      - Jornada de trabajo: LCT, art. 200
      - Prohibición de ocupar menores: LCT, art. 191
      - Prohibición de ocupar mujeres: LCT, art. 176
  - Tiempo de refrigerio: D. 16115/33, art. 1º

## TEMÁTICO GENERAL

- Sistema integrado de control horario
  - Creación: R. (Ss.TySS Mendoza) 6500/2006
- Trabajo por equipo: LCT, arts. 200 y 202; L. 11544, art. 5° y D. 16115/33, arts. 2°, 3° y 9°

**JUBILACIONES Y PENSIONES: SISTEMA INTEGRADO L. 24241**

- Consejo Nacional de Previsión Social
  - Atribuciones y facultades: L. 24241, art. 171
  - Creación y misión: L. 24241, art. 169
  - Deberes: L. 24241, art. 170
  - Gastos de funcionamiento: L. 24241, art. 173
  - Integración: L. 24241, art. 172
- Garantías del Estado
  - Fondo de garantía de sustentabilidad del Régimen Previsional Público.
    - Creación: D. 897/2007
    - Adecuaciones: D. 2103/2008
    - Reglamentación: R. (ANSES) 134/2009
  - Garantía: L. 24241, art. 124
  - Garantía de la prestación adicional por permanencia: L. 24241, art. 126
  - Haber mínimo garantizado: L. 24241, art. 125; L. 26222
- Institución del sistema integrado
  - Actividades simultáneas: L. 24241, art. 5°
  - Incorporación obligatoria: L. 24241, art. 2°
  - Incorporación obligatoria de jugadores de fútbol, miembros de cuerpos médicos, técnicos y auxiliares de las entidades que practiquen fútbol profesional de los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino: L. 24622
  - Incorporación voluntaria: L. 24241, art. 3°
  - Excepción: L. 24241, art. 4°
  - Sistema para que los empresarios, armadores u operadores legales nacionales y extranjeros que contratan tripulación para los buques y artefactos navales amparados en determinados regímenes de excepción, puedan efectuar, respecto de éstos, los aportes y contribuciones previsionales que correspondan, en los términos de la L. 24241; D. 1255/98
  - Remuneración. Aportes y contribuciones
    - Aportes personales de los trabajadores autónomos
      - Categorías previsionales. Modificación: D. 1712/2004; D. 1866/2006; R. (MTESS) 27/2007
    - Modificación del art. 15, D. 1387/2001: D. 1676/2001
    - Aportes y contribuciones obligatorias: L. 24241, art. 10
    - Base imponible: L. 24241, art. 9°; L. 26222; D. 313/2007; R. (ANSES) 191/2007; Inst. (SAFJP) 4/2007; R. (ANSES) 212/2007; D. 279/2008; R. (ANSES) 135/2009; R. (ANSES) 65/2009; R. (ANSES) 130/2010; R. (ANSES) 651/2010; R. (ANSES) 58/2011; 448/2011, R. (ANSES) 47/2012; R. (ANSES) 327/2012; R. (ANSES) 30/2013; ; R. (ANSES) 27/2014; R. (ANSES) 449/2014
    - Concepto de remuneración: L. 24241, art. 6°
    - Conceptos excluidos: L. 24241, art. 7°
    - Porcentaje de aportes y contribuciones: L. 24241, art. 11
    - Renta imponible: L. 24241, art. 8°

- Obligaciones de los afiliados y de los beneficiarios: L. 24241, art. 13
- Permanencia fuera del país: D. 2273/1966
- Obligaciones de los empleadores: L. 24241, art. 12
- Interpretación de la ley: L. 24241, art. 191
- Inversiones
  - Ex régimen de capitalización. Derecho de voto. Limitación. Derogación: D. 441/2011
- L. 18037
  - Aplicación supletoria: L. 24241, art. 156
  - Determinación de las disposiciones de las leyes 18037 y 18038 de aplicación supletoria. Autoridad de aplicación. Designación: D. 1121/2003
  - Derogación: L. 24241, art. 168
    - Reglamentación: D. 78/94
  - Jubilación por invalidez. Régimen y baremo aplicable: L. 25364
    - Modificación: L. 24241, art. 158
    - Reglamentación: D. 2433/93, modif. por D. 258/94
    - Movilidad de las prestaciones: L. 24241, art. 160
- L. 18038
  - Aplicación supletoria: L. 24241, art. 156 y D. 2433/93, modif. por D. 258/94
    - Determinación de las disposiciones de las leyes 18037 y 18038 de aplicación supletoria. Autoridad de aplicación. Designación: D. 1121/2003
    - Derogación: L. 24241, art. 168
    - Jubilación por invalidez. Régimen y baremo aplicable: L. 25364
      - Ley aplicable a situaciones especiales: L. 24241, art. 161 y D. 2433/93, modif. por D. 258/94; L. 26222; D. 313/2007; R. (ANSES) 191/2007; Inst. (SAFJP) 4/2007; R. (ANSES) 212/2007
      - Modificación: L. 24241, art. 159
      - Movilidad de las prestaciones: L. 24241, art. 160, D. 2433/93, modif. por D. 258/94
      - Normas sobre el financiamiento: L. 24241, art. 188 y ss.
        - Reglamentación: D. 78/94
- Módulo Previsional (MOPRE)
  - Aporte medio previsional obligatorio (AMPO): L. 24241, art. 21; D. 2433/93, art. 1°, reemplazado por el módulo previsional (MOPRE) y D. 833/97
  - Fija el valor del módulo previsional para el ejercicio anual 1998: RC. (MTSS-MEOSP) 54-124/1998
- Otras sanciones
  - Administración Nacional de la Seguridad Social: L. 24241, art. 151
  - Banco Central de la República Argentina: L. 24241, art. 153
- Penalidades
  - Aplicación del Código Penal y leyes penales específicas: L. 24241, art. 143
  - Caución real: L. 24241, art. 148
  - Funcionarios públicos: L. 24241, art. 145
  - Inhabilitación a funcionarios públicos, escribanos y contadores: L. 24241, art. 146

Personas de existencia ideal: L. 24241, art. 144  
Sanciones. Modalidad del deber de denuncia: L. 24241, art. 147

- Delitos contra la integración de los fondos al SIJP
- Infracciones al deber de actuación como agente de retención o percepción, al deber de depósito y evaluación de aportes y contribuciones: L. 24241, art. 133
- Infracciones al deber de información: L. 24241, art. 132

- Disposiciones comunes  
Juez competente: L. 24241, art. 149  
Sanciones: L. 24241, art. 150

— Presupuesto de la Administración Nacional

- Normas regulatorias. Prestaciones previsionales y asignaciones familiares: L. 24156 (Parte pertinente); L. 25725, art. 26

- Regímenes especiales: L. 24241, art. 157  
Reglamentación: D. 2433/93

— Servicios del personal en relación de dependencia

- Establece que los trabajadores que completen los años de servicios y aportes requeridos para acceder al beneficio jubilatorio podrán renunciar a los meses trabajados en calidad de autónomos, caducando la deuda exigible por esos lapsos: L. 25231

— Sistema Integrado

- Autoridad de Aplicación, fiscalización y control  
Facultades y atribuciones: L. 24241, art. 36
- Disposiciones comunes  
Incompatibilidades. Excepciones: L. 24241, art. 34; D. 525/95 y L. 24476, art. 13

Administración Pública Nacional. Incompatibilidad entre la percepción de remuneraciones y el cobro del haber: D. 894/01

Límite de acumulación: L. 24241, art. 33

Movilidad de las prestaciones: L. 24241, art. 32

Haber mínimo garantizado calculado sobre el 82% del SMVM: Proyecto de ley 26649 vetado en su totalidad por el D. 1482/2010

Pautas operativas. Reglamentación: 6/2009

Valor de la movilidad a partir del 1/3/2009: R.(ANSES) 135/2009

Valor de la movilidad a partir del 1/9/2009: R.(ANSES) 65/2009

Valor de la movilidad a partir del 1/3/2010: R.(ANSES) 130/2010

Valor de la movilidad a partir del 1/9/2010: R.(ANSES) 651/2010

Valor de la movilidad a partir del 1/3/2011: R.(ANSES) 58/2011

Valor de la movilidad a partir del 1/9/2011: R.(ANSES) 448/2011

Valor de la movilidad a partir del 1/3/2012: R.(ANSES) 47/2012; R.(ANSES) 327/2012; R.(ANSES) 30/2013

Percepción unificada: L. 24241, art. 35 y D. 679/95

Prestación anual complementaria: L. 24241, art. 31

Reglamentación: D. 2433/93

- Disposiciones transitorias

Declaración jurada de servicios con aportes: L. 24421, art. 38; D. 679/95 y L. 24476, art. 6°  
Gradualismo de edad: L. 24241, art. 37 y L. 24476, art. 6°

- Financiamiento: L. 24241, art. 18

- Garantía del Estado: L. 24241, art. 16

- Prestaciones: L. 24241, art. 17 y D. 525/95

Caracteres: L. 24241, art. 14

Coefficientes de actualización de las remuneraciones del personal

Cesado a partir del 28 de febrero de 2009: R. (ANSES) 135/2009

Cesado a partir del 31 de agosto de 2009: R. (ANSES) 65/2009

Cesado a partir del 28 de febrero de 2010: R. (ANSES) 130/2010

Incrementos y suplementos

A partir del 1/7/2003: D. 391/2003

A partir del 1/1/2004: D. 1194/2003

A partir del 1/6/2004: D. 683/2004

A partir del 1/6/2006; D. 764/2006

Incremento progresivo a partir del 1° de marzo y 1° de julio de 2008: D. 279/2008

Pago de una suma fija. Monto. Oportunidad: D. 2300/2008

A partir del 1/3/2009: R.(ANSES) 135/2009

A partir del 1/9/2009: R.(ANSES) 65/2009

A partir del 1/3/2010: R.(ANSES) 130/2010

A partir del 1/9/2010: R.(ANSES) 651/2010

A partir del 1/3/2011: R.(ANSES) 58/2011

Suplemento especial por única vez a los beneficiarios de prestaciones previsionales: D. 1856/2010

Jubilación ordinaria anticipada para ex agentes del Estado: L. 25362

Opción de los afiliados: L. 24241, art. 30 y art. 30 bis y D. 56/94; L. 26222; D. 313/2007; R. (ANSES) 191/2007; Inst. (SAFJP) 4/2007; R. (ANSES) 212/2007; I (SAFJP) 10/2007

Pago de las prestaciones

Depósito en cajas de ahorro previsional: D. 895/01

Reapertura del procedimiento: L. 24241, art. 15

Resolución otorgante de la prestación. Nulidad absoluta. Pautas: D. 1287/1997

Prestación adicional por permanencia: L. 24241, art. 30 inc. b)

Prestación básica universal. Requisitos: L. 24241, art. 19 y ss.

Incremento a partir del 1/3/2009: R.(ANSES) 135/2009

Incremento a partir del 1/9/2009: R.(ANSES) 65/2009

Incremento a partir del 1/3/2010: R.(ANSES) 130/2010

Incremento a partir del 1/9/2010: R.(ANSES) 651/2010

Incremento a partir del 1/3/2011: R.(ANSES) 58/2011

## TEMÁTICO GENERAL

Incremento a partir del 1/9/2011: R.(ANSES) 448/2011

Incremento a partir del 1/3/2012: R.(ANSES) 47/2012

Incremento a partir del 1/9/2012: R.(ANSES) 327/2012

Incremento a partir del 1/3/2013: R.(ANSES) 30/2013

Prestación compensatoria: L. 24241, art. 23 y ss.

Prestaciones no contributivas

Edades para la obtención de prestaciones no contributivas: L. 24241, art. 183

Escalas de edades: L. 24241, art. 184

Extensión a derechohabientes: L. 24241, art. 186

Financiamiento de prestaciones no contributivas: L. 24241, art. 187

L. 16516 y 20733, requisito de edad: L. 24241, art. 185

Prestación por edad avanzada: L. 24241, art. 34 bis

Reglamentación: D. 432/1997

Prestación de retiro por invalidez y de pensión por fallecimiento: art. 27 y ss.

Evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez: D. 478/1998

Tratamientos de rehabilitación psicofísica y recapacitación laboral. Informe de evolución. Obligatoriedad: Ins. (SAFJP) 82/1994

Reglamentación de los arts. 27, 92 y 97 de la ley 24241; D. 300/01

Reglamentación: D. 2433/93, modif. por D. 258/94

Reglamentación: D. 56/94

Reglamentación del art. 27: D. 55/94

Deroga el D. 55/94 con excepción del pto. 2 de la reglamentación del art. 27: D. 300/01

- Subsidio. Requisitos para su otorgamiento: D. 1275/2002

- Subsidio complementario. Creación: D. 1273/2005

- Subsidio de contención familiar. Creación: D. 599/2006

Reglamentación: R.(ANSES) 583/2006

- Subsidio extraordinario: D. 1670/2004

- Suplemento por movilidad. Creación: D. 1199/2004

- Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

- Creación: L. 26425

- Vigencia

- Financiamiento de la Superintendencia: L. 24241, art. 131

- Libro I: L. 24241, art. 129 y D. 56/94

- Proceso de incorporación: L. 24241, art. 130

- Vigencia al momento de la promulgación, con exclusión del Libro I y los arts. 158, 159 y 165: L. 24241, art. 191, inc. d)

Reglamentación: D. 2433/93

## LIBRO ESPECIAL

- Ver DOCUMENTACIÓN LABORAL

## LICENCIA GREMIAL

- Cómputo como tiempo de servicio: LCT, art. 217

- Prohibición de despido: LCT, art. 217

- Reserva del empleo: LCT, art. 217

## LICENCIA ORDINARIA

- Acumulación: LCT, art. 164

- Cierre del establecimiento por vacaciones: LCT, art. 153

- Comienzo: LCT, art. 151

- Cómputo del tiempo trabajado: LCT, art. 152

- Comunicación de la época de otorgamiento: LCT, art. 154

- Concepto de remuneración: LCT, art. 155

- Época de otorgamiento: LCT, art. 154

- Falta de tiempo mínimo trabajado: LCT, art. 153

- Indemnización en caso de extinción del contrato de trabajo: LCT, art. 156

- Matrimonio a órdenes del mismo empleador: LCT, art. 164

- Menores: LCT, art. 194

- No compensación en dinero: LCT, art. 162

- Omisión del otorgamiento: LCT, art. 157

- Otorgamiento de verano: LCT, art. 154

- Otorgamiento proporcional: LCT, art. 153

- Pago anticipado: LCT, art. 155

- Período de verano: LCT, art. 154

- Plazos: LCT, art. 150

- Recibo separado: LCT, art. 141

- Requisito para su goce: LCT, art. 151

- Retribución: LCT, art. 155

- Trabajadores de temporada: LCT, art. 163

## LICENCIA POR MATERNIDAD: LCT, art. 177

## LICENCIAS ESPECIALES

- Acumulación: LCT, art. 164

- Bomberos voluntarios: L. 20732

- Cálculo de la remuneración: LCT, art. 159

- Citaciones judiciales y de organismos públicos: L. 23691

- Clases: LCT, art. 158

- Día hábil: LCT, art. 160

- Donación de sangre: L. 22990

- Elecciones

- Ciudadanos de países limítrofes. Elecciones: L. 23759

Reglamentación: D. 2133/1994

- Especial deportiva: L. 20596

- Fallecimiento de cónyuge, hijos o padres: LCT, art. 158, inc. c)

- Fallecimiento de hermano: LCT, art. 158, inc. d)

- Influenza A (H1N1): R. (MTESS) 471/2009

- Prórroga: R. (MTESS) 598/2009

- Matrimonio: LCT, art. 158, inc. b)

- Matrimonio a órdenes del mismo empleador: LCT, art. 164

- Nacimiento de hijo: LCT, art. 158, inc. a)

- No compensación en dinero: LCT, art. 162



- Por examen: LCT, arts. 158, inc. e), y 161
- Remuneración: LCT, art. 159
- Trabajadores de temporada: LCT, art. 163

## **MATERNIDAD**

- Ver MUJERES, TRABAJO DE

## **MATRIMONIO. DESPIDO**

- Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

## **MENORES**

- Accidente de trabajo o enfermedad: LCT, art. 195
- Administración y disposición del producido del trabajo: LCT, art. 34
- Ahorro obligatorio de menores: LCT, art. 192 y D. 30428/48
- Aprendizaje y orientación profesional: LCT, art. 187
- Autorización del ministerio pupilar: LCT, art. 189
- Capacidad para celebrar contrato de trabajo: LCT, arts. 32 y 187
- Certificado de aptitud física: LCT, art. 188
- Comprobación: LCT, art. 193
- Descanso al mediodía: LCT, art. 191
- Edades límite: LCT, art. 187
- Emancipados por matrimonio: LCT, art. 35
- Empresas familiares: LCT, art. 189
- Facultad de estar en juicio laboral: LCT, art. 33
- Facultad de hacerse representar por mandatarios: LCT, art. 33
- Gestión de la libreta de ahorro: LCT, art. 192
- Importe a depositar: LCT, art. 193
- Instrucción obligatoria: LCT, art. 189
- Jornada de trabajo: LCT, art. 190
- Menores mayores de 16 años: LCT, art. 187
- Ocupación de menores de 14 años: LCT, art. 189
- Presunción de culpa del empleador por accidente o enfermedad: LCT, art. 195
- Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Edad mínima de admisión al empleo: L. 26390
- Reconocimientos médicos periódicos: LCT, art. 188
- Trabajo a domicilio: LCT, art. 191
- Trabajo nocturno: LCT, art. 190
- Vacaciones: LCT, art. 194

## **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

- Micro, pequeñas y medianas empresas
  - Fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas: L. 25300 (Parte pertinente)
  - Sector de la construcción. Categorización: R. (SPy-MEyDR) 303/2004
- Pequeña empresa: Régimen laboral: L. 24467
  - Definición de pequeña empresa: art. 83
    - Determinación del monto de facturación anual a los efectos previstos de ser considerado PYME: R. (MTySS) 504/95
  - Micro, pequeñas y medianas empresas. Categorización: R. (SPME) 24/01, modificada por R. (SPME) 22/01; R.(SPyMEyDR) 21/2010

- Disponibilidad colectiva
  - Fraccionamiento de pago del sueldo anual complementario: art. 91
  - Licencia anual ordinaria: art. 90
  - Trabajadores agrarios: art. 93
- Formación profesional: art. 96
- Mantenimiento y regulación del empleo: art. 97
- Modalidades de contratación por L. 24013: art. 89
- Movilidad interna
  - Redefinición de los puestos de trabajo según categorías por convenios colectivos: art. 94
- Negociación colectiva: arts. 99, 100, 101, 102 y 103
- Objeto de la ley: art. 1º
- Preaviso: art. 95
- Registro Unico de Personal: opción de sustituir los libros y registros exigidos por las normas legales y convencionales: art. 84
- Requisitos: art. 87
  - Rúbrica del Registro Unico de Personal: art. 85
  - Unificación de libros legales: art. 86
- Salud y seguridad en el trabajo: art. 104
- Sanciones: art. 88
- Seguimiento y aplicación de la ley: art. 105
- Pequeñas y Medianas Empresas de Córdoba
  - Ayuda económica: D. (Cba.) 1696/2008; R. (MICT Cba.) 32/2009

## **MODALIDAD ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## **MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## **MUERTE DEL EMPLEADOR**

- Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

## **MUERTE DEL TRABAJADOR**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## **MUJERES, TRABAJO DE**

- Capacidad para celebrar contrato de trabajo: LCT, arts. 32 y 172
- Compensación por tiempo de servicio
  - Derecho de la mujer trabajadora que tuviera un hijo y optare por rescindir el contrato: L.C.T., art. 183
- Derecho de la mujer trabajadora que tuviera un hijo y optare por rescindir el contrato: LCT, art. 183
- Descanso al mediodía: LCT, art. 174
- Descanso diario por lactancia: LCT, art. 179
- Embarazo. Maternidad. Protección
  - Asignaciones de seguridad social: LCT, art. 177
  - Certificado médico: LCT, art. 177
  - Conservación del empleo: LCT, art. 177
  - Descanso diario por lactancia: LCT, art. 179
  - Despido por causa de embarazo: LCT, art. 178
  - Estabilidad en el empleo: LCT, art. 177
  - Indemnización especial: LCT, art. 178
  - Licencia por maternidad: LCT, art. 177
  - Notificación fehaciente: LCT, art. 177
  - Presunción del despido: LCT, art. 178

## TEMÁTICO GENERAL

- Prohibición de trabajar: LCT, art. 177
- Salas maternales y guarderías: LCT, art. 179
- Estado de excedencia: LCT, arts. 183 a 186
- Reintegración por tiempo de servicio: LCT, art. 183, inc. b)
- Concepto: LCT, art. 183, inc. c)
- Cuidado de hijo enfermo menor de edad: LCT, art. 183
- Distintas situaciones: LCT, art. 183
- Opción a favor de la mujer: LCT, art. 183
- Reingreso: LCT, art. 184
- Requisito de antigüedad/edad: LCT, art. 185
- Generalidades: LCT, arts. 172 a 176
- Igual remuneración por igual tarea: LCT, art. 172
- No discriminación: LCT, art. 172
- Prohibición de despido por causa de matrimonio: LCT, arts. 180 a 182
- Prohibición de encargar trabajos a domicilio: LCT, art. 175
- Prohibición de ocupar en tareas penosas, riesgosas e insalubres: LCT, art. 176
- Protección de la maternidad: LCT, arts. 177 a 179
- Violencia contra las mujeres. Prevención, sanción y erradicación: L. 26485
- Ascendientes y descendientes por consanguinidad, recaudos para la incorporación: Requisitos que deberán acreditar: R. (INOS) 81/95
- Enumeración: L. 23660, arts. 8°, 9° y 10
- Identificación de los beneficiarios en el padrón de la Superintendencia de Servicios de Salud: R. (SSSal) 370/2010
- Subsidio para desocupados: Ver SUBSIDIOS
- Crisis en las obras sociales
  - Garantía de continuidad de la cobertura: D. 1400/01, arts. 18 a 26
  - Otorgamiento de subsidios financieros. Limitación: D. 1400/01, arts. 27 y 28
- Desregulación del sistema
- Destino de los recursos: L. 23660, art. 3°
- Deudas
  - Disposiciones complementarias y transitorias
  - Adhesión al sistema: L. 23660, arts. 9° y 16
  - Administración del INOS: L. 23660, art. 38
  - Agrupamiento de obras sociales: L. 23660, art. 14
  - Beneficiarios adherentes. Incremento del monto de las cuotas. Autorización de la SSSal. 240/01
  - Facultades del INOS: L. 23660, arts. 21, 26 y 27 y R. (INOS) 58/94
  - Personería social: L. 23660, art. 1°
  - Recaudación; fiscalización: L. 23660, art. 21
  - Emergencia sanitaria nacional. Declaración: D. 486/02
- Emergencia sanitaria nacional. Prórrogas: D. 2724/2002, D. 1210/2003; L. 25972, art. 1; L. 26077, art. 2; L. 26204, art. 3; L. 26456, art. 1
- Personas discapacitadas. Prestaciones básicas. Implementación. D. 486/2002, art. 34. Su derogación. Incluido en el mismo: D. 788/2002

## NULIDAD DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## OBJETO DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## OBRAS SOCIALES

- Administración del sistema
  - Administración: L. 23660, arts. 38, 39 y 40
  - Afiliación de trabajadores dependientes
    - Obras sociales. Posibilidad de consulta a la página Web de la AFIP: R. (SSSal.) 236/01
  - ANSSAL: L. 23660, arts. 4° y 19 y L. 24455
    - Facultades: L. 23660, arts. 7°, 8°, 9° y 21 y D. 9/93
  - Autoridad de Aplicación: L. 23660, art. 21
  - Autoridades de las obras sociales.
    - Certificación. Reconocimiento. Requisitos: R. (SSSal.) 958/2008
    - Reconocimiento. Precisiones: R. (SSSal.) 219/2010
  - Competencia del INOS: L. 23660, art. 26
  - Facultades del INOS: L. 23660, art. 27 y R. (INOS) 58/94
  - Jurisdicción federal: L. 23660, art. 24
  - Obligatoriedad de las resoluciones del INOS: L. 23660, art. 28
  - Ambito de aplicación del sistema: L. 23660, art. 1°
  - Personas comprendidas en el sistema: L. 23660, arts. 8° y 9°
- ANSSAL
  - Beneficiarios del sistema
    - Identificación de los beneficiarios en el padrón de la Superintendencia de Servicios de Salud: R. (SSSal) 370/2010
- Financiación del sistema
  - Agentes de retención: L. 23660, art. 19
  - Aportes y contribuciones: L. 23660, arts. 16, 18 y 19
    - Base imponible. Cálculo. Actualización. Precisiones: D. 330/2010; D. 488/2011
    - Fondo solidario de redistribución. Alícuotas. Modificación: D. 486/02, art. 21; D. 10/2009
    - Fondo solidario de redistribución. Cotización mínima. Modificación: Dec. Adm. (JGM) 281/2004; R. (MS) 1765/2008
    - Unificación de aportes, elimina múltiples coberturas: D. 292/95 y RG (DGI) 4072
    - Unificación de aportes en un Agente, Normas de procedimiento: R. (SSSal) 362/2009
  - Beneficiarios adherentes
    - Cobro de deudas. Procedimiento: R. (SSSal) 367/2010
    - Cuota. Incremento. Autorización: R. (SSSal.) 240/01 R. (SSSal) 218/2007
  - Cobro judicial: L. 23660, art. 24
  - Depósito de los recursos en instituciones bancarias oficiales: L. 23660, art. 15
  - Destino de los recursos: L. 23660, art. 3°

- Fondo de redistribución: L. 23660, art. 5º; R (SSSaL) 102/2007
  - Establece la distribución automática del Fondo Solidario de Redistribución: D. 292/95 (Parte pertinente)
- Actualización del Padrón Base del Sistema Nacional del Seguro de Salud: R. (ANSeS) 246/97
  - Deroga el art. 5º de la R. (ANSeS) 246/97, dejando sin efecto la obligación del trabajador de entregar copia del CODEM a su empleador: R. (ANSeS) 200/00
  - Soporte magnético para cumplimiento por parte del empleador para la actualización del Padrón Base del Sistema Nacional del Seguro de Salud: R. (ANSeS) 551/97 (DEROGADA)
  - Derogación de la R. (ANSeS) 551/1997: R. (ANSeS) 82/2006
- Censo a empleadores: R. (DEANSeS) 824/96
  - Incumplimiento. Sanciones: RC (DGI - ANSeS) 22-855/96
  - Cumplimiento del censo de empleadores, otorgamiento de número de CUIL y constancia de recepción del mismo: R. (ANSeS) 550/97
- Facultad de las obras sociales: R. (MTySS) 890/92
- Intervención y penalidades
  - Apelación. Sanciones: L. 23660, arts. 28 y 29
  - Infracciones. Sanciones: L. 23660, art. 28
    - Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud y Prestadores inscriptos.
    - Infracciones. Régimen de graduación de sanciones: R.(SSSaL) 1379/2010
    - Sanciones pecuniarias por actos administrativos emitidos por el Superintendente de Servicios de Salud. Implementación: D. 643/2004
- Jubilados y pensionados
  - Atención médica. Agentes del seguro de salud. Financiamiento: RC (MEyP-MTESS-MSA) 760-915-1364/2004; RC (MEP-MTESS-MSA) 231-271-442/2006; RC (MEP-MTESS-MS) 20-80-12/2008; RC (MEP-MTESS-MS) 107-224-257/2009; RC (MEFP-MTESS-MS) 128-274-428/2010
- Libre elección: D. 9/93
  - Beneficiarios de prestaciones previsionales. Requisitos de fondo y de forma: R. (ANSeS) 684/97
  - Docentes de Unidades Educativas de Gestión Privada de la Prov. de Bs. As. Direcciónamiento de los aportes y contribuciones a favor de la Obra Social de Docentes Particulares: R. (SSSaL) 245/01
  - Establece la sistematización y adecuación de la reglamentación del derecho de opción de cambio: D. 504/98
    - Inicio de la relación laboral. Derecho de opción. Plazo de cautividad de un año. Eliminación: D. 1400/01 (Parte pertinente)
  - Formulario de información. Aprobación: R. (SSSaL) 433/2003
  - Libre elección de obras sociales para jubilados y pensionados: D. 292/95
    - Excluye del régimen de desregulación de obras sociales a aquellas incluidas en el inc. f) del art. 1º de la L. 23660. Modificación del D. 9/93: D. 1301/97
- Procedimiento con relación a las opciones de traspaso de obras sociales por arts. 11 y 14 del D. 292/95
  - Utilización del aplicativo disponible en la página Web de I ANSES: R. (ANSES) 62/2012
- Opción del beneficiario. Inclusión de todos los beneficiarios incluidos en el art. 9º; L. 23660. Obligatoriedad. Presentación de la opción: D. 1400/01, arts. 16 y 17 (Parte pertinente)
- Opción entre las distintas obras sociales sindicales: D. 1141/96
- Opción de cambio de la obra social. Normas aclaratorias: R. (SSSaL) 37/98, R. (SSSaL) 212/98 y R. (SSSaL) 180/99
  - Ratifica la vigencia del formulario de opción de cambio de la obra social. Implementa el Registro de Opción de Cambio: R. (SSSaL) 1/01
- Opción de cambio vigente. Inicio de una nueva relación laboral. Redireccionamiento de aportes y contribuciones. Procedimiento: R. (SSSaL) 59/2004
- Opción de cambio vigente. Nueva relación laboral. Continuidad. Normas de procedimiento: R. (SSSaL) 812/2004; R. (SSSaL) 537/2012
- Opción de cambio. Procedimiento. Adecuaciones: R. (SSSaL) 995/2008; R. (SSSaL) 950/2009
- Pautas básicas a observar por las obras sociales en la entrega de información a los beneficiarios optantes: R. (SSSaL) 76/98
- Personal de dirección y de las asociaciones profesionales de empresarios. Prohibiciones: D. 638/97
  - Establece pautas para la implementación de la opción: RC (MSyAS - MEyOySP) 170-334-241/98; R. (ANSeS) 252/98 y R.(SSSaL) 1436/2012
- Procedimiento. Formulario. Precisiones: R. (SSSaL) 1240/2009
- Monotributistas
  - Asignación de las diferencias ingresadas en julio y agosto de 2004: R. (SSSaL) 762/2004
  - Crea el Registro de Agentes para la cobertura médico-asistencial de los monotributistas y sus empleados: R. (SSSaL) 61/00
  - Establece precisiones sobre la inclusión de los trabajadores domésticos dependientes y no dependientes, y los trabajadores de los monotributistas en el Sistema Nacional del Seguro de Salud: R. (SSSaL) 266/00
  - Opción de cambio
    - Falta de opción. Asignación por la Superintendencia de Servicios de Salud. Procedimiento: R. (SSSaL) 667/2004 y R. (Sal) 466/2005
    - Pautas. Plazo de permanencia. Imposibilidad de establecer carencias, preexistencias o exámenes que condicionen la admisión
    - Plazo para que la obra social presente el formulario a la Autoridad de Aplicación: R. (SSSaL) 28/01
    - Unificación de aportes. Disposiciones generales: R. (SSSaL) 576/2004
  - Procedimiento para la incorporación de beneficiarios de la cobertura médico-asistencial: R. (SSSaL) 77/00

## TEMÁTICO GENERAL

- Pluriempleo
    - Procedimiento para la unificación de aportes y afiliación instituida por la ley de obras sociales universitarias (L. 24741), que lleven a cabo los beneficiarios de dicha ley, en una obra social universitaria: D. 335/00
  - Prestaciones
    - Ampliación del Programa Médico Obligatorio: R.(SSSal) 755/2006
    - Cobertura a los beneficiarios afectados por el HIV-SIDA: R. (ANSSal.) 709/97 (Parte pertinente)
    - Programa Médico Asistencial (PMA) R (SSSAL) 83/2007
    - Programa Médico Obligatorio de Emergencia. Aprobación: R. (M.S.) 210/2002; R. (MSA) 1191/2005
    - Programa Médico Obligatorio para los agentes del seguro de salud (L. 23660, art. 1°)
      - Creación: D. 492/95, art. 1°
      - Vigente desde el 16/11/2000: R. (MS) 939/00. [DEROGADA]
    - Incorpora al PMO las prestaciones médico-asistenciales a los epilépticos: L. 25404, art. 6°
    - Incorpora al PMO el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia: L. 25415
    - Incorpora al PMO las prestaciones obligatorias relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto: L. 25929
    - Incorpora al PMO los trastornos alimentarios: L. 26396 (Parte pertinente)
    - Modifica el Programa Médico Obligatorio: 201/2002, R (SSSAL) 1714/2007
    - Modifica el Programa Médico Obligatorio de Emergencia: R. (MS) 310/2004
    - Modifica la nómina de prestaciones del Programa Médico Obligatorio: R (SSSal) 1025/2009
    - Patología mamaria. Cirugía reconstructiva. Cobertura. Procedencia: L. 26872
    - Promulgación parcial de la L. 25415: D. 469/01
    - Reproducción médicamente asistida. Cobertura. Procedencia: L. 26862; D. 956/2013
    - Registro: L. 23660, art. 6°
  - Reclamos de beneficiarios y/o usuarios. Notificación electrónica. Implementación: R. (SSSal.) 1422/2014
  - Registro Nacional de Prestadores para personas con discapacidad
    - Inscripciones vencidas. Prórroga: R. (SSSal.) 368/2010
  - Reglamentación de la L. 23660
    - D. 576/93 - Anexo I
  - Servicio doméstico
    - Crea el Registro de Agentes para la cobertura médico-asistencial de los empleados del servicio doméstico: R. (SSSal.) 62/00
    - Establece el procedimiento para la incorporación de beneficiarios de la cobertura médico-asistencial: R. (SSSal.) 77/00
    - Empleados del servicio doméstico. Opción de cambio. Obras sociales comprendidas. Unificación obligatoria en un solo agente de salud de los cónyuges. Procedimientos a respetar tanto por los beneficiarios como por los agentes del seguro de salud receptores de ellos: R. (SSSal.) 287/2006
  - Establece precisiones sobre la inclusión de los trabajadores domésticos dependientes y no dependientes, y los trabajadores de los monotributistas en el Sistema Nacional del Seguro de Salud: R. (SSSal) 266/00
  - Inscripción de la Obra Social del Personal de Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los monotributistas y de los empleados del servicio doméstico: R. (SSSal.) 104/00
  - Fondo de redistribución. Trabajadores no comprendidos en el régimen especial creado por la ley 25239. Procedencia de cobro: D. 294/01
    - Rectifica la R. (SSSal.) 87/00 donde, por error, se incluyó a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud: R. (SSSal.) 103/00
  - Opción de cambio
    - Pautas. Plazo de permanencia. Imposibilidad de establecer carencias, preexistencias o exámenes que condicionen la admisión
    - Plazo para que la obra social presente el formulario a la Autoridad de Aplicación: R. (SSSal.) 28/01
  - Sistema Nacional del Seguro de Salud: L. 23661
    - Financiación del sistema: arts. 21 a 24: L. 23661
  - Unificación de aportes y contribuciones en un agente del seguro de salud. Trabajadores activos y beneficiarios pasivos. Precisiones: R. (SSSal.) 3344/2013
- PACTO DE CUOTA LITIS**
- Homologación judicial: LCT, art. 277
  - Límite: LCT, art. 277
  - Nulidad: LCT, art. 277
  - Prohibición: LCT, art. 277
  - Ratificación: LCT, art. 277
- PAGO DE SALARIOS**
- Ver REMUNERACIONES
- PASANTÍAS**
- Sistema de Pasantías Educativas. L. 26427
    - Creación: L. 26427
    - Cobertura de salud. Reglamentación: R. (SSSal) 1225/2009
    - Reglamentación: RC(MTESS-ME) 825-338/2009
- POLICÍA DEL TRABAJO**
- Actividades portuarias
    - Aprobación de instrumentos actuariales: R. (ST) 513/2011
  - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
    - Acuerdos conciliatorios o laudos arbitrales. Forma de pago: R. (Sst Bs. As. cdad.) 4912/2009
    - Autoridad de Aplicación: D. (CBA) 871/00
    - Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo: L. (CBA) 265

- Multas. Régimen de pago voluntario: D. (C.B.A.) 393/02
- Registro de empleadores on line
  - Carga de la información. Ejercicio 2009. Prórroga: R. (Sst Bs. As. cdad.) 2979/2010; R. (Sst Bs. As. cdad.) 5059/2010; R. (Sst Bs. As. cdad.) 1181/2011
  - Carga de información. Ejercicio fiscal 2011: R. (Sst Bs. As. cdad.) 2497/2011
    - Tablas de contenido. Actualización: R. (Sst Bs. As. cdad.) 285/2012
  - Carga de información. Ejercicio fiscal 2012. Adecuaciones: R. (Sst Bs. As. cdad.) 22/2013
  - Carga de información. Ejercicio fiscal 2013. Adecuaciones: R. (Ss.T Bs. As. cdad.) 595/2014
  - Creación: D. (Bs. As. cdad.) 625/2009
  - Modificaciones: R. (Ss T Bs. As. cdad.) 3187/2009, R. (Sst Bs. As. cdad.) 3650/2009; R. (Sst Bs. As. cdad.) 5498/2009
- Rúbrica de libros y documentación laboral. Requisitos y modalidades: Disp. (DGDPT-CBA) 263/2003
- Aranceles: L. (Bs. As. cdad) 3394; Año 2011, L. (Bs. As. cdad) 3751. Año 2013, L. (Bs. As. cdad) 4470
- Tramitación y solicitudes. Medios de pago: R. (Ss T Bs. As. cdad) 995/2013; Disp. (DGE-CBA) 212/2013; Año 2014, L. (Bs. As. cdad.) 4808; Año 2015, L. (Bs. As. cdad.) 5238
- Suspensión de los términos procesales. Enero 2012: R. (Sst Bs. As. cdad.) 2984/2011
- Certificado de trabajo registrado
  - Procedimiento de emisión: R. (ST) 774/2008
- Comprobación y juzgamiento de las infracciones
  - Procedimiento. Pautas: L. 18693, art. 2º
- Días inhábiles administrativos para la Dirección Nacional de Inspecciones del Trabajo los comprendidos entre el 29 de agosto y el 13 de setiembre de 1991: Disp. (DNIT) 106/91
- Incumplimiento de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. Normas para la actuación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y la ANSeS. Remisión de antecedentes a la AFIP: RC (ST - SSS - AFIP) 20-6-1/99
- Infracciones. Procedimiento para su comprobación
  - Acta de infracción: L. 18695, art. 2º
  - Apelación: L. 18695, art. 11
  - Asignación de funciones al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Nómina salarial. Omisión de declaración e ingreso de los aportes y contribuciones por parte de los empleadores: D. 801/2005; D 796/2005
  - Audiencia ante la Autoridad de Aplicación: L. 18695, art. 7º
  - Contenido del acta de inspección: L. 18695, art. 3º
  - Depósito de las multas: L. 18695, art. 15
  - Ejecución judicial de las multas: L. 18695, art. 12
  - Instrucción del sumario: L. 18695, art. 4º
    - Agentes de fiscalización. Facultades: Disp. (DNPT) 115/92
  - L. 23942, modificatoria de la L. 18695
  - Infracciones laborales. Pago en cuotas de las multas impuestas: R. (MTESS) 302/2006
- Personería: L. 18695, art. 8º
- Plazos de la instrucción sumarial: L. 18695, art. 10
- Procedimiento administrativo: L. 18695, art. 5º
- Procedimiento de apelación: L. 18695, art. 13
- Sentencia judicial: L. 18695, art. 14
- Vista del expediente: L. 18695, art. 6º
- Insalubridad. Declaración. Procedimiento: R. (SsRyF) 373/2002
- Plan Nacional de Regularización del Trabajo
  - Aprobación: RC (ST - SSS - AFIP) 91-5-1552/2003
- Provincia de Buenos Aires. Régimen L. 10149
  - Acuerdos conciliatorios
    - Honorarios profesionales: R.(MT Bs.As.) 215/2010
    - Normas de procedimiento ante el Ministerio de Trabajo. Homologación. Efectos: R. (MT Bs. As.) 135/2008
  - Asociaciones sindicales. Asistencia al Ministerio de Trabajo. Sistema de auxiliares laborales. Creación: D. (Bs. As.) 1049/01
    - Auxiliares laborales. Implementación: R. (MT Bs. As.) 872/01
  - Domicilio electrónico. Notificación por medios electrónicos. Implementación: R (MT Bs. As.) 94/2009
  - Higiene y seguridad en el trabajo. Riesgos del trabajo. Acta acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: D. (Bs. As.) 1237/01
  - Infracciones a las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en trabajo
    - Régimen de pago voluntario. Creación: R (MT Bs.As.) 3/2012
  - Inspecciones laborales. Procedimiento. Aprobación: R (MT Bs.As.) 120/2012
  - Pacto Federal del Trabajo. Ratificación: L. 12415
  - Régimen de regularización de deudas. Infracciones laborales: D. (Bs. As.) 1385/01
  - Registro único de denuncias
    - Creación. Procedimiento: R. (MT Bs. As.) 28/2011
  - Rúbrica de documentación laboral.
    - Ley impositiva 2013. Aranceles desde el 1/1/2013: L. 14394
    - Sistema unificado de tasas retributivas. Aprobación: R. (MT Bs. As.) 310/2009
  - Suspensión de plazos administrativos: R. (MT Bs. As.) 7406/2009; R. (Ss.T Bs. As.) 13947/2009; R. (Ss.T Bs. As.) 8304/2010; R. (Ss.T Bs. As.) 16653/2010
- Régimen general de sanciones por infracciones laborales: L. 25212
  - Secretaría de Trabajo. Normas de procedimiento. Régimen: L. 10149 y 12749
  - Secretaría de Trabajo. Normas de procedimiento. Régimen. L. 10149
    - Accidentes y enfermedades profesionales: L. 10149, arts. 38 y 39
    - Competencia: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 59 a 62
    - Liquidación: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 80 y 81
    - Procedimiento: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 63 a 71
    - Reconocimientos médicos: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 72 a 79

## TEMÁTICO GENERAL

Asistencia jurídica a los trabajadores: L. 10149, arts. 64 y 64 bis; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 95 y 96

Conflictos colectivos: L. 10149, arts. 19 a 35; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 34 a 38

Arbitraje: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 39 a 46

Homologación de convenios colectivos: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 49 y 50

Medidas de acción directa: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 47 y 48

Registro y publicidad de convenios colectivos: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 51 a 56

Conflictos individuales y pluriindividuales de conciliación y arbitraje: L. 10149, arts. 7° a 18; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 16 a 33

Delegaciones regionales: L. 10149, arts. 65 a 67; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 97 y 98

Denominación, jurisdicción, y atribuciones y procedimiento de la Subsecretaría de Trabajo: L. 10149, arts. 2° a 6°

Audiencias: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 11 a 13

Domicilio: D. (Bs. As.) 6409/84, art. 3°

Notificaciones: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 4° a 10

Personería: D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 1° y 2°

Recursos: D. (Bs. As.) 6409/84, art. 15

Higiene y seguridad del trabajo: L. 10149, arts. 36 y 37; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 57 y 58

Procedimiento para la aplicación de sanciones: L. 10149, arts. 53 a 63; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 88 a 94; D. 2948/00 — modif. del D. (Bs. As.) 6409/84— arts. 3° y 4°

Sanciones: L. 10149, arts. 44 a 52 bis; D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 83 a 87; D. (Bs. As.) 2948/00, modif. del D. (Bs. As.) 6409/84, arts. 1° y 2°. Modificación del D. 6409/84, arts. 86 y 67; D. (Bs. As.) 2474/01

Servicio de inspección y vigilancia: L. 10149, arts. 40 a 43; D. (Bs. As.) 6409/84, art. 82

Tasas retributivas de servicios administrativos a partir del 8/1/2000. Exenciones. Monto. Depósito previo: L. 10149, arts. 68, 68 bis y 68 ter

— Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS)  
Creación: L. 25877, arts. 28 a 38

— Traslado de las dependencias y/u organismos del Ministerio de Trabajo. Suspensión de plazos: R. (MTySS) 20/92

**PREAVISO**

— Ver EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

**PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD**

— Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: LCT, art. 258

— Caducidad: LCT, art. 259

— Interrupción por las actuaciones administrativas: LCT, art. 257

— Orden público: LCT, art. 256

— Pago insuficiente: LCT, art. 260

— Plazo común de las acciones: LCT, art. 256

— Suspensión de la prescripción. Actuaciones administrativas: LCT, art. 257

**PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REMUNERATIVAS**

— Prestaciones complementarias, excepciones al concepto de remuneración: art. 105, LCT

**PRESUNCIONES**

— Contrato por tiempo indeterminado: LCT, art. 90

— Culpa del empleador por accidente o enfermedad de la mujer en tareas prohibidas: LCT, art. 176

— Culpa del empleador por accidente o enfermedad del menor en tareas prohibidas: LCT, art. 195

— Despido por causa de embarazo: LCT, art. 178

— Despido por causa de matrimonio: LCT, art. 181

— Existencia de contrato de trabajo: LCT, art. 23

— Intimaciones. Silencio del empleador: LCT, art. 57

— No admisión de las presunciones contrarias al trabajador: LCT, art. 58

— No exhibición de libros, planillas, registros y otros elementos de contralor: LCT, art. 55

— Onerosidad del trabajo: LCT, art. 115

— Pago por un último o ulteriores períodos: LCT, art. 143

— Renuncia del trabajador: LCT, art. 58

**PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL**

— Aplicación analógica: LCT, art. 11

— Buena fe: LCT, arts. 63 y 68

— Condición más favorable para el trabajador: LCT, arts. 7° y 8°

— Conservación del contrato: LCT, arts. 7° y 10

— "In dubio pro operario": LCT, arts. 7° y 9°

— Interpretación: LCT, art. 11

— Irrenunciabilidad de derechos: LCT, arts. 7°, 12 y 13

— Justicia social: LCT, art. 11

— Ley más favorable: LCT, arts. 7° y 9°

— Primacía de la realidad: LCT, arts. 7° y 14

— Principio de gratuidad: LCT, arts. 7° y 20

— Protectorio o tuitivo: LCT, art. 7°

— Razonabilidad: LCT, arts. 7°, 11 y 66

**PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL TRABAJADOR: LCT, art. 224**

**PRIVILEGIOS**

— Acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios: LCT, art. 263

— Registración deficiente. Remisión de las actuaciones a la AFIP: LCT, art. 15 modificado por la ley 25345

— Alcance: LCT, art. 261

— Continuación de la empresa: LCT, art. 267

— Clases

— Bienes en poder de terceros: LCT, art. 269

— Contratistas o subcontratistas: LCT, art. 271

— Disposiciones comunes: LCT, art. 274

— Edificios, obras y construcciones: LCT, art. 271

- Especiales: LCT, arts. 268, 270 y 272
- Gastos y costas: LCT, arts. 272 y 273
- Generales: LCT, art. 273
- Intereses: LCT, art. 274
- Preferencia de los privilegios especiales: LCT, art. 270
- Subrogación: LCT, art. 272
- Creación por ley: LCT, art. 263
- Derecho de pronto pago: LCT, art. 266
- Exclusión del fuero de atracción: LCT, art. 265
- Irrenunciabilidad: LCT, art. 264
- Nulidad: LCT, art. 263
- Transmisión a causahabientes: LCT, art. 262
- Tribunales bancarios y de seguros: art. 158
- Vigencia: art. 171
- Ejecución de créditos reconocidos o firmes
  - Incidente de ejecución parcial: art. 138
- Ejecución judicial o extrajudicial. Marco normativo: D. 2415/02
- Ejecución de sentencia
  - Deudor fallido o concursado: art. 135
  - Embargo y remate: art. 136
  - Falsedad del documento: art. 134
  - Liquidación e intimación: art. 132
    - Libramiento de giros judiciales. Cumplimiento del plazo de preclusión previsto en la L. 18345: R. (CNTrab.) s/Nº/99
  - Resolución de la excepción de pago: art. 133
- Juicio contra la Nación
  - Procedimiento: art. 148
- Juicio ejecutivo
  - Embargos, citación para oponer excepciones: art. 140
  - Excepciones: art. 141
  - Prueba de excepciones: art. 142
  - Sentencia: art. 144
  - Sustanciación de prueba: art. 143
  - Título ejecutivo: art. 139
- Juicio ordinario
  - Alegato: art. 94
  - Citación para absolver posiciones: art. 86
  - Conciliación y transacción: art. 69
  - Confesión de las personas de existencia ideal: art. 87
  - Contestación de demanda: art. 68
  - Contestación de la demanda: art. 71
  - Distribución de juicios: art. 66
  - Examen previo de la demanda: art. 67
  - Excepciones: art. 76
  - Expedientes administrativos o judiciales: art. 83
  - Hechos nuevos: art. 78
  - Interrogatorio de los testigos: art. 90
  - Medios de prueba: art. 79
  - Modificación de la demanda: art. 70
  - Oficios y exhortos: art. 84
  - Peritos de la Administración Pública: art. 92
  - Plazo para la sentencia: art. 95
  - Providencia de prueba: art. 80
  - Prueba de confesión: art. 85
  - Prueba de testigos: art. 89
  - Prueba instrumental: art. 82
  - Prueba pericial: art. 91
  - Reconvenición: art. 75
  - Requisitos de la demanda: art. 65
  - Resolución de excepciones: art. 81
  - Respuestas evasivas: art. 88
  - Vistas de las peritaciones: art. 93

## PROCEDIMIENTO LABORAL

### CAPITAL FEDERAL: L. 18345 Y D. 106/98

- Accidentes de trabajo
  - Plazo para contestar la demanda: art. 137
- Aplicación del Código Procesal Civil y Comercial
  - Disposiciones aplicables: art. 155
- Apremio
  - Procedimiento aplicable: art. 145
- Arbitraje
  - Arbitros: art. 150
  - Caducidad de compromiso: art. 152
  - Compromiso: art. 151
  - Ofrecimiento de arbitraje: art. 149
  - Procedimiento: art. 153
  - Recurso de nulidad: art. 154
- Competencia
  - Casos especiales de competencia: art. 21
  - Competencia exclusiva de la Cámara: art. 23
  - Competencia exclusiva de los jueces de Primera Instancia: art. 22
  - Competencia por materia: art. 20
  - Competencia territorial: art. 24
  - Improrrogabilidad: art. 19
  - Juicios universales: art. 25
- Desalojo
  - Juicio de desalojo: art. 147
  - Lanzamiento durante el juicio ordinario: art. 146
- Disposiciones complementarias
  - Autoridades y personal de la Comisión de Conciliación: art. 162
  - Cámara de Apelaciones: art. 164
  - Causas en trámite: art. 157
  - Derogaciones: art. 170
  - Dotación de empleados: art. 167
  - Facultades de la Cámara: art. 159
  - Instalación de los nuevos juzgados y sala: art. 168
  - Mantenimiento de cargos: art. 161
  - Nuevos juzgados: art. 163
  - Oficial Primero: art. 166
  - Oficiales de justicia y notificadores: art. 160
  - Previsión presupuestaria: art. 169
  - Radicación de causas: art. 165
  - Supresión de organismos: art. 156
  - Ministerio Público de Trabajo
    - Atribuciones: art. 12
    - Integración: art. 8º
    - Procurador General y Subprocurador General: art. 9º
      - Atribuciones: art. 13
    - Defensor de ausentes: art. 15

## TEMÁTICO GENERAL

- Distribución de tareas: art. 14
  - Fiscales: art. 10
  - Secretario Letrado: art. 16
  - Organización: art. 1°
    - Cámara de Apelaciones: art. 4°
    - Designación, remoción, incompatibilidad, garantías y sanciones: art. 5°
    - Jueces de Primera Instancia: art. 3°
    - Reemplazo de jueces y secretarios: art. 7°
    - Requisitos para magistrados y funcionarios: art. 2°
    - Superintendencia: art. 6°
  - Peritos
    - Peritos médicos: art. 18
    - Prueba. Presentación del escrito con copia adicional. Incumplimiento. Consecuencias: R. (CNTrab.) 12/1981
    - Registro: art. 17
  - Presentaciones de escrito ante la CSJN a partir del 1/2/2012. Utilización de papel A4. Obligatoriedad: Ac. (CSJN) 38/2011
  - Recursos y procedimientos ante la Cámara
    - Aclaratoria: art. 99
    - Alegato ante la Cámara: art. 123
    - Anulación de la sentencia de Primera Instancia: art. 127
    - Apelación de la aclaratoria: art. 101
    - Apelación de los honorarios: art. 107
    - Apelación del Ministerio Público: art. 114
    - Apelaciones anteriores a la sentencia: art. 110
    - Apelaciones de honorarios: art. 120
    - Consentimiento de las interlocutorias: art. 96
    - Convocatoria a plenario: art. 124
    - Devolución del expediente: art. 128
    - Efecto de la apelación de las sentencias definitivas: art. 113
    - Efecto de la apelación diferida: art. 112
    - Efecto del pedido de la aclaratoria: art. 100
    - Errores aritméticos, de nombres, etc.: art. 104
    - Hechos nuevos en Segunda Instancia: art. 121
    - Inapelabilidad por razón de monto: art. 106; Sentencias inapelables. Monto del proceso. Actualización: ACORDADA (CSJN) 16/2014
    - Omisión de la expresión de agravios: art. 118
    - Oportunidad para fundar la aclaratoria: art. 102
    - Plazo para apelar la sentencia definitiva: art. 116
    - Plazo para apelar las interlocutorias y providencias simples: art. 117
    - Plazo para la sentencia: art. 125
    - Plazo para resolver la aclaratoria: art. 103
    - Recepción de prueba por la Cámara: art. 122
    - Recurso de nulidad: art. 115
    - Recursos de hecho: art. 129
    - Recursos de hecho anteriores a la sentencia: art. 111
    - Reposición y apelación subsidiaria: art. 98
    - Resoluciones apelables: art. 105
    - Resoluciones apelables en todos los casos: art. 108
    - Resoluciones durante la ejecución: art. 109
    - Revisión de actos administrativos: art. 130
    - Revocación de la sentencia de Primera Instancia: art. 126
    - Revocatoria de oficio: art. 97
    - Supletoriedad de esta ley: art. 131
    - Traslado de la expresión de agravios: art. 119
  - Sujetos del proceso
    - Acta poder: art. 36
    - Actuación en tiempo hábil: art. 55
    - Acumulación de procesos: art. 44
    - Cédulas: art. 49
    - Consentimiento de actos viciados: art. 59
    - Copias: art. 47
    - Costas en los incidentes: art. 37
    - Designaciones de oficio: art. 64
    - Domicilio constituido: art. 28
      - Falta de domicilio constituido: art. 29
    - Domicilio real: art. 30
      - Actualización del domicilio real: art. 31
      - Notificaciones en el domicilio real: art. 32
    - Exención de gravámenes fiscales: art. 41
    - Exención en caso de acuerdo conciliatorio: art. 42
    - Facultades en tiempo de sentencia: art. 56
    - Honorarios: art. 38
    - Honorarios de auxiliares de la justicia: art. 40
    - Impulso de oficio: art. 46
    - Incidentes: art. 57
    - Litisconsorcio facultativo: art. 43
    - Medidas cautelares: arts. 62 y 62 bis; L. 25453, art. 15
    - Menores adultos: art. 34
    - Muerte o incapacidad: art. 33
    - Notificación nula: art. 50
    - Notificación por edictos: art. 52
    - Notificaciones: art. 48
    - Notificaciones fuera de la jurisdicción: art. 51
    - Nulidad: art. 58
    - Oportunidad para el planteamiento de las nulidades: art. 60
    - Personas citadas: protección de su remuneración. Multas: art. 63
    - Plazos para los jueces: art. 27
    - Plazos procesales: art. 53
    - Recusación y excusación: art. 26
    - Representación en juicio: art. 35
    - Responsabilidad por medidas cautelares: art. 61
    - Retiro de fondos: art. 39
    - Tercerías: art. 45
    - Vistas y traslados: art. 54
- CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA: L. 24635**
- Acuerdos conciliatorios
    - Acuerdos espontáneos según art. 15, LCT
      - Requisitos: D. 1169/96, art. 4°
    - Causas exceptuadas: art. 2°
    - Causas incluidas: art. 1°
    - Comunicación al Ministerio de Justicia: art. 27



- Evaluación del Ministerio de Trabajo: art. 23 y D. 1169/96, Anexo I, art. 19
  - Observaciones al acuerdo: art. 24
  - Plazo: art. 24
- Homologación: art. 22
- Homologación denegada: art. 25 y D. 1169/96, Anexo I, art. 21
- Incumplimiento: art. 26
- Instrumentación: art. 21
- Servicio optativo habilitado por la negociación colectiva: D. 1169/96, Anexo I, cap. IV
- Acuerdos voluntarios
  - Apelación: art. 31
  - Arbitraje. Requisitos: art. 28
  - Atribuciones del árbitro: art. 30
  - Compromiso arbitral. Contenido: art. 29
  - Régimen supletorio: art. 32
- Demanda de conciliación
  - Procedimiento: art. 7°
  - Suspensión de la prescripción: art. 7°
- Designación del conciliador
  - Excusación: art. 9°
    - Plazo: D. 1169/96, Anexo I, art. 8°
  - Recusación: art. 10
    - Plazo: D. 1169/96, Anexo I, art. 9°
  - Relación profesional anterior: art. 11, L. 24635
  - Sorteo público: art. 8°
- Disposiciones generales
  - Adhesión de las Provincias: art. 6°
  - Incentivos: art. 57
  - Interpretación uniforme de la L. 24635: R. (CNTrab.) 18/97 y R. (CNTrab.) 20/97
  - Vigencia
    - Comienzo: RC (MTySS - MJ) 357-296/97
    - Prórroga: RC (MTySS - MJ) 444-51/97
- Fondo de financiamiento
  - Administración: art. 15 y D. 1169/96, Anexo I, art. 33
  - Finalidad: art. 14
  - Financiación: art. 14 y D. 1169/96, Anexo I, art. 32
- Procedimiento de conciliación
  - Asistencia letrada: art. 17
    - Acreditación de personería de una organización representativa de empleadores: R. (MTySS) 658/97
    - Letrado de la organización empresaria: R. (MTySS) 658/97
    - Letrado del trabajador: R. (MTySS) 559/97
    - Poderes de los trabajadores a sus letrados. Acreditación. Validez: R. (MTySS) 559/97
  - Audiencias: art. 16
    - Actas: D. 1169/96, Anexo I, art. 14
    - Asistencia personal: D. 1169/96, Anexo I, art. 10
    - Cantidad: art. 18
    - Desarrollo en días hábiles judiciales. Excepciones: D. 1169/96, Anexo I, art. 17
    - Incomparecencia. Justificación. Sanciones: art. 19; D. 1169/96, Anexo I, art. 15
    - Lugar de celebración: D. 1169/96, Anexo I, art. 16
- Características: art. 16
  - Actas de las audiencias: D. 1169/96, Anexo I, art. 14
  - Asistencia personal: D. 1169/96, Anexo I, art. 10
  - Compromiso de confidencialidad. Eximición: D. 1169/96, Anexo I, art. 12
  - Condena del empleador en sede judicial. Consecuencias: D. 1169/96, Anexo I, art. 27
  - Control por parte del MTySS: D. 1169/96, Anexo I, art. 18
  - Desarrollo en días hábiles judiciales. Excepciones: D. 1169/96, Anexo I, art. 17
  - Existencia de supuestos ajenos a la L. 24635. Finalización o suspensión del trámite: D. 1169/96, Anexo I, art. 13
  - Fracaso del acuerdo conciliatorio o del laudo arbitral. Trámite posterior: D. 1169/96, Anexo I, art. 26
  - Lugar de celebración de las audiencias y trámites conciliatorios: D. 1169/96, Anexo I, art. 16
  - Notificación de la homologación a las partes: D. 1169/96, Anexo I, art. 23
  - Observaciones al acuerdo por parte del MTySS: D. 1169/96, Anexo I, art. 20
  - Percepción personal del pago por el trabajador. Nulidad del pago: D. 1169/96, Anexo I, art. 25
  - Reapertura del procedimiento: D. 1169/96, Anexo I, art. 26
  - Gratuidad: art. 3°
  - Incomparecencia: art. 19; D. 1169/96, Anexo I, art. 15
  - Multas: art. 19
    - Ejecución fiscal de la multa. Órgano competente: R. (MTySS) 459/98
  - Pacto de cuota litis: art. 17; D. 1169/96, Anexo I, art. 11
  - Plazo: art. 18,
    - Prórroga: art. 18
    - Vencimiento: art. 18
  - Régimen supletorio: art. 20
- Registro de Instituciones Formadoras en Mediación
  - Programa de Capacitación Continua para Conciliadores Laborales: R. (MJ) 241/99
- Registro Nacional de Conciliadores Laborales (RENA-CLO)
  - Conciliadores laborales
    - Deberes: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. IV y R. (MJ) 178/00, art. 1°
    - Domicilio. Limitación zonal: RC(MTESS-MJSDH) 1305-3223/2010
    - Honorarios: Ver RETRIBUCIÓN DEL CONCILIADOR
    - Inhabilidades: D. 1169/96, Anexo I, art. 31
    - Inscripción y permanencia en el registro: D. 1169/96, Anexo I, art. 29; R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. I
    - Licencias: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. V
    - Renuncia: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. V
    - Selección: D. 1169/96, Anexo I, art. 28
    - Situación de revista: habilitación, suspensión, exclusión R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. II; D. 1169/96, Anexo I, art. 30, incs. a) y b)
    - Título habilitante: art. 6°

## TEMÁTICO GENERAL

- Denuncias y sumarios por la actuación de los conciliadores registrados: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. VII
  - Ferias judiciales: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. V
  - Funciones: art. 5º; R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. II
  - Prevenciones y sanciones: R. (MJ) 75/99, Anexo, Cap. VI
  - Reglamento del Registro Nacional de Conciliadores Laborales: R. (MJ) 75/99
  - Requisitos de inscripción: art. 6º  
Matrícula. Pago. Año 1998: R. (SATyL) 81/98
  - Retribución del conciliador
    - Depósito de los honorarios en el Fondo de Financiamiento: art. 13  
Depósito de los honorarios al conciliador: D. 1169/96, Anexo I, art. 23
    - Honorario básico: art. 12  
Fijación del monto: D. 1169/96, Anexo I, art. 22  
Fondo de financiamiento. Rubros arancelarios. Actualización: RC (MTESS - MJDH) 898-1390/2006; RC (MTESS - MJDH) 1304-3222/2010
    - Incremento del honorario básico: art. 12  
Límite máximo: D. 1169/96, Anexo I, art. 22  
Pago directo al conciliador: D. 1169/96, Anexo I, art. 23
  - Servicio de conciliación laboral obligatoria (SECLO)
    - Comisiones médicas de la L. 24241. Manual de Procedimientos para trámites: Disp. (SAFJP) 2/98  
Daños psicofísicos por el hecho o en ocasión del trabajo. Discrepancia entre las partes en torno de la existencia del grado de extimición parcial de responsabilidad: R. (MTySS) 561/97
    - Formulario de iniciación del reclamo: D. 1169/96, Anexo I, art. 3º
    - Gestión computarizada. Finalidad: D. 1169/96, Anexo I, art. 2º
    - Honorarios de los conciliadores actuantes. Fondo de financiamiento. Rubros arancelarios. Actualización: RC.(MTESS-MJDH) 133-53/2013; RC (MTESS - MJDH) 1265/2014-2164/2014
    - Interconexión de los conciliadores. Requerimientos de hardware y de software: R. (ST) 19/97
    - Órgano competente: art. 4º
    - Presentación del reclamo y sorteo del conciliador: D. 1169/96, Anexo I, arts. 4º y 5º
    - Ratificación de acuerdos espontáneos. Atención al público. Sistema: R. (ST) 6/02
    - Sede  
Modificación de domicilio: R.(MTESS) 213/2010
- CONCILIACIÓN LABORAL OPTATIVA**
- Encargados de Edificios
    - Servicio de conciliación laboral optativo. Aprobación: R.(MTESS) 701/2011
- GRATUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS**
- Gratuidad de los procedimientos judiciales o administrativos: LCT, art. 20
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES: L. 11653**
- Competencia: arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º
  - Demanda y contestación
    - Contestación de la demanda: art. 29
    - Demanda: arts. 26, 27
    - Excepciones: art. 31
    - Intervención del asegurador: art. 30
    - Prescripción: art. 31
    - Traslado de la demanda: art. 28
  - Disposiciones especiales
    - Derogación de normas: art. 62
    - Informes al Procurador de la Suprema Corte de Justicia: art. 58
    - Juicios en trámite: art. 61
    - Libros especiales: art. 59
    - Multas y gastos. Destino. Ejecución: art. 60
    - Normas de aplicación supletoria: art. 63
    - Vigencia: art. 64
  - Disposiciones generales de procedimiento
    - Acumulación: art. 15
    - Beneficio de gratuidad: art. 22
    - Carta poder: arts. 23, 24
    - Conciliación: art. 25
    - Costas: arts. 19, 20, 21
    - Impulso procesal: arts. 11, 12, 13
    - Medidas precautorias: art. 18
    - Notificaciones: art. 16
    - Nulidades: art. 14
    - Plazos legales: art. 17
    - Recusaciones y excusaciones: arts. 7º, 8º, 9º, 10
  - Procesos de ejecución
    - Créditos reconocidos en instrumento público o privado, vía ejecutiva: art. 51
    - Ejecución de resoluciones administrativas. Procedimiento: art. 53
    - Ejecución de sentencia: art. 49
    - Incidente de ejecución parcial: art. 50
    - Sustanciación: art. 52
  - Pruebas
    - Absolución de posiciones: art. 34
    - Expedientes, documentos y convenios colectivos: art. 40
    - Informes: art. 41
    - Libros y registros: art. 39
    - Peritos: arts. 37, 38
    - Recepción de pruebas: arts. 32, 33
    - Reconocimiento judicial: art. 42
    - Testigos: arts. 35, 36
  - Recursos
    - Apelación de resoluciones administrativas: art. 57
    - Depósito previo: art. 56
    - Recursos extraordinarios: art. 55
    - Revocatoria: art. 54
  - Vista de la causa, veredicto y sentencia
    - Acta de audiencia: art. 46
    - Forma y contenido del veredicto y sentencia: art. 47
    - Intervención de las partes: art. 45

- Liquidación: art. 48  
Modificación. Adición de intereses devengados: L. 14399
- Reglas generales: arts. 43, 44

## PROCEDIMIENTO PREVISIONAL

- Afiliados provisionales. Organismos nacionales de previsión. Representación del afiliado. Abogados. Procuradores. Gestores: L. 17040
- Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social: L. 23473, modificada por L. 24463; L. 26025 y L. 26153
  - Destrucción de Actas Poder y sus correspondientes minutas otorgadas con anterioridad al 1/9/1995 y eliminación del sistema informático de todos los datos correspondientes a los mencionados poderes: R. (CFSS) 55/99
  - Procedimiento de solicitud de pericias: R. (AGN) 121/96
  - Reglamentación arts. 15, 22 y 25 de la L. 24463: D. 525/95
- Creación de la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social: R. (MTySS) 456/99
  - Disolución: R. (MTEFRH) 964/2001; Suspensión de la R. (MTEFRH) 964/2001: R. (MTEFRH) 61/2002; Prórroga de los plazos de los arts. 2 y 3 de la R. (MTEFRH) 61/2002: R. (MTESS) 733/2002
  - Competencia. Ampliación. Dependencia orgánica y jerárquica. Modificación: R. (SSS) 17/2002
- Creación de la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social: L. 24655; D. 734/1996
- Registro de Abogados y Gestores Administrativos. Creación: R. (ANSES) 479/2014

## QUIEBRA O CONCURSO DEL EMPLEADOR

- Apreciación de la conducta del empleador por el juez laboral: LCT, art. 251
- Continuación de la empresa: LCT, art. 267
- Extinción del contrato de trabajo: LCT, art. 251
- Fuero de atracción: LCT, art. 265
- Indemnización: LCT, art. 251
- Pronto pago de remuneraciones al trabajador: LCT, art. 266

## RECIBOS Y OTROS COMPROBANTES DE PAGO

- Ver REMUNERACIÓN

## REFORMA LABORAL

- Ordenamiento del régimen laboral: L. 25877
  - Administración del trabajo
    - Cooperativas de trabajo: L. 25877, art. 40
    - Inspección del trabajo: L. 25877, arts. 28 a 38
    - Simplificación registral: L. 25877, art. 39
  - Derecho colectivo de trabajo
    - Balance social: L. 25877, arts. 25 a 27
    - Conflictos colectivos de trabajo: L. 25877, art. 24
    - Negociación colectiva: L. 25877, arts. 8 a 18
    - Procedimiento de la negociación colectiva: L. 25877, arts. 19 a 23
  - Derecho individual del trabajo
    - Preaviso: L. 25877, arts. 3 a 5
    - Período de prueba: L. 25877, art. 2
    - Promoción del empleo: L. 25877, arts. 6 y 7; D. 25/2007; D. 1066/2008

Reducción de contribuciones. Requisitos: D. 817/2004  
Prórroga del beneficio de reducción de contribuciones patronales: D. 2013/2004, D. 31/2006 y D. 25/2007

- Disposiciones finales: L. 25877, arts. 41 a 45
- Régimen de reforma laboral: L. 25013 y D. 1111/98
  - Contrato de trabajo de aprendizaje: L. 25013, art. 1°
  - Falta de pago en término: L. 25013, art. 9°
  - Indemnización por antigüedad o despido incausado.
  - Régimen de pasantías: L. 25013, art. 2°
  - Registración: L. 25013, art. 19
- Régimen especial para la determinación y percepción de los aportes y contribuciones de las PYMES constructoras: L. 25345, arts. 15 a 31
- Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. Creación. Ratificación: L. 25345, arts. 32 a 36

## REGÍMENES PENALES

- Tributario y previsional
  - Delitos tributarios. Delitos relativos a los recursos de la seguridad social. Delitos fiscales comunes. Procedimiento administrativo y penal: L. 24769 (Parte pertinente)
  - Matriz de intercambio de información penal tributaria. Aprobación: RG(AFIP) 3309

## REMUNERACIÓN

- A destajo: LCT, art. 112
- Ajustes salariales
  - Remuneración básica del sector privado. Incremento: D. 392/2003
    - Precisiones: R. (ST) 64/2003
    - Viajantes. Remuneración mínima garantizada. Alcance e interpretación: R. (ST) 93/2003, pág. 89
    - Enseñanza privada
    - Personal docente. Equiparación de la remuneración de los docentes públicos y privados: R. (CGEP) 2/2004
    - Personal docente. Asignación mensual de \$ 110.
    - Incentivo docente. Precisiones: R. (CGEP) 2/2004
    - Personal no docente. Salario básico. Incremento: R. (CGEP) 600/2003
  - Aplicación del D. 392/2003. Topes indemnizatorios. Falta de actualización. Determinación. Procedimiento transitorio: R. (MTESS) 384/2004
- Adelantos de remuneración: LCT, art. 130
- Asignación no remunerativa
  - Asignación no remunerativa de \$ 100 desde el 1/7/2002 hasta el 31/12/2002: D. 1273/2002
    - Ámbito personal de aplicación. Norma aclaratoria: R. (ST) 169/2002
    - Reglamentación: D. 1371/2002
  - Asignación no remunerativa desde el 1/1/2003 hasta el 30/4/2003. Ámbito de aplicación
    - Excepciones: D. 2641/2002
    - Incrementos remunerativos o no remunerativos. Compensación. Interpretación: R. (ST) 71/2003

## TEMÁTICO GENERAL

- Asignación no remunerativa desde el 1/5/2003 hasta el 31/12/2003. D. 2641/2002. Monto. Incremento: D. 905/2003
  - Aportes y contribuciones. Compensación de la asignación con incrementos otorgados entre el 1/1/2002 y el 31/12/2003. Aclaraciones: R. (ST) 158/2003
  - Remuneraciones variables. Monto de la asignación. Cálculo. Procedimiento aplicable. Compensación. Conceptos excluidos: R. (ST) 2/2003
- Asignación no remunerativa de \$ 50 desde el 1/1/2004: D. 1347/2003
  - Transformación a remunerativa desde el 1/4/2005. Monto. Incremento: D. 2005/2004
- Asignación no remunerativa de \$ 100 desde el 1/1/2005: D. 2005/2004
  - Transformación a remunerativa desde el 1/10/2005. Monto. Incremento: D. 1295/2005
- Asignación única no remunerativa de \$ 200 para diciembre 2008: D. 2314/2008
- Establecimientos educativos privados
  - Período 1/7/2002 al 31/12/2002
  - Personal docente. Exclusión: R. (CGEP) 1884/2002
  - Personal no docente. Ambito de aplicación. Período. Monto: R. (CGEP) 1279/2002
  - Período 1/1/2003 al 30/6/2003
  - Personal no docente. Ambito de aplicación. Período. Monto: R. (CGEP) 3/2003
  - Personal no docente. Incremento: R. (CGEP) 510/2003
  - Personal no docente. Incremento desde el 1/1/2004. Monto: R. (CGEP) 3/2005
  - Personal no docente. Incremento desde el 1/1/2005. Monto: R. (CGEP) 1/2005
  - Personal no docente. Incremento desde el 1/4/2005. Monto: R. (CGEP) 3/2005
  - Personal no docente. Incremento desde el 1/11/2005. Monto: R. (CGEP) 7/2005
  - Personal no docente. Incremento desde el 1/10/2005. Monto: R. (CGEP) 9/2005
- Trabajo agrario
  - Período 1/8/2002 al 31/12/2002: R. (CNTA) 10/2002
  - Trabajadores no permanentes. Monto diario. Determinación: R. (CNTA) 12/2002
  - Trabajadores no permanentes. Pluriempleo. Cobro. Condiciones: R. (CNTA) 19/2002
  - Período 1/1/2003 al 30/6/2003. Normativa aplicable. Montos: R. (CNTA) 1/2003
  - Trabajadores no permanentes. Inclusión: R. (CNTA) 2/2003
  - Compensación: R. (CNTA) 11/2003
- Beneficios sociales: Ver BENEFICIOS SOCIALES
- Comisiones: LCT, art. 108
- Comisiones colectivas sobre ventas
  - Distribución: LCT, art. 109
  - Época de pago: LCT, art. 127
  - Verificación y control: LCT, art. 111
- Concepto: LCT, art. 103
- Embargo de la remuneración del trabajador
  - Deudas alimentarias: LCT, art. 147
  - Remuneraciones en general: LCT, art. 147
  - Salario mínimo vital: LCT, art. 120
- En dinero: LCT, art. 107
- En especie: LCT, arts. 105 y 107
- Fijación judicial: LCT, arts. 56 y 114
- Formas de fijación: LCT, art. 104
- Formas de pago: LCT, art. 105
- Habilitación: LCT, art. 110
  - Época de pago: LCT, art. 127
  - Inspección de documentación por el trabajador: LCT, art. 111
  - Liquidación: LCT, art. 110
- Honorarios de directores de SA y gerentes de SRL. Concepto de remuneración: LCT, art. 103
- Horas extras y suplementarias: Ver JORNADA DE TRABAJO
- Igual remuneración por igual tarea: LCT, art. 172
- Liquidación: LCT, art. 108
- Obligación del empleador: LCT, art. 103
- Obligación genérica del empleador: LCT, art. 74
- Participaciones en las utilidades
  - Época de pago: LCT, art. 127
  - Liquidación: LCT, art. 110
- Porcentajes o comisiones colectivas sobre las ventas
  - Distribución: LCT, art. 109
  - Época de pago: LCT, art. 127
  - Verificación: LCT, art. 111
- Por unidad de obra: LCT, art. 112
- Prestaciones complementarias: LCT, art. 105
- Presunción: LCT, art. 115
- Propinas: LCT, art. 113
- Prueba insuficiente: LCT, art. 56
- Recibos y otros comprobantes de pago
  - Recibos de pago a través de formas electrónicas o digitales. Reglamentación: R. (MTESS) 1455/2011; R. (ST) 1362/2012; 602/2013
- Apreciación judicial: LCT, art. 142
  - Asignaciones familiares: LCT, art. 145
  - Contenido: LCT, art. 140
  - Doble ejemplar: LCT, art. 139
  - Documentación y constancias bancarias: LCT, art. 125 y D. 847/97
  - Indemnizaciones: LCT, art. 141
  - Libros y registros: LCT, art. 144
  - Licencias pagas: LCT, art. 141
  - Obligatoriedad: LCT, art. 138
  - Plazo de conservación: LCT, art. 143
  - Prohibición de renunciaciones: LCT, art. 145
  - Requisitos especiales: LCT, arts. 141 y 146
  - Validez probatoria: LCT, art. 142

## TEMÁTICO GENERAL

**SANCIONES DISCIPLINARIAS**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

- Importe de la prima: R. (SSN) 23815/1995
- Régimen legal: D. 1567/1974
  - Reimplanta el art. 4º del D. 1567/1974: D. 1912/1986
- Seguro de vida colectivo para trabajadores rurales permanentes: L. 16600; D. 2511/1971; D. 1158/1998; R. (SSN) 26497/1999, R. (MEP) 177/2007 y R. (MEFP) 294/2009
- Reglamento vigente a partir del 1/1/2011: R. (SSN) 35333/2010
- Sistema de contralor. Implementación: R. (SSN) 30730/2005
- Suma asegurada. Incremento a partir del 1/4/2014: R. (SSN) 38136/2014
- Suma indemnizable: R. (SSN) 23815/1995
  - Ajuste automático: D. 1123/1990
  - Incremento. Método de cálculo: R. (SSN) 20929/1990

**SERVICIO MILITAR Y CONVOCATORIAS ESPECIALES**

- Cómputo como tiempo de servicio: LCT, art. 214
- Reserva del empleo: LCT, art. 214

**SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- Normas generales
  - Administración Nacional de la Seguridad Social. Creación: D. 2741/91
    - AFIP. Atención del gasto que demanden las funciones del Organismo. Porcentaje a deducir de todo aporte y contribución recaudado. D. 2741. Su modificación: L. 25401
  - Creación del SUSS: D. 2284/91 (parte pertinente)
  - Delegación del ejercicio de atribuciones legislativas al Poder Ejecutivo Nacional: L. 25414
    - Deroga la delegación del ejercicio de atribuciones legislativas al P.E.N. establecida por L. 25414: L. 25556
  - Reestructuración en gasto originado a la AFIP en función de obligaciones vinculadas con la aplicación, la recaudación, la fiscalización y la ejecución judicial de los recursos de la seguridad social. Traslado del mismo: D. 863/98

**SOCIO EMPLEADO**

- Ver SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

**SOLIDARIDAD. SUBCONTRATACIÓN**

- Ver SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

**SUBSIDIOS PARA DESOCUPADOS**

- Ver LEY NACIONAL DE EMPLEO

**SUCESIÓN DEL EMPLEADOR**

- Fuero de atracción: LCT, art. 265

**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**

- Ver REMUNERACIONES

**SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Auxiliares del trabajador: LCT, art. 28

- Conjunto económico de carácter permanente: LCT, art. 31
- Contratación de trabajadores por terceros: LCT, art. 29
- Contratistas e intermediarios
  - Personas jurídicas. Actos de sus representantes: LCT, art. 36
  - Privilegio del trabajador sobre el edificio, obras y construcciones: LCT, art. 271
  - Retenciones hechas por el empleador principal: LCT, art. 136
    - Solidaridad: LCT, art. 30
  - Empleador: LCT, art. 26
- Empresa. Concepto. Empresario: LCT, art. 5º
- Empresas subordinadas o relacionadas. Solidaridad: LCT, art. 31
- Establecimiento. Concepto: LCT, art. 6º
- Interposición y mediación. Solidaridad: LCT, art. 29
- Sociedades de familia: LCT, art. 27
- Socio-empleado: LCT, art. 27
- Subcontratación y delegación. Solidaridad: LCT, art. 30
- Trabajador: LCT, art. 25
  - Auxiliares: LCT, art. 28
  - Contratado por terceros: LCT, art. 29

**SUSPENSIÓN DE CIERTOS EFECTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Accidentes y enfermedades inculpables: LCT, arts. 208 a 213
- Cierre del establecimiento por vacaciones: LCT, art. 153
- Desempeño de cargos electivos: LCT, arts. 215 y 216
- Licencia gremial: LCT, art. 217
- Servicio militar y convocatorias especiales: LCT, art. 214
- Suspensión preventiva
  - Denuncia de terceros: LCT, art. 224
  - Denuncia del empleador: LCT, art. 224
  - Desestimación de la denuncia: LCT, art. 224
  - Privación de la libertad del trabajador: LCT, art. 224
- Suspensiones disciplinarias
  - Cuestionamiento por el trabajador: LCT, art. 219
  - Justa causa: LCT, art. 219
  - Limitación de las facultades del empleador: LCT, art. 67
    - Modalidades de su ejercicio: LCT, art. 68
    - Plazo máximo: LCT, art. 220
    - Requisitos de validez: LCT, art. 218
    - Salario de suspensión: LCT, art. 223
    - Situación de despido: LCT, art. 222
- Suspensiones por causas económicas
  - Disminución o falta de trabajo: LCT, art. 219
  - Justa causa: LCT, art. 219
    - Modalidades de su ejercicio. Prioridades: LCT, art. 221
      - Plazo máximo: LCT, art. 220
      - Requisito de validez: LCT, art. 218
      - Salarios de suspensión: LCT, art. 223
      - Situación de despido: LCT, art. 222
- Suspensión por fuerza mayor
  - Justa causa: LCT, art. 219

- Modalidades de su ejercicio. Prioridades: LCT, art. 221
- Plazo máximo: LCT, art. 221
- Requisitos de su validez: LCT, art. 218
- Salarios de suspensión: LCT, art. 223
- Situación de despido: LCT, art. 222

## TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO

- Ampliarse los alcances del servicio denominado "Telegrama Ley N° 23789". Fijarse las modalidades que tendrá el despacho obrero, a partir del 1/4/1999: R. (MTySS) 149/99
- Autorízase al Correo Argentino SA a proveer los formularios específicos que se denominaron "Telegrama Ley N° 23789": R. (MTySS) 558/98
- Establece un servicio gratuito de telegrama y carta documento para los trabajadores dependientes, los jubilados y los pensionados: L. 23789
- Promulgación parcial de la L. 24487: D. 847/95
- Reglamentación de la L. 23789
  - Reglamenta el servicio de telegrama y carta documento: D. 150/96; D. 1028/2010
  - Reglamenta el servicio telegráfico previsto en la L. 23789 atribuyéndole las características y los atributos del telegrama colacionado: R. (MTySS) 343/96
  - Reglamentación del art. 1° de la L. 23789: D. 2281/93
- Regula el servicio de telegrama y carta documento enviados por el trabajador al empleador de acuerdo a lo previsto en la L. 23789: L. 24487
- Telegrama colacionado gratuito: LCT, art. 240

## TRABAJO

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

## TRABAJO AGRARIO

- Autoridad de aplicación: L. 26727, art. 99
- Bolsas de trabajo a cargo de las asociaciones sindicales
  - Designación de veedores: L. 26727, art. 71
  - Funcionamiento: L. 26727, art. 70
  - Provisión de personal: L. 26727, art. 69
- Capacitación y formación profesional
  - Calificación profesional. Certificación: L. 26727, art. 75
  - Derecho a la capacitación: L. 26727, art. 72
  - Formación. Acceso equitativo: L. 26727, art. 74
  - Programas de capacitación para tareas específicas: L. 26727, art. 73
  - Responsabilidad del Estado
    - Firma de convenios: L. 26727, art. 77
    - Formación profesional. Capacitación: L. 26727, art. 76
- Contrato de trabajo
  - Contrato de trabajo agrario. Definición: L. 26727, art. 11
  - Contratación, subcontratación y cesión. Solidaridad: L. 26727, art. 12
  - Cooperativas de Trabajo: L. 26727, art. 14
  - Empresas de servicios para la provisión de trabajadores temporarios. Prohibición: L. 26727, art. 15
  - Empresas subordinadas o relacionadas. Solidaridad: L. 26727, art. 13

- Disposiciones generales y complementarias
  - Actividad agraria. Concepto: L. 26727, art. 5
  - Actividades incluidas: L. 26727, art. 7
  - Ámbito rural. Definición: L. 26727, art. 6
  - Antigüedad. Reconocimiento: 26727, art. 103
  - Aplicación analógica de las convenciones y acuerdos colectivos de trabajo y resoluciones de la C.N.T.A.. Su inclusión: L. 26727, art. 10
  - Aplicación de otras leyes: 26727, art. 108
  - Cambio de denominación del RENATRE: 26727, art. 107
  - Condiciones mas favorables: L. 26727, art. 9
  - Condiciones pactadas en los convenios y acuerdos colectivos: L. 26727, art. 4
  - Exclusiones: L. 26727, art. 3
  - Fuentes de regulación: L. 26727, art. 2
  - Ley aplicable: L. 26727, art. 1
  - Ley de contrato de trabajo. Su aplicación: 26727, art. 100
  - Modificación del régimen de contrato de trabajo. Alcances: 26727, art. 104
  - Modificación de la ley 24013: 26727, art. 105
  - Modificaciones de la ley 25161: 26727, art. 106
  - Orden público. Alcance. Nulidad: L. 26727, art. 8
  - Reglamentación del régimen de trabajo agrario. Plazo: 26727, art. 109
  - Vigencia de las disposiciones complementarias: 26727, art. 101
  - Vigencia de las resoluciones: 26727, art. 102
- Enfermedades y accidentes inculpables
  - Aviso: L. 26727, art. 53
- Higiene, Seguridad y Riesgos en el Trabajo
  - Higiene y Seguridad
    - Condiciones: L. 26727, arts. 45 y 49
    - Elementos de seguridad. Suministro por el empleador: L. 26727, art. 46
    - Envases de sustancias tóxicas: L. 26727, art. 48
    - Limpieza de la ropa de trabajo. Obligación del empleador: L. 26727, art. 47
- Jornada de trabajo y descanso semanal
  - Descanso semanal
    - Mejores condiciones establecidas: L. 26727, art. 44
    - Prohibición de trabajar: L. 26727, art. 43
  - Jornada
    - Determinación. Límites: L. 26727, art. 40
    - Horas extraordinarias. Límite: L. 26727, art. 42
    - Jornada nocturna. Jornada mixta: L. 26727, art. 41
- Libreta de trabajo para el trabajador rural: L. 25191, arts. 1 a 6
- Licencias
  - Aplicación de las licencias de la ley 20744: L. 26727, art. 50
  - Licencia parental: L. 26727, art. 52
  - Maternidad. Personal temporario: L. 26727, art. 51
- Modalidades de contratación
  - Contrato de trabajo permanente de prestación continua: L. 26727, art. 16
    - Indemnización mínima por antigüedad o despido: L. 26727, art. 22

TEMÁTICO GENERAL

- Contrato de trabajo por equipo o cuadrilla familiar: L. 26727, art. 19
- Contrato de trabajo temporario: L. 26727, art. 17
  - Indemnización sustitutiva de vacaciones: L.26727, art. 20
- Contrato de trabajo permanente discontinuo: L. 26727, art. 18
  - Indemnización. Danos y perjuicios: L. 26727, art. 21
- Modalidades especiales: L. 26727, art. 23
- Órganos tripartitos del Régimen de Trabajo Agrario
- Comisión Nacional de Trabajo Agrario
  - Asistencia legal y técnico administrativa: L. 26727, art. 88
  - Atribuciones y deberes: L. 26727, art. 89
  - Composición de conflictos: L. 26727, art. 90
  - Designaciones: L. 26727, art. 86
  - Duración de las funciones: L. 26727, art. 87
  - Integración: L. 26727, art. 84
  - Proceso sumarísimo: L. 26727, art. 91
  - Sede: L. 26727, art. 85
- Comisiones Asesoras Regionales
  - Acreditación de representatividad: L. 26727, art. 97
  - Atribuciones y deberes: L. 26727, art. 98
  - Determinación: L. 26727, art. 92
  - Integración: L. 26727, art. 94
  - Lugar de funcionamiento: L. 26727, art. 93
  - Representantes ante las comisiones asesoras regionales: L. 26727, art. 95
  - Representantes empleadores y trabajadores. Duración de mandatos: L. 26727, art. 96
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores
  - Cobro judicial de aportes, multas e intereses: L. 25191, art. 19
  - Creación y dirección: L. 25191, arts. 7 a 12
  - Recursos: L. 25191, arts. 13 a 14
  - Sanciones: L. 25191, art. 15
- Régimen de seguridad social
  - Acreditación de servicios rurales: L. 26727, art. 83
  - Aplicación de la ley 24241: L. 26727, art. 82
  - Beneficio jubilatorio: L. 26727, art. 78
  - Cómputo de los años de servicios: L. 26727, art. 79
  - Contribución patronal: L. 26727, art. 80
  - Reducción de aportes patronales: L. 26727, art. 81
- Reglamentación
  - Reglamenta el Régimen de trabajo agrario: D. 300/2013
  - Tarea de cosecha y empaque de fruta. Precisiones: D. 301/2013
- Remuneraciones
  - Bonificación por antigüedad: L. 26727, art. 38
  - Formas de su determinación: L. 26727, art. 33
  - Lugar de pago: L. 26727, art. 36
  - Períodos de pago: L. 26727, art. 35
- Prohibición: L. 26727, art. 37
- Remuneraciones mínimas: L. 26727, art. 32
  - Por rendimiento del trabajo. Salario mínimo garantizado: L. 26727, art. 34
- Retenciones, deducciones y compensaciones
  - Prohibición de retenciones por expendio de mercaderías: L. 26727, art. 39
- Sistema integral de prestaciones por desempleo: L. 25191, arts. 16 a 17
- Trabajo Adolescente
  - Accidente o enfermedad profesional: L. 26727, art. 63
  - Capacidad de celebrar contrato de trabajo: L. 26727, art. 55
  - Certificado de aptitud física: L. 26727, art. 56
  - Certificado de escolaridad: L. 26727, art. 57
  - Jornada. Trabajo nocturno: L. 26727, art. 59
  - Licencias: L. 26727, art. 61
  - Prohibición de abonar salarios inferiores: L. 26727, art. 60
  - Prohibición de trabajos peligrosos, penosos e insalubres: L. 26727, art. 62
  - Trabajo en empresa de familia: L. 26727, art. 58
- Trabajo Infantil
  - Prevención del trabajo infantil. Espacios de contención: L. 26727, art. 64
  - Prohibición: L. 26727, art. 54
- Trabajadores temporarios
  - Celebración de convenios: L. 26727, art. 67
  - Facultades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: L. 26727, art. 68
  - Servicio de empleo para trabajadores temporarios. Creación: L. 26727, art. 65
    - Uso obligatorio: L. 26727, art. 66
- Vivienda, alimentación y traslado
  - Alimentación: L. 26727, art. 27
    - Agua potable: L. 26727, art. 28
  - Penalidades: L. 26727, art. 29
  - Traslados
    - Gastos: L. 26727, art. 30
    - Obligación de proporcionar traslado: L. 26727, art. 31
  - Vivienda
    - Infraestructura: L. 26727, art. 25
    - Empleador. Deberes específicos: L. 26727, art. 26
    - Requisitos mínimos: L. 26727, art. 24

**TRABAJO INSALUBRE Y TAREAS PENOSAS O PELIGROSAS**

- Ver JORNADA DE TRABAJO

**TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Ver CONTRATO DE TRABAJO

**VACACIONES**

- Ver LICENCIA ORDINARIA

**VALES ALIMENTARIOS**

- Ver BENEFICIOS SOCIALES

**VALES DE ALMUERZO**

- Ver BENEFICIOS SOCIALES

**VIAJANTES Y CORREDORES DE COMERCIO**

- Libro especial: Ver DOCUMENTACIÓN LABORAL VIÁTICOS
- Ver BENEFICIOS SOCIALES
- Ver REMUNERACIÓN